

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

CVE-2024-924	Ayuntamiento de Arenas de Iguña Aprobación del Plan de Medidas Antifraude.	Página 3151
CVE-2024-904	Ayuntamiento de Liérganes Acuerdo de aprobación del Plan de Medidas Antifraude.	Página 3162

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2024-939	Ayuntamiento de Valdeolea Resolución de Alcaldía 23/2024 de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, como personal funcionario de carrera, Operarios de Oficios Múltiples.	Página 3199
CVE-2024-903	Ayuntamiento de Villaescusa Resolución de Alcaldía 25/2024, de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 106/2024.	Página 3201

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2024-884	Consejería de Salud Resolución por la que se incluye a una aspirante en la relación de personas admitidas correspondiente a la categoría estatutaria del Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/161/2022, de 29 de diciembre, y se la excluye de la convocada mediante la Orden SAN/165/2022, de 29 de diciembre, con apertura del plazo de presentación de méritos.	Página 3202
CVE-2024-885	Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a del Trabajo de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/73/2022, de 29 de diciembre.	Página 3205
CVE-2024-886	Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a del Trabajo de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.	Página 3207
CVE-2024-887	Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Nuclear de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/52/2022, de 29 de diciembre.	Página 3209

	Consejería de Salud	
CVE-2024-889	Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Nuclear de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.	Página 3211
CVE-2024-890	Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Neurofisiología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/57/2022, de 29 de diciembre.	Página 3213
CVE-2024-891	Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Neurofisiología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.	Página 3215
CVE-2024-892	Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/60/2022, de 29 de diciembre.	Página 3217
CVE-2024-893	Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.	Página 3219
CVE-2024-894	Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero/a Técnico/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/85/2022, de 29 de diciembre.	Página 3221
CVE-2024-895	Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero/a Técnico/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.	Página 3223
	Ayuntamiento de Castañeda	
CVE-2024-932	Resolución de Alcaldía 26/2024, de la relación de personas aprobadas y propuesta de nombramiento para la cobertura, mediante sistema de concurso-oposición, de una (1) plaza de Arquitecto, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico superior, clasificada en el subgrupo A1, con nivel de complemento de destino 26, incluida en la Oferta de Empleo Público del 2023, y constitución de una bolsa de empleo.	Página 3225

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2024-972 Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de provisión, mediante el sistema de turno libre, de dos plazas de Policía Local. Expediente 3928/2023. Página 3227
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2024-911 Resolución por la que se declara desierta la convocatoria para la cobertura de una plaza de Educador. Página 3232

2.3. OTROS

- Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa**
CVE-2024-1003 Resolución de 9 de febrero de 2024, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria. Página 3233
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2024-900 Aprobación definitiva del Reglamento de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 2017/870B. Página 3340

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Junta Vecinal de Hazas de Cesto**
CVE-2024-896 Anuncio de enajenación mediante subasta del aprovechamiento de pastos de finca rústica en parcela 28 del polígono 14, en el Término Municipal de Hazas de Cesto. Página 3363

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
CVE-2024-908 Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2023, en lo relativo al anexo de subvenciones nominativas. Página 3366
- Junta Vecinal de Cabárceno**
CVE-2024-915 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Página 3367
CVE-2024-917 Exposición pública de la cuenta general de 2023. Página 3368
- Junta Vecinal de Frama**
CVE-2024-919 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024. Página 3369
- Concejo Abierto de Hazas de Soba**
CVE-2024-926 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2023. Página 3370
- Junta Vecinal de Ogarrio**
CVE-2024-918 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Página 3371
- Junta Vecinal de Oruña**
CVE-2024-920 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024. Página 3372

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Arnauero**
- CVE-2024-909** Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por el Suministro de Agua y Alcantarillado para el ejercicio de 2024, y apertura del período voluntario de cobro. Página 3373
- CVE-2024-910** Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa de Entrada de Vehículos a través de Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo y la Tasa de Otorgamiento Licencias y Autorizaciones administrativas de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler del año 2024, y apertura del período voluntario de cobro. Página 3375
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2024-902** Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público del Servicio de Guardería/Ludoteca del mes de enero de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/6747. Página 3376
- CVE-2024-905** Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público del Servicio de Atención Domiciliaria del mes de enero de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 6785/23. Página 3377
- CVE-2024-907** Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público del Servicio de Catering Social del mes de enero de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 6786/2023. Página 3378
- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
- CVE-2024-897** Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Cátering Social del mes de enero de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 84/2024. Página 3379

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
- CVE-2024-888** Información pública de la aprobación inicial de expediente de expropiación forzosa para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra de Suministro de agua tratada a Nogalejas. Página 3380

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**
- CVE-2024-781** Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de refugio equino en el municipio de Mazcuerras. Expediente 314853. Página 3382
- CVE-2024-951** Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Entrambasaguas. Expediente 314854. Página 3383

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio**
- CVE-2024-921** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, con fecha 13 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2024. Página 3384

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

	Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio	
CVE-2024-922	Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, con fecha 13 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las tablas salariales y no salariales del año 2022, y un incremento salarial adicional del 0,50% sobre las tablas definitivas de 2021, no consolidable en tablas de 2022.	Página 3389
CVE-2024-923	Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el sector del Comercio del Metal de Cantabria, con fecha 19 de enero de 2024, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2024.	Página 3393
	7.4.PARTICULARES	
	Particulares	
CVE-2024-881	Aprobación del balance final y proyecto de distribución del haber social.	Página 3396
	7.5.VARIOS	
	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades	
CVE-2024-901	Resolución de 24 de noviembre de 2023, disponiendo la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Mazcuerras por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación básica del curso escolar 2023-2024 (CEIP Malacorria, IES Foramontanos e IES Valle del Saja).	Página 3397
	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.	
CVE-2024-934	Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. y la Universidad de Cantabria, para el desarrollo de la línea de selección de estudiantes para su incorporación en empresas dentro del proyecto Emprendedores.	Página 3401
	Ayuntamiento de San Felices de Buelna	
CVE-2024-882	Notificación de baja en el padrón de habitantes. Expediente 697/2023.	Página 3414

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2024-924 *Aprobación del Plan de Medidas Antifraude.*

Mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Arenas de Iguña se acordó la aprobación del plan antifraude municipal, que se publica para general conocimiento mediante su inserción íntegra en el Boletín oficial de Cantabria.

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1. PREÁMBULO

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGenerationEU, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, constituye el núcleo del Fondo de Recuperación, su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

El MRR tiene cuatro objetivos principales:

1. promover la cohesión económica, social y territorial de la UE;
2. fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros;
3. mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19;
4. y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan:

- la transición ecológica
- la transformación digital
- la cohesión social y territorial
- la igualdad de género

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control. Algunas medidas de agili-

CVE-2024-924

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

zación se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre sus previsiones destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 de que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

A estos efectos, y como entidad ejecutora, esta Entidad Local aprueba el Plan de Medidas Antifraude cuyo contenido figura a continuación.

2. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan Antifraude tiene como objetivo establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses en relación con los fondos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).

Para ello, se promoverá una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección, y desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

Este plan se estructura en torno a los cuatro elementos clave del denominado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución y será de aplicación a todos los órganos y a todo el personal que intervengan en la gestión de fondos provenientes del MRR.

3. DEFINICIONES

Son de aplicación al presente Plan Antifraude las siguientes definiciones contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE):

FRAUDE:

a) en materia de gastos no relacionados con los contratos públicos, cualquier acción u omisión relativa a:

— El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,

— El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

— El uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial;

b) en materia de gastos relacionados con los contratos públicos, al menos cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, cualquier acción u omisión relativa a:

— El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,

— El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o

— El uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial y que perjudique los intereses financieros de la Unión;

c) En materia de ingresos distintos de los procedentes de los recursos propios del IVA, cualquier acción u omisión relativa a:

— El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución ilegal de los recursos del presupuesto de la Unión o de los presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,

— El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o

— El uso indebido de un beneficio obtenido legalmente, con el mismo efecto;

d) en materia de ingresos procedentes de los recursos propios del IVA, cualquier acción u omisión cometida en una trama fraudulenta transfronteriza en relación con:

— El uso o la presentación de declaraciones o documentos relativos al IVA falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución de los recursos del presupuesto municipal

— El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información relativa al IVA, que tenga el mismo efecto; o

— La presentación de declaraciones del IVA correctas con el fin de disimular de forma fraudulenta el incumplimiento de pago o la creación ilícita de un derecho a la devolución del IVA.

CORRUPCIÓN ACTIVA: la acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un cargo político o empleado público, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros municipales

CORRUPCIÓN PASIVA: la acción de un cargo político o empleado público que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros municipales

CONFLICTO DE INTERESES: existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de un cargo político, empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

Conflicto de intereses potencial: surge cuando un cargo político, empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un cargo político o empleado público o en el que el cargo político o empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Posibles actores implicados en el Conflicto de intereses:

- Los cargos políticos o empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
- Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

4. COMITÉ ANTIFRAUDE

Composición

Para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en este Ayuntamiento, se asignarán las funciones de un comité antifraude, a la Comisión Especial de Cuentas. Para la realización de las funciones relativas al seguimiento y control de las medidas del plan antifraude, a la composición habitual de la misma se añadirá un vocal adicional, con voz y voto, asignándose tal vocalía a la secretaria intervención municipal como órgano municipal con funciones de control financiero.

Funciones del Comité

Al Comité Antifraude se le asignan las siguientes funciones:

1. Evaluación periódica del riesgo de fraude, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.
2. Definir la Política Antifraude y el diseño de medidas necesarias que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir los intentos de fraude.
3. Concienciar y formar al resto de personal municipal.
4. Abrir un expediente informativo ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis.
5. Resolver los expedientes informativos incoados, ordenando su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o la adopción de medidas correctoras oportunas si llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.
6. Informar a la Alcaldía-Presidencia y Secretaría General de la Corporación de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

7. Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios, o incoar las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal.

8. Llevar un registro de los muestreos realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.

9. Elaborar una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por el Comité Antifraude en el ámbito de su competencia.

Régimen de Reuniones

Con carácter ordinario el Comité Antifraude deberá reunirse, al menos, una vez al año para conocer de los asuntos que le son propios.

Además de estas reuniones de carácter ordinario, podrá reunirse en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando alguno de sus miembros así lo solicite a la persona encargada de realizar la Convocatoria.

La Convocatoria a la misma será realizada por parte de la persona representante de la Secretaría General.

La Convocatoria a la misma deberá ser realizada con una antelación de 48 horas y la misma deberá ir acompañada de un Orden del Día de los asuntos a tratar.

De cada una de estas reuniones se elevará el oportuno Acta que deberá ser leída y aprobada por todos los miembros del Comité en la reunión siguiente a la celebración de la misma.

5. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Para poder diseñar medidas antifraude proporcionadas y eficaces, es preciso que el Ayuntamiento aborde la previa autoevaluación en lo referente a su riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas.

El Comité Antifraude será el encargado de realizar el ejercicio de evaluación inicial del riesgo de fraude, así como de repetirlo con una frecuencia que en principio se establece con carácter anual; si bien podrá exigirse con periodicidad inferior ante circunstancias que así lo aconsejen como pueden ser los cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude.

6. MEDIDAS DE PARA LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El Ayuntamiento de Arenas de Iguña, una vez realizada la autoevaluación del riesgo de fraude, articulará una serie de medidas y procedimientos estructurados en torno a los cuatro elementos clave del ciclo de lucha contra el fraude: prevención, detección, corrección y persecución.

1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

A. Declaración política.

Se considera necesario manifestar y difundir al máximo la postura antifraude de la entidad, para ello, el Ayuntamiento de Arenas de Iguña suscribirá una declaración institucional antifraude basada los valores de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.

El contenido de la declaración institucional se incluye en el Anexo III.

Esta declaración institucional se publicará en la página web del Ayuntamiento para su general conocimiento.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

B. Código de conducta.

1. El Ayuntamiento de Arenas de Iguña suscribirá un código de conducta y principios éticos que deberán cumplir todos los cargos políticos y empleados públicos. Este código establece el comportamiento esperado ante posibles circunstancias que pudieran dar lugar a fraude y sus principios se basan en los siguientes compromisos de conducta:

- Cumplimiento riguroso de la legislación aplicable.
- Uso adecuado de los recursos Públicos
- Integridad, profesionalidad y honradez en la gestión.
- Transparencia y buen uso de la información.
- Trato imparcial y no discriminatorio a beneficiarios
- Salvaguarda de la reputación del Ayuntamiento en la gestión de Fondos.

El código de conducta de los cargos políticos y empleados públicos se incluye en el Anexo IV.

Este código ético se publicará en la página web del Ayuntamiento para su general conocimiento.

C. Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Se establece la obligación de cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) para todos los intervinientes en los procedimientos de contratación y de concesión de subvenciones financiados con cargo al MRR.

En caso de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el Acta.

Igualmente, se establece la obligatoriedad de cumplimentación de la DACI como requisito a aportar por el/los beneficiarios que, dentro de los requisitos de concesión de la ayuda, deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial.

Al cumplimentar la DACI se deberá observar la estricta aplicación del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El modelo de DACI se incluye en el Anexo II.

D. Plan de formación para toda la organización.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar la asistencia de sus cargos y personal a cursos y charlas formativas sobre diferentes temáticas en relación con el fraude y la corrupción con la finalidad de capacitar al personal con unos aprendizajes que ayuden a detectar y prevenir el comportamiento poco ético del uso de los fondos públicos y, por ende, el potencial fraude.

2. MEDIDAS DE DETECCIÓN

A. Verificación de la DACI con información proveniente de otras fuentes.

La declaración de ausencia de conflicto de intereses debe ser verificada. Los mecanismos de verificación deberán centrarse en la información contenida en el DACI, que deberá examinarse a la luz de otro tipo de información:

— Información externa (por ejemplo, información sobre un potencial conflicto de intereses proporcionada por personas ajenas a la organización que no tienen relación con la situación que ha generado el conflicto de intereses),

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

— Comprobaciones realizadas sobre determinadas situaciones con un alto riesgo de conflicto de intereses, basadas en el análisis de riesgos interno o banderas rojas (véase apartado B),

— Controles aleatorios.

La comprobación de la información podrá realizarse a través de las bases de datos de registros mercantiles, la Base Nacional de Datos de Subvenciones, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

B. Banderas rojas.

Es necesario asegurar que los procedimientos de control focalicen la atención sobre los puntos principales de riesgo de fraude y en sus posibles hitos o marcadores. La simple existencia de este control sirve como elemento disuasorio a la perpetración de fraudes.

En esta línea de búsqueda de indicios de fraude, la Comisión Europea ha elaborado un catálogo de signos o marcadores de riesgo, denominados "banderas rojas". Este catálogo será utilizado en el Ayuntamiento, recogándose en el Anexo V las más utilizadas. Se trata de indicadores de aviso de que pudiera estar ocurriendo una actividad fraudulenta.

C. Buzón de denuncias.

Se habilita un procedimiento para la denuncia de irregularidades a través de la página web del Ayuntamiento. Se ha incluido el enlace al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), órgano encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

A través de este canal de denuncia abierto, cualquier persona podrá notificar las sospechas de fraude y las presuntas irregularidades que, a ese respecto, pueda haber detectado, y se le informará de que:

1. La denuncia será tenida en cuenta y les serán comunicados los resultados de las gestiones realizadas.

2. Se respetará la confidencialidad y la protección de datos personales.

3. No sufrirán represalia alguna, ni serán sancionados en el caso de que se trate de funcionarios públicos.

3. MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN

A. Procedimiento para abordar conflictos de intereses.

En caso de sospechas fundadas de la existencia de un conflicto de intereses, se comunicarán al superior jerárquico del implicado que procederá a llevar a cabo los controles e investigaciones necesarios.

Si los controles no corroboran la información, se procederá a cerrar el caso. Si los resultados de los controles confirman la información inicial, y el conflicto de intereses es de tipo administrativo, el superior jerárquico podrá:

— Adoptar las sanciones disciplinarias y las medidas administrativas que procedan contra el funcionario implicado; en particular se aplicara de manera estricta el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la recusación;

— Cancelar el contrato/acto afectado por el conflicto de intereses y repetir la parte del procedimiento en cuestión;

— Hacer público lo ocurrido para garantizar la transparencia de las decisiones y, como elemento disuasorio, para impedir que vuelvan a producirse situaciones similares, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CVE-2024-924

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

En caso de que el conflicto de intereses sea de naturaleza penal, el superior jerárquico deberá, además de adoptar las medidas anteriores, comunicar los hechos al Ministerio fiscal a fin de que éste adopte las medidas pertinentes.

B. Corrección.

Ante cualquier sospecha de fraude corresponderá actuar al Comité Antifraude a fin de recabar toda la información necesaria que permita determinar si efectivamente ésta se ha producido. La aparición de varios de los indicadores denominados "banderas rojas" será uno de los principales criterios para determinar la existencia de fraude.

La detección de posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará la inmediata suspensión del procedimiento, la notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y la revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo.

En el caso de que se detecten irregularidades sistémicas, se adoptarán las siguientes medidas:

- Revisar la totalidad de los expedientes incluidos en esa operación y/o de naturaleza económica análoga.
- Retirar la financiación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada.
- Comunicar a las unidades ejecutoras las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse.
- Revisar los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.

C. Persecución.

A la mayor brevedad posible, el Comité Antifraude procederá a:

- Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.
- Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude -SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
- Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.
- Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

ANEXO I: RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO

[En este Anexo se incluirá el resultado de la autoevaluación del riesgo de fraude que se haya llevado a cabo.

Esta autoevaluación se configura en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como una actuación obligatoria para el órgano gestor.

El Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021 incluye un cuestionario de autoevaluación relativo al estándar mínimo:

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
Subtotal puntos.				
Puntos totales.				
Puntos máximos.	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).				

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

Sin embargo, consideramos que para realizar una evaluación de riesgos más completa, puede resultar de utilidad la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre "Evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas" (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014), en particular, la herramienta definida en su Anexo 1, diseñada sobre formato Excel y que contiene una metodología para evaluar y cuantificar un riesgo de fraude bruto, su valor neto tras considerar los controles existentes, y su valor objetivo tras tener en cuenta los controles previstos a aplicar en el organismo, tanto en la fase de selección de los solicitantes como en la fase de ejecución y verificación.

Con el fin de facilitar el trabajo del equipo de autoevaluación, en la herramienta se han predefinido una serie de riesgos (si bien pueden añadirse otros por la Entidad):

- Conflictos de interés dentro del comité de evaluación
- Declaraciones falsas de los solicitantes

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

- Doble financiación
- Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones
- Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio
- Manipulación del procedimiento de concurso competitivo
- Prácticas colusorias en las ofertas
- Precios incompletos
- Manipulación de las reclamaciones de costes
- Falta de entrega o de sustitución de productos
- Modificación del contrato existente

La puntuación total del riesgo se calcula a partir de los valores del impacto y de la probabilidad del riesgo. Los riesgos quedan clasificados por su puntuación total, de 1 a 3: aceptable (verde), de 4 a 6: importante (naranja) y de 8 a 16: grave (rojo).

La guía también incluye orientaciones generales sobre los principios y métodos que debe emplear la autoridad de gestión en la lucha contra el fraude.

Asimismo, proporciona, para cada uno de los riesgos específicos que se identifiquen en la evaluación del riesgo de fraude, los controles atenuantes recomendados que se pueden establecer para tratar de reducir los riesgos a niveles aceptables.]

ANEXO II: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

(Conforme al modelo contenido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.)

Expediente: _____

[Contrato/Subvención]: _____

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de [contratación/subvención] arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal".

2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

CVE-2024-924

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del [órgano de contratación/comisión de evaluación], sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arenas de Iguña, 6 de febrero de 2024.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2024/924

CVE-2024-924

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2024-904 *Acuerdo de aprobación del Plan de Medidas Antifraude.*

En la sesión extraordinaria celebrada el 5 de febrero de 2024, se ha aprobado el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Liérganes por unanimidad de todos sus miembros, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para conocimiento general:

Expediente n.º 17/2024

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE
(SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA)

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
<u>1. PREÁMBULO</u>	
<u>2. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN</u>	
<u>3. DEFINICIONES</u>	
<u>4. COMITÉ ANTIFRAUDE</u>	
<u>5. EVALUACIÓN DE RIESGOS</u>	
<u>6. MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES</u>	
<u>7. MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE</u>	
<u>MEDIDAS DE PREVENCIÓN</u>	
<u>MEDIDAS DE DETECCIÓN</u>	
<u>MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN</u>	
<u>ANEXO I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO</u>	
<u>ANEXO II. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES</u>	
<u>ANEXO III. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES</u>	
<u>ANEXO IV. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES</u>	
<u>ANEXO V. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE</u>	
<u>ANEXO VI. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS</u>	
<u>ANEXO VII: CATÁLOGO DE BANDERAS ROJAS Y CONTROLES PROPUESTOS EN SUBVENCIONES, CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS</u>	

CVE-2024-904

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

[SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA]

1. PREÁMBULO

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGenerationEU, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus. El elemento con mayor peso de este programa lo constituye el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante, MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

El MRR tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado miembro diseñó un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia incluyendo las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan:

- la transición ecológica
- la transformación digital
- la cohesión social y territorial
- la igualdad de género

El artículo 22 del mencionado Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del MMR, la adopción de una serie de medidas de protección de los intereses financieros de la UE, en concordancia con lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero), en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Para ello se debía establecer un sistema de control interno eficaz y eficiente que se concretó en la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre las previsiones de la Orden HPF/1030/2021 destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 de que toda entidad, decisora o ejecutora, que

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

A estos efectos, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene/va a tener la calificación de entidad ejecutora, se aprueba este Plan de Medidas Antifraude, cuyo contenido se figura a continuación y que se aplicará a cualquier actuación futura que se lleve a cabo en relación con los fondos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y en cualquiera proveniente de la UE siempre que la regulación específica no establezca particularidades al respecto.

2. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan Antifraude tiene como objetivo establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses. En este sentido, incluye las medidas tendentes a la prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y los conflictos de interés y a evitar la doble financiación, cumpliendo los requerimientos previstos en la normativa europea y en la Orden HFP/1030/2021.

En cuanto a los conflictos de intereses, se contempla el procedimiento a seguir para su tratamiento tal y como establece la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, en el seno de esta entidad, se promoverá una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección y desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El Plan tiene una duración indefinida, pero se establece su revisión siempre que sea necesario para adaptarlo a la normativa de aplicación y periódicamente al menos cada cinco años. En particular se revisará el Plan cuando se haya detectado algún caso de fraude o corrupción o bien cuando haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

Su estructura gira en torno a los cuatro elementos clave del denominado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución y se aplicará a todos los órganos y a todo el personal que intervenga en los procedimientos de gestión de fondos provenientes de la UE, en particular a los obtenidos del MRR. Se realiza un tratamiento diferenciado de determinados aspectos de los conflictos de intereses en cumplimiento de la normativa anteriormente mencionada.

Este Plan de medidas antifraude contempla también el procedimiento a seguir para el tratamiento de posibles conflictos de interés, teniendo en cuenta que, si bien la existencia de un posible conflicto de interés no determina necesariamente la existencia de fraude, no resolver ese conflicto de interés a tiempo si podría llevar a una situación de fraude. Un conflicto de interés no resuelto constituiría, por tanto, un indicador de un posible fraude. Así, la primera de las fases en las que se puede evidenciar la posible concurrencia de fraude, es la situación de conflicto de interés no resuelta, es decir, cuando la/s personas afectadas no se hayan abstenido debidamente o no hayan sido recusados, en caso de que concurrieran situaciones de conflicto de intereses o se hubiera tenido conocimiento de estas, respectivamente.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

3. DEFINICIONES

Son de aplicación al presente Plan Antifraude las siguientes definiciones contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF) y en el Reglamento Financiero de la UE:

FRAUDE:

a) en materia de gastos no relacionados con los contratos públicos, cualquier acción u omisión relativa a:

- el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,
- el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o
- el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial;

b) en materia de gastos relacionados con los contratos públicos, al menos cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, cualquier acción u omisión relativa a:

- el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,
- el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o
- el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial y que perjudique los intereses financieros de la Unión;

c) en materia de ingresos distintos de los procedentes de los recursos propios del IVA, cualquier acción u omisión relativa a:

- el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución ilegal de los recursos del presupuesto de la Unión o de los presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,
- el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o
- el uso indebido de un beneficio obtenido legalmente, con el mismo efecto;

d) en materia de ingresos procedentes de los recursos propios del IVA, cualquier acción u omisión cometida en una trama fraudulenta transfronteriza en relación con:

- el uso o la presentación de declaraciones o documentos relativos al IVA falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución de los recursos del presupuesto de la Unión,
- el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información relativa al IVA, que tenga el mismo efecto; o
- la presentación de declaraciones del IVA correctas con el fin de disimular de forma fraudulenta el incumplimiento de pago o la creación ilícita de un derecho a la devolución del IVA.

CORRUPCIÓN ACTIVA: la acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un funcionario, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

CORRUPCIÓN PASIVA: la acción de un funcionario que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

CONFLICTO DE INTERESES: existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

Conflicto de intereses potencial: surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Posibles actores implicados en el Conflicto de intereses:

- Los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
- Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

En concreto y en cuanto al análisis del riesgo de conflicto de intereses, se considerarán actores, recibiendo la denominación de decisores de la operación, las personas que realicen las siguientes funciones o asimilables en los procedimientos de adjudicación de los contratos y de concesión de subvenciones:

a) Contratos: órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado y miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

b) Subvenciones: órgano competente para la concesión y miembros de los órganos colegiados de valoración de solicitudes, en las fases de valoración de solicitudes y resolución de concesión.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

4. COMITÉ ANTIFRAUDE [en su caso]

Composición

Para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en este Ayuntamiento, se ha designado un Comité Antifraude integrado por personal propio con especial capacitación, perteneciente a los siguientes servicios y/o dependencias municipales:

- Elisa Fernández Velategui. Secretaria Interventora.
- Ana María Fomperosa Herrero. Administrativa.
- Arquitecto

La designación de estas personas relacionadas a las áreas anteriormente descritas se producirá en unidad de acto, en el momento en el que quede aprobado el Plan.

Funciones del Comité

Al Comité Antifraude se le asignan las siguientes funciones:

1. Evaluación periódica del riesgo de fraude, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.
2. Definir la Política Antifraude y el diseño de medidas necesarias que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir los intentos de fraude.
3. Concienciar y formar al resto de personal municipal.
4. Abrir un expediente informativo ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis.
5. Resolver los expedientes informativos incoados, ordenando su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o la adopción de medidas correctoras oportunas si llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.
6. Informar a la Alcaldía-Presidencia y Secretaría General de la Corporación de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas.
7. Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios, o incoar las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal.
8. Llevar un registro de los muestreos realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.
9. Elaborar una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por el Comité Antifraude en el ámbito de su competencia.

Régimen de Reuniones

Con carácter ordinario el Comité Antifraude deberá reunirse, al menos, una vez al semestre para conocer de los asuntos que le son propios.

Además de estas reuniones de carácter ordinario, podrá reunirse en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando alguno de sus miembros así lo solicite a la persona encargada de realizar la Convocatoria.

La Convocatoria a la misma será realizada por parte de la persona representante de la Secretaría General.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

La Convocatoria a la misma deberá ser realizada con una antelación de 48 horas y la misma deberá ir acompañada de un Orden del Día de los asuntos a tratar.

De cada una de estas reuniones se elevará el oportuno Acta que deberá ser leída y aprobada por todos los miembros del Comité en la reunión siguiente a la celebración de la misma.

5. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Para poder diseñar medidas antifraude proporcionadas y eficaces, es preciso que el Ayuntamiento aborde la previa autoevaluación en lo referente a su riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas.

Se ha realizado una clasificación de los riesgos incluidos en el Anexo I del presente Plan (resultado de la evaluación de riesgos) .

Se elaborará periódicamente la evaluación de acuerdo con el modelo del ANEXO I.

El Comité antifraude podrá incluir situaciones de riesgo a la clasificación de riesgos.

6. MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES

El Reglamento del MRR adapta la regulación de los conflictos de intereses del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE al ámbito del MMR, dándoles una virtualidad propia dentro de los riesgos en la ejecución de fondos, que ha sido contemplada en la Orden HFP/1030/2021 y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, en cuanto al análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos de adjudicación de los contratos y de concesión de subvenciones

El Ayuntamiento de Lierganes, en cumplimiento de la normativa anterior, establece las siguientes obligaciones concretas en cuanto a la prevención y detección de los conflictos de intereses, que se añade a las que establece contra el fraude.

El conflicto de intereses implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

1. Medidas de prevención

A. Comunicación e información al personal

El Ayuntamiento de Lierganes pondrá en conocimiento y a disposición de todo el personal a su servicio, de los equipos de gobierno y de los ciudadanos la información relativa a las distintas modalidades de conflicto de interés y las formas de evitarlo, mediante la publicación de este Plan Antifraude en la página web, sede electrónica) :

<https://lierganes.sedelectronica.es/transparency>

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

B. Cumplimentación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a los intervinientes en los procedimientos.

En todos los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones en los que se vean afectados fondos provenientes del PRTR, se deberá firmar una DACI conforme al modelo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero y que se incorpora a este Plan mediante Anexo II (declaración de ausencia de conflicto de intereses participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente).

La DACI se firmará una vez conocidos los participantes en los procedimientos, respecto de ellos, particularmente deberá constar en el expediente la de los siguientes sujetos:

- En contratos: el órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, los miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos, en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.
- En subvenciones: el órgano competente para la concesión y miembros de los órganos colegiados de valoración de solicitudes, en las fases de valoración y resolución de concesión.

En caso de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el acta correspondiente.

El resto de intervinientes en los procedimientos, especialmente quienes redacten los documentos de licitación o bases y convocatorias de las subvenciones, cumplimentarán igualmente la DACI. También la cumplimentarán, como requisito a aportar, los adjudicatarios, los contratistas y subcontratistas o beneficiarios y así constará en los pliegos o bases correspondientes, conforme al **anexo IV** (declaración de ausencia de conflicto de intereses de beneficiarios, contratistas y subcontratistas)

C. Aplicación estricta de la normativa interna

Se prestará especial atención a lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Medidas de detección

A. Análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés

El análisis se aplicará a los empleados públicos y resto de personal que participe, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones y se llevará a cabo por medio de la herramienta informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, MINERVA. A través de ella se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre ellos y los participantes en cada procedimiento.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

En el caso de procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia masiva, entendiéndose por tales en los que concurran más de cien solicitantes, el análisis de las posibles relaciones tendrá lugar sobre una muestra de un máximo de cien participantes, seleccionados aleatoriamente, siempre y cuando no exista la posibilidad de que ninguna de las subvenciones finalmente otorgadas supere los 10.000 euros. En caso de superarlos se chequearán el 100% de las solicitudes.

El procedimiento se iniciará por el órgano de contratación o el órgano competente para la concesión de la subvención con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes y se desarrollará por medio de MINERVA, siguiendo los procesos contemplados en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

4. Procedimiento para la gestión del conflicto de intereses

Si del análisis surgiera un riesgo de conflicto de interés, el órgano que inició el procedimiento lo pondrá en conocimiento del decisor afectado y de su superior jerárquico, momento a partir del cual aquel dispondrá de dos días hábiles para abstenerse y el análisis se volverá a llevar a cabo respecto de quien le sustituya.

Si en ese mismo plazo, la persona afectada alega de forma motivada ante su superior jerárquico que no existe el riesgo, deberá ratificar su manifestación de ausencia de conflicto de interés mediante la firma de una nueva DACI, cuya redacción reflejará la situación planteada y la ausencia de conflicto de interés, utilizando para ello el modelo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero y que se incorpora a este Plan mediante Anexo III (Declaración de confirmación de ausencia de conflicto de intereses).

Si no se produjera la abstención, el responsable de la operación solicitará a MINERVA información adicional de los riesgos detectados y la trasladará al superior jerárquico del decisor.

A la vista de la información adicional proporcionada por MINERVA, de la alegación motivada del decisor afectado y en su caso, del informe del Comité Antifraude, el superior jerárquico del decisor afectado resolverá, de forma motivada:

- a) Aceptar la participación en el procedimiento del decisor.
- b) Ordenar al decisor que se abstenga. En este caso, se repetirá el proceso de análisis del riesgo de conflicto de interés respecto de quien lo sustituya.

7. MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El Ayuntamiento de Liérganes, una vez realizada la autoevaluación del riesgo de fraude, articula las siguientes medidas y procedimientos estructurados en torno a los cuatro elementos clave del ciclo de lucha contra el fraude: prevención, detección, corrección y persecución.

1. Medidas de prevención

A. Declaración política.

Se considera necesario manifestar y difundir al máximo la postura antifraude de la entidad, para ello, el Ayuntamiento de Liérganes suscribe una declaración institucional antifraude basada en los valores de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez y cuyo contenido se incluye en el Anexo V de este Plan.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Esta declaración institucional se publicará en la página web (sede electrónica) del Ayuntamiento <https://lierganes.sedelectronica.es/transparency> para su general conocimiento.

B. Código de conducta.

El Ayuntamiento de Lierganes suscribe un código de conducta y principios éticos que deberán cumplir todos los empleados públicos. Este código establece el comportamiento esperado ante posibles circunstancias que pudieran dar lugar a fraude y sus principios se basan en los siguientes compromisos de conducta:

- Cumplimiento riguroso de la legislación aplicable.
- Uso adecuado de los recursos públicos
- Integridad, profesionalidad y honradez en la gestión.
- Transparencia y buen uso de la información.
- Trato imparcial y no discriminatorio a beneficiarios
- Salvaguarda de la reputación del Ayuntamiento en la gestión de Fondos.

El código de conducta de los empleados públicos se incluye en el Anexo VI (código de conducta de los empleados públicos).

Este código ético se publicará en la página web del Ayuntamiento para su general conocimiento (sede electrónica)

C. Plan de formación para toda la organización.

El Ayuntamiento de Liérganes se compromete a organizar y/o facilitar la asistencia a cursos y charlas formativas sobre diferentes temáticas en relación con el fraude y la corrupción con la finalidad de capacitar al personal con unos aprendizajes que ayuden a detectar y prevenir el comportamiento poco ético del uso de los fondos públicos y, por ende, el potencial fraude.

D. Reparto adecuado de funciones y responsabilidades

El Ayuntamiento de Lierganes se compromete a realizar un reparto segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago, evidenciándose esa separación de forma clara, de modo que se dejará constancia de cada responsable directo para cada caso.

2. Medidas de detección

A. Catálogo de indicadores de riesgo fraude: banderas rojas.

Es necesario asegurar que los procedimientos de control focalicen la atención sobre los puntos principales de riesgo de fraude y en sus posibles hitos o marcadores. La simple existencia de este control sirve como elemento disuasorio a la perpetración de fraudes.

En esta línea de búsqueda de indicios de fraude, la Comisión Europea ha elaborado un catálogo de signos o marcadores de riesgo, denominados "banderas rojas" que han sido adaptados a los fondos del PRTR e incorporados en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y que son los utilizados en este Ayuntamiento.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

El catálogo de banderas rojas y los controles propuestos para el caso de que se detecte alguna de ellas se recoge en el Anexo VII de este Plan (catálogo de banderas rojas y controles propuestos en subvenciones, convenios y encargos a medios propios).

C. Canal de denuncias.

Se habilita un procedimiento específico para la denuncia de estas irregularidades, dentro del Sistema interno de información del Ayuntamiento, que facilita la comunicación de infracciones mediante enlace al Canal Infofraude del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), órgano encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). <https://lierganes.sedelectronica.es/complaints-channel.6>

A través de este canal de denuncia abierto, cualquier persona podrá notificar las sospechas de fraude y las presuntas irregularidades que pueda haber detectado y se le informará de que:

1. La denuncia será tenida en cuenta y les serán comunicados los resultados de las gestiones realizadas.
2. Se respetará la confidencialidad y la protección de datos personales.
3. No sufrirán represalia alguna, ni serán sancionados en el caso de que se trate de funcionarios públicos.

Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros a la Unión Europea.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.

Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu

Por medio de la línea de teléfono gratuito desde España 900 993 295

A través del siguiente enlace, https://fns.olaf.europa.eu/main_es.htm

3. Medidas de corrección y persecución

A. Corrección.

La detección de posible fraude o su sospecha fundada, conllevará la inmediata suspensión del procedimiento, la notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y la revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo.

El titular del órgano administrativo responsable del procedimiento administrativo en que se tenga conocimiento de una conducta que pudiera ser constitutiva de fraude pondrá en marcha las anteriores actuaciones y recopilará la documentación que pueda constituir evidencias del fraude con la que elaborará un informe descriptivo de los hechos acaecidos que hará llegar a *[al Comité Antifraude/al órgano responsable de las medidas antifraude/a la persona responsable de las medidas antifraude]* para la evaluación de la incidencia y su calificación como fraude sistémico o puntual.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

En el caso de que se detecten irregularidades sistémicas, se adoptarán las siguientes medidas:

- Revisar la totalidad de los expedientes incluidos en esa operación y/o de naturaleza económica análoga.
- Retirar la financiación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada.
- Comunicar a las unidades ejecutoras las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse.
- Revisar los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.

B. Persecución.

A la mayor brevedad posible, *[el Comité Antifraude/el órgano responsable de las medidas antifraude/la persona responsable de las medidas antifraude]* procederá a:

- Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.
- Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude -SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
- Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.
- Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

**ANEXO I: RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO
(Resultados iniciales de la autoevaluación relativa al estándar mínimo (Anexo II.B.5 de la orden HFP/1030/2021 de riesgos de sufrir actuaciones fraudulentas tomando como referencia las previsiones de cumplimiento de las medidas previstas en el presente Plan según la estimación apreciada por el Pleno de la Corporación en el momento de aprobación del Plan). (Periódicamente por parte del Comité Antifraude se realizarán nuevas evaluaciones de acuerdo con el modelo inicial,)).**

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?			x	
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?			x	
<i>Prevención</i>				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?			x	
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?			x	
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				x
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				x
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?			x	
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?			x	
<i>Detección</i>				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?			x	
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				x
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?			x	
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				x
<i>Corrección</i>				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?			x	
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				x
<i>Persecución</i>				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				x
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				x
Subtotal puntos.			18	7
Puntos totales.	25			
Puntos máximos.	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0.39			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

ANEXO II: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES¹

Expediente: _____
[Contrato/Subvención]: _____

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de [contratación/subvención] arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.*»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «*cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.*»

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «*El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones.*»

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- «*A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento.*»

- «*Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores.*»

¹ Conforme al modelo contenido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de *[licitación/concesión de subvenciones]*.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del *[órgano de contratación/comisión de evaluación]*, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO III: MODELO DE CONFIRMACIÓN DE LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS²

Expediente: _____
[Contrato/Subvención]: _____

Una vez realizado el análisis de riesgo de existencia de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y habiendo sido detectada una bandera roja consistente en _____ (descripción de la bandera roja, con la relación de solicitantes respecto de los cuales se ha detectado la misma) me reitero en que no existe ninguna situación que pueda suponer un conflicto de interés que comprometa mi actuación objetiva en el procedimiento.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

² Conforme al modelo contenido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

ANEXO IV: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES BENEFICIARIOS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Datos del expediente	
Nº de expediente	Órgano convocante/de contratación
Objeto del expediente	

Datos del beneficiario/contratista/subcontratista	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF

Datos de la representación	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Medio de acreditación de la representación	

Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

CVE-2024-904

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Objeto de la declaración

DECLARO

Primero. Que conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato o las bases y convocatoria que rigen el expediente referenciado y la normativa que le resulta aplicable, en particular que el artículo 61.3, relativo al conflicto de intereses, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.*»

Segundo. Que no me encuentro incurso (o la persona a la que represento) en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el procedimiento de [*licitación/otorgamiento de la subvención*], ni que pudiera comprometer el cumplimiento de mis obligaciones en caso de resultar [*adjudicatario/beneficiario*] en el expediente; así como tampoco me encuentro incurso en conflicto de intereses tal y como lo define el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE y que pudiera dificultar o comprometer de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones referidas.

Tercero. Que, asimismo, tampoco lo están los administradores, representantes y resto de personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre _____ [*persona jurídica*].

Cuarto. Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano responsable del expediente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a un incumplimiento de las obligaciones referidas.

Quinto. Que la información suministrada al expediente es exacta, veraz y completa y conoce que la normativa de aplicación anuda a la falsedad consecuencias contractuales, administrativas o judiciales.

Fecha y firma

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El declarante o su representante legal,

Fdo.: _____

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

ANEXO V: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de Lierganes es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones; por ello, a través de esta declaración institucional quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Este Ayuntamiento tiene la condición de entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del plan de Recuperación y Resiliencia, en tanto le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de proyectos o subproyectos de las reformas e inversiones incluidas en dicho Plan y así ha sido designada en la documentación que los regula.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En cumplimiento de estas obligaciones, el Ayuntamiento de Lierganes ha aprobado su Plan de medidas antifraude, que puede consultarse por cualquier ciudadano a través de su página web (sede electrónica) <https://lierganes.sedelectronica.es/transparency>

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte todos los anteriores compromisos, teniendo entre otros deberes los de *"velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres"* (artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude.

CVE-2024-904

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Liérganes ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

ANEXO VI: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

El Ayuntamiento de Liérganes manifiesta públicamente en una Declaración Institucional la política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y pone de manifiesto la existencia e implantación en su seno de procedimientos para la puesta en marcha de medidas eficaces y proporcionadas contra el fraude, teniendo en cuenta los riesgos detectados en los análisis y evaluaciones que se han llevado a cabo.

Estos procedimientos incluyen, dentro de las medidas destinadas a prevenir el fraude, la divulgación de un Código Ético de Conducta del personal del Ayuntamiento. El presente Código constituye una herramienta fundamental para transmitir los valores y las pautas de conducta en materia de fraude, recogiendo los principios que deben servir de guía y regir la actividad del personal empleado público.

PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES

La actividad diaria del personal municipal debe reflejar el cumplimiento de los principios éticos recogidos en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establecen lo siguiente:

CAPÍTULO VI

Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta

Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

Artículo 53. Principios éticos.

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.

3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.

4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.

7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.

8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.

9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.

10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.

11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.

12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Artículo 54. Principios de conducta.

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.

2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.

3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.

4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, así mismo, el deber de velar por su conservación.

6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.

9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.

10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.

11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

Con independencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, las personas que ejerzan tareas de gestión, seguimiento y/o control que participen en la ejecución de las medidas del PRTR, prestarán especial atención en el cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta en los siguientes aspectos y fases del procedimiento de gestión de proyectos financiados con fondos del MRR:

1. Se llevará a cabo el cumplimiento riguroso de la legislación de la Unión, nacional y/o regional aplicable en la materia de que se trate, especialmente en las materias siguientes:

- Elegibilidad de los gastos.
- Contratación pública.
- Regímenes de ayuda.
- Información y publicidad.
- Medio Ambiente.
- Igualdad de oportunidades y no discriminación.

2. Las personas empleadas públicas relacionadas con la gestión, seguimiento y control de los fondos del MRR ejercerán sus funciones basándose en la transparencia, un principio que implica claridad y veracidad en el tratamiento y difusión de cualquier información o datos que se den a conocer, tanto interna como externamente.

Este principio obliga a responder con diligencia a las demandas de información, todo ello sin comprometer, de ningún modo, la integridad de aquella información que pudiera ser considerada sensible por razones de interés público.

3. Se tendrá especial cuidado en cumplir el principio de transparencia:

- Cuando se den a conocer y comuniquen los resultados de procesos de concesión de ayudas financiadas por los fondos del MRR.
- Durante el desarrollo de los procedimientos de contratación.

4. El cumplimiento del principio de transparencia no irá en detrimento del correcto uso que el personal debe de hacer de aquella información considerada de carácter confidencial, como pueden ser datos personales o información proveniente de empresas y otros organismos, debiendo abstenerse de utilizarla en beneficio propio o de terceros, en pro de la obtención de cualquier trato de favor o en perjuicio del interés público.

5. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo por parte del personal empleado público de las funciones relacionadas con los fondos del MRR, se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política, de interés económico o por cualquier otro motivo, con los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas.

CVE-2024-904

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Un conflicto de intereses surge cuando una o un empleado público puede tener la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes profesionales.

Se tendrá especial cuidado en que no se produzcan conflictos de intereses en el personal empleado público relacionado con los procedimientos de "contratación" y "concesión de ayudas públicas", en operaciones financiadas por fondos del MRR.

A) Contratación pública.

— En el supuesto de que se identifique un riesgo de conflicto de intereses se procederá a:

- Analizar los hechos con la persona implicada para aclarar la situación.
- Excluir a la persona en cuestión del procedimiento de contratación.
- En su caso, cancelar el procedimiento.

— En el caso de que efectivamente se haya producido un conflicto de intereses, se aplicará la normativa legal en materia de sanciones.

B) Ayudas públicas.

— Los empleados públicos que participen en los procesos de selección, concesión y control de ayudas financiadas con fondos del MRR, se abstendrán de participar en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal.

— En el caso de que efectivamente se produzca un conflicto de intereses, se aplicará la normativa legal en materia de sanciones.

RESPONSABILIDADES RESPECTO DEL CÓDIGO

Entender y cumplir los principios del presente Código Ético y de Conducta, es responsabilidad de todas las personas que llevan a cabo funciones de gestión, seguimiento y/o control de operaciones financiadas con fondos del MRR.

No obstante, conviene puntualizar y concretar algunas responsabilidades específicas, según los diferentes perfiles profesionales.

Todo el personal.

Tiene la obligación de:

- Leer y cumplir lo dispuesto en el Código.
- Colaborar en su difusión en el entorno de trabajo, a colaboradores, proveedores, empresas de asistencia técnica, beneficiarios de ayudas o cualquier otra persona que interactúe con el Ayuntamiento.

Las personas responsables de servicio.

Además de las anteriores, tienen la obligación de:

- Contribuir a solventar posibles dudas que se planteen respecto al Código.
- Servir de ejemplo en su cumplimiento.

Los órganos directivos.

— Promover el conocimiento del Código por parte de todo el personal, así como la obligación de fomentar la observancia del Código y de cumplir sus preceptos.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

ANEXO VII: CATÁLOGO DE BANDERAS ROJAS Y CONTROLES PROPUESTOS EN SUBVENCIONES, CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

El Ayuntamiento de Lierganes establece dentro del sistema de medidas de detección del fraude la siguiente relación de banderas rojas, basada en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, en la que las banderas rojas se clasifican por cada uno de los métodos de gestión de fondos: subvenciones, contratos, convenios y encargos a medios propios.

SUBVENCIONES	
BANDERAS ROJAS	CONTROLES PROPUESTOS
Limitación de la concurrencia	
<i>Insuficiente difusión de las Bases Regulatoras y Convocatoria.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de forma que se garantice la máxima difusión. - Verificar que se cumple lo estipulado en los artículos art. 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias.
<i>No se han definido con claridad los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios.</i>	- Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias.
<i>No se han respetado los plazos para la presentación de solicitudes</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación. - Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatoria.
<i>Ausencia de publicación de los baremos fijados para la valoración de las solicitudes.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios. - Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria.
<i>El beneficiario o destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.</i>	- Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y no vinculación entre beneficiarios y adjudicatario.
<i>Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes y homogéneos - Lista de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados.
<i>Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios.</i>	- Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de las DACI cuando proceda y descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.
Incumplimiento del régimen de ayudas de estado	
<i>Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata</i>	- Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado:

CVE-2024-904

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

SUBVENCIONES	
BANDERAS ROJAS	CONTROLES PROPUESTOS
de una ayuda de Estado, en su caso.	<ul style="list-style-type: none"> o En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en las propias bases o en el expediente debe quedar evidenciado qué elementos lo justifican. o En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben identificar con precisión cual es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable: ayudas de mínimis, Reglamento de exención por categorías, ayudas notificadas a la Comisión, etc. <p>–Verificar que en el expediente se justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea una ayuda ilegal.</p> <p>–En el caso concreto de ayudas autorizadas, verificar que se hace mención expresa al número de identificación de la ayuda de Estado otorgado por la Comisión Europea (SA number) y se deja constancia expresa en el expediente de que se han cumplido todas las condiciones impuestas por la Comisión en su decisión de autorización.</p>
Las operaciones financiadas constituyen ayudas de estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.	<p>–Verificar si se trata de ayudas de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma, que procedan en cada caso.</p> <p>–Lista de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de estado y para facilitar la elaboración de los informes y declaraciones de gestión regulados en el MRR.</p>
Desviación del objeto de la subvención	
Las bases reguladoras o convocatoria no mencionan el componente y la reforma e inversión ni los hitos y objetivos a cumplir.	<p>–Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se concedan.</p> <p>–Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o inversión, identifican los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuyen e identifican los</p>
Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida por parte del beneficiario.	<p>–Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos.</p> <p>–Control de la correcta realización de las actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados.</p> <p>–Archivar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de hitos y objetivos (fotos, carteles, informes, mails, trípticos, materiales, grabaciones, documentación...).</p>
Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de "no causar daño significativo".	<p>– Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".</p>
Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.	<p>–Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyen una referencia al cumplimiento del etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.</p>
Doble financiación	
Exceso en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/líneas de acción.	<p>–Lista de comprobación sobre doble financiación (Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021).</p> <p>–Verificar que las bases reguladoras adviertan sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 191 del Reglamento Financiero de la Unión y 9 del Reglamento del MRR, trasladando al beneficiario la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes.</p>

CVE-2024-904

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

SUBVENCIONES	
BANDERAS ROJAS	CONTROLES PROPUESTOS
	<ul style="list-style-type: none"> -Verificación de las declaraciones responsables. -Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System). -Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. -Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. -Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades.
Existen varios cofinanciadores del mismo proyecto/subproyecto/línea de acción.	<ul style="list-style-type: none"> -Verificar la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en las bases de la convocatoria. -Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.
No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.).	<ul style="list-style-type: none"> -Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. -Lista de comprobación de los elementos que reflejen el soporte de las aportaciones de terceros. -Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.
La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio para su reparto.	<ul style="list-style-type: none"> -Solicitar a los terceros cofinanciadores certificados o declaraciones que detallen la finalidad de la financiación otorgada. -Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios o por importes). -Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.
Falsedad documental	
Documentación falsificada presentada por los solicitantes.	<ul style="list-style-type: none"> -Lista de comprobación de la documentación del proceso de solicitud. -Control de la documentación presentada por los beneficiarios, realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación.
Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.	<ul style="list-style-type: none"> -Lista de comprobación y controles de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto. - Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibís y otros justificantes. - Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades. -Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación. -Verificar que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que deben de realizarse las actividades objeto de la subvención. -Verificar la realización y pago de los gastos justificados dentro del plazo establecido. -Verificación de las pruebas aportadas por el beneficiario de la ejecución de las actividades del proyecto. - Verificación de los precios de los bienes y servicios con los indicados en el presupuesto y los precios normales de mercado, en su caso. - Verificación de los requisitos y los límites establecidos en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subcontrate la ejecución de las actividades subvencionadas. - Verificar el mantenimiento de un sistema de contabilización claro o separado. - Verificar la coherencia entre la fecha de justificación de la subvención y la justificación de cara al MRR.

CVE-2024-904

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

SUBVENCIONES	
BANDERAS ROJAS	CONTROLES PROPUESTOS
Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	
<i>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.</i>	<ul style="list-style-type: none"> -Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. -Lista de comprobación de requisitos de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: <ul style="list-style-type: none"> o Verificar que las bases reguladoras/convocatoria contengan una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se concedan. o Verificar que las convocatorias contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». o Verificar que se ha incluido en la convocatoria que deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración de financiación junto al logo del PRTR, así como supervisar que los perceptores de fondos harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad.
<i>Incumplimiento del deber de identificación del receptor final de los fondos en una base de datos única</i>	-Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas, sean personas físicas o jurídicas, en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021.
Pérdida de pista de auditoría	
<i>La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles.</i>	-Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los gastos subvencionables o se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.
<i>La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos.</i>	-Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los procedimientos a seguir para la correcta documentación de los gastos o que se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.
<i>No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases.</i>	-Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.
<i>Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.</i>	<ul style="list-style-type: none"> -Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria prevean el mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento financiero y el artículo 22.2 f) del Reglamento del MRR. -Verificar que se han puesto en marcha procedimientos que garantizan que se conservan todos los documentos requeridos para garantizar una pista de auditoría adecuada.
<i>La convocatoria no recoge la sujeción a los controles de los organismos europeos.</i>	Verificar que las bases reguladoras o convocatorias recogen el compromiso a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).

CVE-2024-904

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONTRATOS	
BANDERAS ROJAS	CONTROLES PROPUESTOS
Limitación de la concurrencia	
Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de procedimientos que garanticen la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.
Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes.
Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya la Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.
El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. - Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada
La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de un procedimiento claro, difundido entre el personal, sobre los requisitos de publicidad de los diferentes procedimientos de contratación, que contenga las especialidades aplicables a los contratos financiados por el MRR. - Lista de comprobación de los requisitos de información y publicidad de los anuncios de licitación, así como de las condiciones de plazos y su cumplimiento. - Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas, plazo de presentación y apertura de las mismas.
Reclamaciones de otros licitadores	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de las quejas o reclamaciones recibidas y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas
Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, con adaptación a la especialidades introducidas para los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.
Prácticas colusorias en las ofertas	
Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas, dejando constancia por escrito del control. - Comprobar la posible vinculación empresarial entre las empresas licitadoras /directivos, propietarios, etc., utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos. - Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible. - Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas.
Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados.	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores, como ofertas recurrentemente altas o atípicas o relaciones atípicas entre

CVE-2024-904

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONTRATOS	
BANDERAS ROJAS	CONTROLES PROPUESTOS
	<p>terceros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Controles sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones inusuales entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de turnos entre adjudicatarios).
Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. - Controles sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen que ha podido acordarse un reparto del mercado.
El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación a operadores que están compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo y que no se produzca la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.
Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia	<ul style="list-style-type: none"> - Comparar el precio final de los bienes y servicios con los contenidos en la oferta y con precios de mercado o con los generalmente aceptados en contratos similares. - Analizar las desviaciones entre los presupuestos de licitación y de adjudicación de los contratos adjudicados.
Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados, declaraciones y comportamientos.	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias.
Retirada inesperada de propuestas o el adjudicatario no acepta el contrato sin motivación.	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y no se trata de las llamadas ofertas complementarias o de resguardo o se ha producido algún tipo de coacción para hacer que otros licitadores retiren sus ofertas
Conflicto de intereses	
Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta. - Establecer barreras que limiten la información del procedimiento de contratación a los agentes externos o ajenos al mismo. - Disponer de una política adecuada en materia de conflicto de interés.
Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI. - Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.	
Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de rotación y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.
Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados para verificar la adecuada valoración de ofertas en base a los criterios establecidos en los pliegos.
Miembros del órgano de contratación que no cumplen el código de ética.	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de una política adecuada en materia de conflicto de interés.

CVE-2024-904

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONTRATOS	
BANDERAS ROJAS	CONTROLES PROPUESTOS
Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. - Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.	
Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.	
Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de una política adecuada en materia de conflicto de interés. - Elaborar un informe periódico sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de contratación para dejar constancia de las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales, retiro de alguna oferta...) y que permita hacer un seguimiento sobre el registro y disponibilidad documental de las ofertas en el seno de órgano de contratación. - Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI. - Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar la presentación de las DACI por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y cotejar su contenido con la información procedente de otras fuentes. - Disponer de un procedimiento adecuado para abordar posibles casos de conflictos de intereses. - Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI y que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas.
Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	
Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión detallada y clara de los criterios de valoración de las ofertas. - Disponer de una política adecuada en materia de conflicto de interés. - Establecer y dar publicidad del sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que no contengan elementos discriminatorios o ilícitos que favorezcan a un licitador/es frente a otros. - Disponer de una política adecuada en materia de conflicto de interés. - Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato. - Verificar que existe coherencia entre el objeto del contrato y los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, y los hitos y

CVE-2024-904

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONTRATOS	
BANDERAS ROJAS	CONTROLES PROPUESTOS
	<i>objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán las prestaciones que se van a contratar.</i>
<i>Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.</i>	<ul style="list-style-type: none"> -Verificar que se recoge expresamente en los pliegos la obligación del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo" y las consecuencias de su incumplimiento. -Verificar que se incluye una referencia en los pliegos al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital y los mecanismos asignados para su control.
<i>Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador.</i>	<ul style="list-style-type: none"> -Establecer un control sobre la justificación de la baja temeraria de precios, comprobando la exactitud de la información presentada por el licitador con oferta anormalmente baja, en su caso. -Disponer de una política adecuada en materia de conflicto de interés. -Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
<i>Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación.</i>	<ul style="list-style-type: none"> -Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. -Lista de comprobación de requisitos previos para la admisión de las ofertas, anterior a su valoración. -Disponer de una política adecuada en materia de conflicto de interés.
<i>Cambios en las ofertas después de su recepción.</i>	<ul style="list-style-type: none"> -Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. -Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
<i>Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas.</i>	<ul style="list-style-type: none"> -Disponer de un procedimiento de control y seguimiento de la ofertas presentadas hasta la adjudicación, de forma que se pueda garantizar que no se han producido modificaciones en la oferta.
<i>Quejas de otros licitadores.</i>	
<i>Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.</i>	
Fraccionamiento fraudulento del contrato	
<i>Fraccionamiento en dos o más contratos.</i>	<ul style="list-style-type: none"> -Registro detallado de los proveedores seleccionados. -Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. -Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.
<i>Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.</i>	
<i>Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta.</i>	
Incumplimientos en la formalización del contrato	
<i>El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.</i>	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión del contrato con carácter previo a la firma que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de este control por escrito.
<i>Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.</i>	
<i>Demoras injustificadas para firmar el contrato.</i>	<ul style="list-style-type: none"> -Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP mediante la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos, las incidencias ocurridas (retrasos, situaciones inusuales...) y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito.
<i>Inexistencia de contrato o expediente de contratación.</i>	<ul style="list-style-type: none"> -Lista de comprobación a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONTRATOS	
BANDERAS ROJAS	CONTROLES PROPUESTOS
Falta de publicación del anuncio de formalización.	-Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con las normas que les sean de aplicación, dejando constancia de este control por escrito.
Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	
Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.	-Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. -Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos. -Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada. -Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.
Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.	-Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. -Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.
Subcontrataciones no permitidas.	-Controles para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad, así como la del contratista principal. -Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.
El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.	-Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del gasto así como en la documentación donde consta la conformidad con la prestación realizada.
Falsedad documental	
Documentación falsificada presentada por los licitadores.	-Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación. -Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda.
Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.	-Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes y la realización de los oportunos controles de verificación. -Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.) o falsificaciones.
Prestadores de servicios fantasmas.	-Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados. -Comprobar los antecedentes de las empresas licitadoras.
Doble financiación	
Se produce doble financiación.	-Comprobar que en el expediente de contratación hay constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación. -Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. -Lista de comprobación sobre doble financiación (Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021).

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONTRATOS	
BANDERAS ROJAS	CONTROLES PROPUESTOS
	–Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable.
Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	
Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	–Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. –Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito contengan la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». ○ Verificar que se ha incluido en los pliegos quedecerá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada, junto al logo del PRTR, así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.
Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.	– Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.
Pérdida de pista de auditoría	
No ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría	–Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría
Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	–Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento del MRR.
No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.	–Verificar el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONVENIOS	
BANDERAS ROJAS	CONTROLES PROPUESTOS
El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	
El convenio tiene por contenido prestaciones propias de los contratos.	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. -Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación.
Celebración de convenios con entidades privadas.	
El contenido del convenio supone la cesión de la titularidad de la competencia	
Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	
Falta de competencia legal.	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión de la memoria justificativa del convenio. -Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la competencia de las entidades que fundamentan la suscripción del convenio, entre otros.
Las aportaciones financieras no son adecuadas.	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión de la memoria justificativa del convenio. -Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y su sostenibilidad financiera.
Falta de trámites preceptivos.	-Lista de comprobación donde se revise el cumplimiento de todos los trámites legales preceptivos para la suscripción del convenio.
Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y comunicación de los convenios.	-Lista de comprobación donde se revise el cumplimiento de todos los trámites legales relativos a publicidad y comunicación de los convenios
Falta de realización de las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada o falta de liquidación de las aportaciones financieras.	-Revisión, cuando se extingue un convenio, de su cumplimiento o de las causas de incumplimiento así como de que los compromisos financieros asumidos han sido correctamente liquidados.
Conflicto de intereses	
Indicios de la existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del convenio.	<ul style="list-style-type: none"> -Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. -Revisar y documentar la posible vinculación entre las partes mediante la revisión de sus estatuto o actos de constitución, la información obtenida de bases de datos externas e independientes. -Disponer de una política adecuada en materia de conflicto de interés.
Convenios recurrentes.	<ul style="list-style-type: none"> -Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. -Análisis histórico de convenios recurrentes, así como de la justificación de los mismos.
Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado	
Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia cuando la ejecución del convenio de colaboración se está llevando a cabo por terceros.	-Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la a concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación para la contratación de proveedores en el marco de convenios con entidades colaboradoras.
Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	
Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	<ul style="list-style-type: none"> -Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. -Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones:

CVE-2024-904

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONVENIOS	
BANDERAS ROJAS	CONTROLES PROPUESTOS
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Verificar que los convenios formalizados contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». ○ Verificar que se ha incluido en los documentos del convenio LA obligación de exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación, así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad.
<i>Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.</i>	–Verificar que se ha identificado al perceptor final de los fondos, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021.
Pérdida de pista de auditoría	
<i>Falta de pista de auditoría.</i>	–Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en todo el expediente del convenio y en las etapas de su ejecución. –Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría
<i>Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.</i>	–Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento MRR.
<i>No se garantiza el compromiso de sujeción de los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.</i>	–Verificar el compromiso expreso de los perceptores finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS	
BANDERAS ROJAS	CONTROLES PROPUESTOS
Falta de justificación del encargo a medios propios	
Inexistencia de procedimientos para llevar a cabo los encargos a medios propios.	– Disponer de procedimientos internos que establezcan competencias, requisitos, funciones y actuaciones en las diferentes fases del encargo a medios propios, y verificar su cumplimiento. Estos procedimientos deben incluir la planificación de los encargos a medios propios a realizar durante el ejercicio teniendo en cuenta documentos o estudios que justifiquen la idoneidad del encargo, con el fin de evitar la infrutilización de los propios medios materiales y personales del órgano que realiza el encargo, la pérdida del control directo de la actividad que se encarga y la descapitalización de su personal especializado.
Justificación insuficiente del recurso al encargo a medio propio.	– Fundamentar detalladamente en la memoria justificativa las causas por las que se considera que el encargo al medio propio es el instrumento jurídico más adecuado y eficiente.
Ejecución de forma paralela de actividades semejantes con recursos propios o de actividades recurrentes que se repiten cada año.	– Verificar que esta justificación está adecuadamente fundamentada, con aportación de documentos que la apoyen.
Existencia clara de recursos infrutilizados que podrían destinarse a los proyectos o actuaciones incluidas en el encargo al medio propio.	
Falta de justificación de las necesidades a cubrir y del objeto del encargo.	– Comprobar que se determinan de forma clara en el expediente las necesidades a cubrir, el objeto del encargo y las prestaciones a ejecutar, en la medida que la falta de esa concreción impide o dificulta seriamente la correcta definición de los componentes de las prestaciones y supone una seria limitación a la hora de fijar adecuadamente la retribución del encargo, lo que conlleva diferentes riesgos.
Incumplimiento por el medio propio de los requisitos para serlo	
El medio propio no cumple los requisitos para serlo.	– Establecer procedimientos internos de selección de medio propio que contengan información actualizada sobre la condición de medio propio de las entidades con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tarifas aprobadas, comparativa de tarifas y evaluaciones de la ejecución (sobre todo, subcontratación) de encargos anteriores. – Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
El medio propio no figura publicado en la Plataforma de Contratación.	– Incluir en los procedimientos internos de selección de medio propio la verificación de la publicidad del medio propio, con la información exigida en la LCSP, en la Plataforma de Contratación correspondiente, y comprobar que se lleva a cabo esa verificación.
Falta de justificación en la selección del medio propio	
Falta de una lista actualizada de medios propios	– Disponer de una lista actualizada de medios propios personificados. – Comprobar si se realiza algún tipo de control sobre los medios propios personificados, a efectos de mantener la información actualizada, así como de conocer posibles incidencias que hayan tenido lugar.
Concentración de encargos en un medio propio concreto.	– Comprobar si se realiza una justificación del medio propio seleccionado en base a razones objetivas, teniendo en cuenta si se valoran otros medios propios como alternativa, si se hace un estudio comparativo de tarifas para determinar cuál es más económico.
El objeto del medio propio al que se realiza el encargo no coincide con el tipo de actividades que se le han encargado.	– Comprobar que se selecciona adecuadamente el medio propio asegurándose de que su objeto social comprende las actuaciones objeto del encargo.

CVE-2024-904

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Aplicación incorrecta de las tarifas y costes	
Ausencia de tarifas aprobadas por el órgano competente o falta de actualización.	-Comprobar que el medio propio dispone de tarifas aprobadas (y actualizadas cuando proceda), con el nivel de detalle necesario, aplicables para determinar la retribución del encargo.
Aplicación incorrecta de las tarifas aplicadas en la elaboración del presupuesto.	
Estimación incorrecta de las unidades a las que se aplican las tarifas en la elaboración del presupuesto.	
No se han compensado las actividades subcontratadas.	-Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto de los encargos a medios propios que contemple la compensación de las unidades subcontratadas, y que se aplica correctamente.
Aplicación de IVA cuando se trata de una operación no sujeta (artículo 7.8º Ley del IVA).	-Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto de los encargos a medios propios que contemple la sujeción o no de la operación al IVA, y que se aplica correctamente.
Incumplimiento de los límites de subcontratación y limitación de concurrencia	
No se ha informado al ente que realiza el encargo de la subcontratación realizada por el medio propio.	-Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar si ha habido subcontratación, así como para verificar si la subcontratación se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP.
Las actividades subcontratadas superan el límite del 50% del encargo.	-Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar si la subcontratación ha respetado el límite del 50% del importe del encargo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP, salvo que concurran las causas excepcionales previstas en el último párrafo de dicho artículo con las modificaciones introducidas por la disposición final 5ª del Real Decreto-ley 36/2020.
El medio propio ha obtenido bajas sustanciales de precio en el procedimiento de licitación que no ha facturado al coste real.	-Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar el precio real de las prestaciones subcontratadas y comprobar que se realizan en la liquidación del importe del encargo las reducciones correspondientes sobre el precio inicialmente previsto.
El precio subcontratado supera la tarifa aplicable.	-Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar si la cuantía de las actividades subcontratadas se corresponde con los costes efectivos de la actividad soportados por el medio propio.
El medio propio subcontrata siempre con los mismos proveedores.	-Verificar que las contrataciones realizadas por el medio propio se someten a la LCSP en los términos que sean procedentes. -Verificar que el medio propio destinatario del encargo dispone de una política de conflicto de intereses.
Incumplimiento total o parcial de las prestaciones objeto del encargo	
Retrasos injustificados en los plazos de entrega.	-Establecimiento de un procedimiento para la realización de encargos que contemple su adecuada planificación y análisis de plazo de ejecución, así como los mecanismos y trámites a realizar en caso de causas sobrevenidas que supongan prórrogas o ampliaciones de plazo. -Establecimiento por parte del ente que realiza el encargo de un sistema de seguimiento y control de cumplimiento de los hitos o entregas parciales durante la ejecución del encargo
No hay entrega de los productos o no se realiza el servicio, total o parcial.	-Establecimiento por parte de ente que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas.
Servicios o productos entregados por debajo de la calidad esperada.	-Establecimiento por parte de la entidad que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas.

CVE-2024-904

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Falta de adecuación de las prestaciones del encargo con la necesidad administrativa que debe cubrir.	<ul style="list-style-type: none"> -Establecimiento por parte de la entidad que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas. -Establecimiento de un procedimiento dentro de la planificación anual de los encargos donde se analice el grado de cumplimiento de la necesidad en los encargos del ejercicio anterior debiendo tenerse en cuenta ese análisis para los encargos futuros.
Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	
Incumplimiento del deber de publicación del encargo en la Plataforma de Contratación en el caso de encargos de importe superior a 50.000€, IVA excluido.	<ul style="list-style-type: none"> -Disponer de un procedimiento para la publicación del encargo formalizado en la Plataforma de Contratación, así como en el Portal de Transparencia y verificar su aplicación.
Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	<ul style="list-style-type: none"> -Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. -Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: <ul style="list-style-type: none"> o Verificar que los encargos formalizados tengan su encabezamiento y en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». o Verificar que se ha incluido en los documentos del encargo que deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada junto al logo del PRTR, así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.
Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.	<ul style="list-style-type: none"> -Verificar que se ha identificado al perceptor final de los fondos, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021.
Pérdida de pista de auditoría	
Falta de pista de auditoría.	<ul style="list-style-type: none"> -Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en todas las etapas del encargo. -Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.
Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	<ul style="list-style-type: none"> -Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento MRR.
No se garantiza el compromiso de sujeción de los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.	<ul style="list-style-type: none"> -Verificar el compromiso expreso de los perceptores finales de los fondos y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).

Liérganes, 6 de febrero de 2024.

El alcalde,
Ángel Bordas García

2024/904

CVE-2024-904

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2024-939 *Resolución de Alcaldía 23/2024 de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, como personal funcionario de carrera, Operarios de Oficios Múltiples.*

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

Primero.- Proceder al nombramiento como personal funcionario de carrera como operario de oficios múltiples de:

Identidad del Aspirante	DNI
Benito Arenas Montes	1**22*57
Ignacio Lozano Vélez	72031****

Segundo.- Condicionar los nombramientos anteriores a la preceptiva toma de posesión, para que en caso de aceptación, se lleve a cabo el en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Cuarto.- Aprobar la lista de aspirantes, por orden de puntuación, que integran la bolsa de empleo en la categoría de Peón de oficios múltiples en régimen de funcionario del ayuntamiento de Valdeolea, conforme a la calificación de aspirantes propuesta por el Tribunal calificador, que como anexo se une a la presente Resolución.

Quinto.- Transcríbase este acuerdo en el Libro correspondiente, publíquese anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de edictos municipal y pagina web, y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CVE-2024-939

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

ANEXO
BOLSA DE EMPLEO PEÓN DE OFICIOS MÚLTIPLES

Nº ORDEN	ASPIRANTE	PUNTUACIÓN
1	GONZÁLEZ FERRERO, Carlos	61,70

Valdeolea, 6 de febrero de 2024.
El alcalde,
Fernando Franco González.

2024/939

CVE-2024-939

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2024-903 *Resolución de Alcaldía 25/2024, de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 106/2024.*

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 25/2024, se ha procedido a delegar en el señor concejal D. Carlos Rosell Llovera, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la competencia atribuida a esta Alcaldía para la celebración de boda civil en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 29 de marzo de 2024.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Villaescusa, 6 de febrero de 2024.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2024/903

CVE-2024-903

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-884 *Resolución por la que se incluye a una aspirante en la relación de personas admitidas correspondiente a la categoría estatutaria del Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/161/2022, de 29 de diciembre, y se la excluye de la convocada mediante la Orden SAN/165/2022, de 29 de diciembre, con apertura del plazo de presentación de méritos.*

Mediante resoluciones de 28 de septiembre de 2023, se publicaron las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a categorías del Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la condición de personal estatutario fijo convocado mediante la Orden SAN/161/2022, de 29 de diciembre; y en la condición de personal laboral fijo convocado mediante la Orden SAN/165/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 67, de 3 de octubre de 2023). En dichas resoluciones doña Margarita García Herrera figura excluida al proceso convocado por Orden SAN/161/2022, e incluida en el proceso convocado por Orden SAN/165/2022.

Con fecha 26 de octubre de 2023, doña Margarita García Herrera interpone recurso de reposición alegando el error cometido al presentar la solicitud de participación, ya que, si bien la solicitud se presentó al proceso convocado por la Orden SAN/165/2022, realmente iba dirigida al convocado por la Orden SAN/161/2022, como acreditaba la carta de pago de la tasa presentada en plazo y forma.

Mediante resolución el Consejero de Salud de 9 de enero de 2024 se estima el citado recurso de reposición admitiendo la subsanación del error, ordenando su inclusión en la relación de personas admitidas al proceso convocado por la Orden SAN/161/2022, de 29 de diciembre, siempre que reuniese los requisitos exigidos por la Orden de convocatoria. Procede, asimismo, excluir a la interesa del proceso selectivo convocado por la Orden SAN/165/2022.

En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de admisión, y en ejecución de la resolución de 9 de enero de 2024, y de acuerdo con lo previsto en las Bases 4.3 y 6.2 de la Ordenes de las convocatorias, por la presente,

RESUELVO

Primero.- En ejecución de la Resolución del consejero de Salud de 9 de enero de 2024 por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por doña Margarita García Herrera, se procede a:

1.1. Incluir a doña Margarita García Herrera en la relación definitiva de personas admitidas del Anexo I de la Resolución de 28 de septiembre de 2023 por la que se publican las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/161/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 67, de 3 de octubre de 2023), dejando sin efecto su exclusión al citado proceso selectivo.

CVE-2024-884

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

1.2. Excluir a doña Margarita García Herrera del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/165/2022, de 29 de diciembre. Dejando sin efecto su inclusión en el Anexo I de la resolución de 28 de septiembre de 2023 por la que se publican las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas a dicho proceso (Boletín Oficial de Cantabria número 67, de 3 de octubre de 2023).

Segundo.- Méritos valorables. Plazo y forma de presentación.

2.1. Plazo de presentación.

Conceder, a doña Margarita García Herrera, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de la "solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)" a la que se refiere el apartado 2.3. de esta resolución y, en su caso, la documentación acreditativa de los mismos, tal como establece la Base 6.2 de la Orden de convocatoria.

2.2. Méritos valorables.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 6.1 de la Orden de convocatoria, se valorarán los méritos con arreglo al baremo de méritos que figura en su Anexo I, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada convocatoria.

2.3. Forma de presentación.

Se cumplimentará la "solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentada en ORION, la "solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)" será firmada y registrada por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física o DNIE. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada a la solicitud cumplimentada en la aplicación ORION.

2.4. Documentación acreditativa de méritos.

Conforme la Base 6.3 de la Orden de convocatoria, los documentos acreditativos de los méritos alegados que formen parte del currículum de la aspirante, por haber sido ya aportados en procedimientos gestionados por el Servicio Cántabro de Salud (bolsa de empleo, carrera profesional, etc.), no requieren nueva presentación, sin perjuicio de la presentación de la solicitud dentro del plazo y en la forma indicada en los apartados 2.1. y 2.3. de la presente Resolución.

CVE-2024-884

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Los documentos acreditativos de los méritos alegados que no obren en poder del Servicio Cántabro de Salud deberán ser aportados a través de la aplicación informática ORION, para su presentación dentro del plazo y en la forma indicada en los apartados 2.1. y 2.3. de la presente resolución.

2.5. Experiencia profesional.

La experiencia profesional en el Servicio Cántabro de Salud se certificará de oficio por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, conforme la Base 6.3 de la Orden de Convocatoria.

La experiencia profesional en las demás Administraciones Públicas deberá ser aportada a través de la aplicación informática ORION, y se acreditará mediante certificado del respectivo órgano competente, siendo válida, a los solos efectos del cumplimiento del plazo de presentación, la acreditación de haber presentado en el mismo la solicitud de certificación dirigida al órgano competente, conforme la Base 6.3 de la Orden de convocatoria. El plazo y forma de presentación serán los indicados en los apartados 2.1. y 2.3. de esta resolución.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 enero de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2024/884

CVE-2024-884

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-885 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a del Trabajo de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/73/2022, de 29 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de defectos a la Resolución por la que se hace pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a del Trabajo de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/73/2022, de 29 de diciembre, y de acuerdo con lo previsto en su Base 4.3, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo, que se detalla como Anexo I.

Segundo.- Declarar excluidas definitivamente, por los motivos que se señalan, a las personas que se relacionan en el Anexo II

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de enero de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

ENFERMERO/A DEL TRABAJO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/73/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALVARADO ARRONTE, CRISTINA	****7221*
2	APARICIO NAREJOS, JOSE	****5518*
3	CANTERA RUIZ, ANA MARIA	****4083*
4	CIFRIAN MARTINEZ, MARIA	****9235*
5	COTOBAL ZUÑIGA, FATIMA	****3302*
6	DE LA FUENTE RODRIGUEZ, AIDA	****3912*
7	FRECHOSO LLORENTE, ANGELA	****4487*
8	FRESNEDO BARQUIN, JOSE MANUEL	****2369*
9	GUTIERREZ RODRIGUEZ, GLORIA	****3788*
10	HERNANGOMEZ PEREZ, NIEVES	****5476*
11	RODRIGUEZ HOYOS, SANDRA	****7519*
12	SAIZ GOMEZ, MARIA TERESA	****9318*
13	VALLES DE LA HUERTA, IGNACIO	****7714*
14	VILLAESCUSA FULGENCIO, CRISTINA	****3432*



ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

ENFERMERO/A DEL TRABAJO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/73/2022

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
,	*****	■ NO HAY SOLICITUDES EXCLUIDAS

2024/885

CVE-2024-885

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-886 *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a del Trabajo de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/73/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a del Trabajo de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por la presente,

RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a del Trabajo de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/73/2022, de 29 de diciembre:

Presidente:

Luis Miguel Ruiz Ceballos. DNI: ****0154*.

Presidenta suplente:

María Luz del Río Simón. DNI: ****2356*.

Vocales titulares:

Fernando José Segovia Fernández. DNI: ****2714*.

Mónica Vázquez Mata. DNI: ****8933*.

M. Isabel Martín De Mier. DNI: ****9420*.

Vocales suplentes:

Amaya Martín Fernández. DNI: ****9735*.

M. Jesús Mantilla Gordovil. DNI: ****7544*.

Carlos Carregal San Emeterio. DNI: ****2406*.

CVE-2024-886

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Secretario:

Mariano Valdivieso Merino. DNI: ****8540*.

Secretario suplente:

Gregorio Manuel López López. DNI: ****9295*.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de enero de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2024/886

CVE-2024-886

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-887 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Nuclear de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/52/2022, de 29 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de defectos a la resolución por la que se hace pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Nuclear de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/52/2022, de 29 de diciembre, y de acuerdo con lo previsto en su Base 4.3, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo, que se detalla como Anexo I.

Segundo.- Declarar excluidas definitivamente, por los motivos que se señalan, a las personas que se relacionan en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de enero de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA NUCLEAR DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/52/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CARDONA ARBONIES, JORGE	****6019*
2	CUENCA VERA, ORIANA	****5097*
3	DELGADO BOLTON, ROBERTO CARLOS	****8741*
4	ESPEJO NIÑO, JOHANNA MARCELA	****5311*
5	GARCIA ZOGHBY, LAURA	****1428*
6	GOMEZ DE LA FUENTE, FRANCISCO JAVIER	****2814*
7	LUCAS VELAZQUEZ, BLANCA	****6365*
8	MARTINEZ AMADOR, NESTOR ANIBAL	****7475*
9	PARUTA ARAEZ, LORENA	****5469*
10	TOVAR ECHEVERRI, DIEGO FERNANDO	****1732*

ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA NUCLEAR DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/52/2022

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
,	*****	• NO HAY SOLICITUDES EXCLUIDAS

2024/887

CVE-2024-887

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-889 *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Nuclear de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/52/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Nuclear de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por la presente,

RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Nuclear de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/52/2022, de 29 de diciembre:

Presidente:

Luis Miguel Ruiz Ceballos. DNI: ****0154*.

Presidente suplente:

Fernando Agundez de la Cruz. DNI: ****9094*.

Vocales titulares:

Remedios Quirce Pisano. DNI: ****3234*.

Isabel Martínez Rodríguez. DNI: ****7862*.

Aida Sánchez Salmón. DNI: ****5043*.

Vocales suplentes:

Julio Francisco Jiménez Bonilla. DNI: ****8949*.

Mikel Jiménez Alonso. DNI: ****1962*.

Irache Leticia Fernández Tercero. DNI: ****8990*.

CVE-2024-889

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Secretario:

Sabino Tejedor Martín. DNI: ****3354*.

Secretaria suplente:

María José Manso Andrés. DNI: ****0420*.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de enero de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2024/889

CVE-2024-889

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-890 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Neurofisiología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/57/2022, de 29 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de defectos a la resolución por la que se hace pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Neurofisiología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/57/2022, de 29 de diciembre, y de acuerdo con lo previsto en su Base 4.3, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo, que se detalla como Anexo I.

Segundo.- Declarar excluidas definitivamente, por los motivos que se señalan, a las personas que se relacionan en el Anexo II

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de enero de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/57/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GARCIA BU, LEDY MARISSOL	****3350*
2	JUAREZ TUREGANO, ALBA	****8287*
3	LOPEZ DELGADO, ANJANA	****2200*
4	MARCELINO SALAS, KEYLA RAQUEL	****1502*
5	MARTIN GARCIA, MARIA	****8520*
6	MARTIN SANTIDRIAN, MARIA ASUNCION	****5832*
7	PARAMIO PAZ, ALICIA	****8964*
8	VELAZQUEZ GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES	****6309*

ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/57/2022

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
,	****	▪ NO HAY SOLICITUDES EXCLUIDAS

2024/890

CVE-2024-890

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-891 *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Neurofisiología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/57/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Neurofisiología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por la presente,

RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Neurofisiología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/57/2022, de 29 de diciembre:

Presidenta:

Encarnación Vaquero Fernández. DNI: ****4540*.

Presidente suplente:

Francisco Javier Ruiz Rueda. DNI: ****0576*.

Vocales titulares:

Pedro José Orizaola Balaguer. DNI: ****3153*.

José Luis Fernández Torre. DNI: ****6629*.

Maria Elena Valle Quevedo. DNI: ****4404*.

Vocales suplentes:

Roberto Ocón Quintial. DNI: ****5585*.

Ana Isabel Gómez Menéndez. DNI: ****7520*.

Consuelo Vallés Ontuña. DNI: ****6311*.

CVE-2024-891

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Secretario:

Luis Miguel Ruiz Ceballos. DNI: ****0154*.

Secretaria suplente:

Maria Pilar Huerta Sánchez. DNI: ****0901*.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 enero de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2024/891

CVE-2024-891

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-892 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/60/2022, de 29 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de defectos a la resolución por la que se hace pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/60/2022, de 29 de diciembre, y de acuerdo con lo previsto en su Base 4.3, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo, que se detalla como Anexo I.

Segundo.- Declarar excluidas definitivamente, por los motivos que se señalan, a las personas que se relacionan en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de enero de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ONCOLOGÍA MÉDICA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/60/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALONSO BUZNEGO, LUCIA ANDREA	****0018*
2	CACHO LAVIN, DIEGO	****0882*
3	CARAMELO HERNANDEZ, BELEN	****5542*
4	FERRER CARDONA, MARTA EVA	****4262*
5	GARCIA VALIENTE, PATRICIA	****4439*
6	GARDEAZABAL GONZALEZ, ITZIAR	****4135*
7	PUENTE GARCIA, ALBA	****8458*
8	SERRANO FERNANDEZ, MARINA	****3005*
9	SOTELO GARCIA, MARTA	****8129*

ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ONCOLOGÍA MÉDICA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/60/2022

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
,	****	• NO HAY SOLICITUDES EXCLUIDAS

2024/892

CVE-2024-892

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-893 *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/60/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por la presente,

RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/60/2022, de 29 de diciembre:

Presidenta:

Rosa Ana García Arenal. DNI: ****3965*.

Presidente suplente:

Luis Miguel Ruiz Ceballos. DNI: ****0154*.

Vocales titulares:

Fernando Rivera Herrero. DNI: ****5958*.

Ana de Juan Ferré. DNI: ****5562*.

Ignacio José Durán Martínez. DNI: ****3558*.

Vocales suplentes:

Marta Francisca López-Brea Piqueras. DNI: ****4529*.

Almudena García Castaño. DNI: ****0882*.

Carlos López López. DNI: ****7188*.

CVE-2024-893

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Secretario:

Gregorio Manuel López López. DNI: ****9295*.

Secretaria suplente:

Maria Pilar Huerta Sánchez. DNI: ****0901*.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 enero de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2024/893

CVE-2024-893

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-894 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero/a Técnico/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/85/2022, de 29 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de defectos a la resolución por la que se hace pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero/a Técnico/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/85/2022, de 29 de diciembre, y de acuerdo con lo previsto en su Base 4.3, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo, que se detalla como Anexo I.

Segundo.- Declarar excluidas definitivamente, por los motivos que se señalan, a las personas que se relacionan en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 enero de 2024.
El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

INGENIERO/A TÉCNICO/A DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/85/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ABAD GONZALEZ, CARLOS	****9410*
2	ABASCAL DIEGO, YOLANDA	****8244*
3	AGUEROS GONZALEZ, MARTA	****4225*
4	ALZATE LOZANO, JESSICA	****4574*
5	BADOLATO GARCIA, CARMEN	****6410*
6	CALVO PEREZ, BORJA	****8612*
7	FALAGAN GARCIA, JULIO ANTONIO	****0343*
8	FERNANDEZ GONZALEZ, DAVID	****7260*
9	GUTIERREZ GARCIA, ESTHER	****8061*
10	HERRERA GOMEZ, JESUS	****8066*
11	LIAÑO SEDANO, CLARA	****9298*
12	MARTINEZ ALCALDE, MIGUEL ANGEL	****9163*
13	MORON MORON, FERNANDO	****5694*
14	PALAZUELOS ORTIZ, MARIA DE IRIAS	****8591*
15	PARRILLA BRITO, ADRIAN	****4555*
16	PEÑA CALZADA, MAGDALENA	****1171*
17	PRIETO SANCHEZ, JUAN	****2805*
18	PUEENTE DIEGUEZ, JORGE	****2307*
19	RUBIO DEL CASTILLO, IGNACIO	****4735*
20	URKULO VALLES, EGOI	****2041*
21	URRESTI TERAN, VICENTE MIGUEL	****5578*

ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

INGENIERO/A TÉCNICO/A DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/85/2022

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
,	*****	- NO HAY SOLICITUDES EXCLUIDAS

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-895 *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero/a Técnico/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/85/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero/a Técnico/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por la presente,

RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero/a Técnico/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/85/2022, de 29 de diciembre:

Presidenta:

María Luz del Río Simón. DNI: ****2356*.

Presidente suplente:

Vicente Ojeda de la Vega. DNI: ****7923*.

Vocales titulares:

Jose Javier Tamargo Martín. DNI: ****3369*.

Elena Coter Ventosa. DNI: ****1947*.

M. Luisa Herrero Lastra. DNI: ****5657*.

Vocales suplentes:

Eva Santamaria Gandarillas. DNI: ****9546*.

Virginia Garcia Ortiz. DNI: ****1377*.

Jose Javier de la Pedraja Murgoitio. DNI: ****1050*.

CVE-2024-895

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Secretario:

Gregorio Manuel López López. DNI: ****9295*.

Secretario suplente:

Mariano Valdivieso Merino. DNI: ****8540*.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 enero de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2024/895

CVE-2024-895

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2024-932 *Resolución de Alcaldía 26/2024, de la relación de personas aprobadas y propuesta de nombramiento para la cobertura, mediante sistema de concurso-oposición, de una (1) plaza de Arquitecto, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico superior, clasificada en el subgrupo A1, con nivel de complemento de destino 26, incluida en la Oferta de Empleo Público del 2023, y constitución de una bolsa de empleo.*

Habiendo concluido las fases de concurso y de oposición en relación con el proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de arquitecto, encuadrada en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico superior, clasificada en el subgrupo A1, con nivel de complemento de destino 26, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023 del Ayuntamiento de Castañeda, y constitución de una bolsa de empleo.

Se publica para su general conocimiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, que es la siguiente:

ASPIRANTES APROBADOS	DNI	PUNTOS OBTENIDOS
JOSÉ ANTONIO DÍEZ MAGDALENO	***3450**	89,95

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento en favor del siguiente aspirante aprobado:

IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	DNI
JOSÉ ANTONIO DÍEZ MAGDALENO	***3450**

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

CVE-2024-932

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

nistrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castañeda, 07 de febrero de 2024.

El alcalde,
Marcos García Carrera.

2024/932

CVE-2024-932

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2024-972 *Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de provisión, mediante el sistema de turno libre, de dos plazas de Policía Local. Expediente 3928/2023.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 7 de febrero de 2024 han sido aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento de provisión, mediante el sistema de turno libre, de dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

ANEXO

Analizadas las instancias presentadas a través del Registro General de esta Corporación con el fin de poder participar en el procedimiento para la provisión, mediante el sistema de movilidad por concurso de dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

HE DISPUESTO:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de excluidos y, además, que sus datos constan correctamente detallados en la relación de admitidos o excluidos.

SEGUNDO.- Las personas aspirantes excluidas dispondrán, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Edictos de la Corporación así como en la página web del Ayuntamiento, de un plazo de 10 días en los términos del artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas. No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

TERCERO.- La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva del aspirante al citado proceso, por lo que se le tendrá por desistido de su petición.

CUARTO.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos. Si durante el desarrollo del proceso selectivo el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía proponiendo su exclusión y comunicándole así mismo las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

CVE-2024-972

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	ACEREDA	CABRÍA	PABLO	*****012-N
2	ALONSO	VÉLEZ	MARÍA ISABEL	*****275-L
3	ÁLVAREZ	GUAZO	MARIO	*****633-J
4	ANDEREZ	ÁLVAREZ	JULEN	*****111-R
5	BAILÉN	SANTIAGO	SERGIO	*****073-K
6	CARBONELL	RASILLA	FERNANDO	*****305-H
7	CASTILLO	VÁZQUEZ	JUAN RAMÓN	****714-D
8	CONDE	QUINTANA	SERGIO	*****542-R
9	CRUCES	COBO	ADRIÁN	*****701-B
11	DELGADO	AMIEVA	ÁLVARO	*****369-Q
12	DÍAZ	SIERRA	ÁLVARO	*****044-Y
13	DÍEZ	FERNÁNDEZ	EDUARDO	*****046-D
14	ECHEVARRÍA	CACHO	ÁLVARO	*****242-Y
15	FERNÁNDEZ	RASILLA	PEDRO	*****110-D
16	GARCÍA	FERNÁNDEZ	FÉLIX	*****677-P
17	GARCÍA	OBREGÓN	RAÚL	*****478-M
18	GARCÍA	PÉREZ	JUAN ANTONIO	****896-L
19	GUITIAN	SALAS	MODESTO	****578-Y
20	GUTIÉRREZ	VIADERO	JAVIER	****600-H
21	HIGUERA	PÉREZ	MARIO	****117-M
22	LÓPEZ	DÍAZ	JOSE MIGUEL	****116-L
23	LORENZO	PÉREZ	FERNANDO JOSE	****625-Z
24	MARTÍNEZ	RÍO	IKER	****095-S
25	ORDÓÑEZ	ALONSO	DAVID	****621-L
26	ORIA	ORIA	JOSE JOAQUÍN	****966-N
27	PONCE	FERNÁNDEZ	RUBÉN	****935-W
28	POMBAR	GUTIÉRREZ	IVÁN	****773-R
29	PONTONES	TERAN	CESAR	****728-T
30	SAN EMETERIO	TELECHEA	MIGUEL ANGEL	****032-N
31	SARABIA	VELASCO	ALICIA	****526-G
32	SOLANA	ALONSO	JONATAN	****790-K
33	TARDÍO	RÍOS	CRISTIAN	****905-E
34	TEZANOS	GONZÁLEZ	RAMÓN	****378-P
35	URIASTE	LÓPEZ	SANTOS JOEL	****939-R
36	VIÑAS	ROCILLO	ALEJANDRO	****540-N

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	ALLENDE	GARCÍA	BORJA	*****313-W	FALTA PERMISO A NO APORTA TITULO
2	ABASCAL	PELAYO	ANTONIO	*****276-X	FALTA PERMISO A
3	AINDAR	LÓPEZ	ISMAEL	*****460-N	FALTA PERMISO A
4	ALONSO	RAMOS	JULIO	*****354-G	FALTA PERMISO A
5	ÁLVAREZ	LEÓN	MARCOS	*****262-W	FALTA PERMISO A
6	ÁLVAREZ	LÓPEZ	SAÚL	*****767-F	FALTA PERMISO A
7	ANDREA	SAINZ-DAZA	ADRIÁN	*****739-J	FALTA PERMISO A
8	ARELLANO	FERNÁNDEZ	ANDREA	*****110-X	FALTA PERMISO A
9	BARQUÍN	CASTAÑEDA	MARINA	*****570-H	FALTA PERMISO A
10	BLAZQUEZ	COLINO	JAVIER	*****815-P	FALTA PERMISO A
11	BOHEDO	SAÑUDO	IVÁN	*****288-K	FALTA PERMISO A
12	BURIA	GARCÍA	TALANIA	*****819-G	FALTA PERMISO A
13	CANTALAPIEDRA	BAQUERO	BORJA	*****229-R	FALTA PERMISO A
14	CASANUEVA	ARPIDE	JABIER R.	*****073-V	FALTA PERMISO A - B
15	CASTILLO	BURGOS	ROBERTO	*****236-R	FALTA PERMISO A
16	CASTILLO	GARCÍA	ESPERANZA	*****163-D	FALTA PERMISO A
17	CASTILLO	REVUELTA	MARCO	*****932-K	FALTA PERMISO A
18	COBO	PEÑA	FRANCISCO	*****807-F	FALTA PERMISO A
19	CONDE	ECHEVARRÍA	ÁLVARO	*****034-B	FALTA PERMISO A
20	CULEBRAS	LLATA	BORJA	*****544-H	FALTA PERMISO A
21	ESPINOSA	RECALDE	ELLIEIE BETH	*****543-X	FALTA PERMISO A
22	FERNÁNDEZ	CAMPO	ÁNGEL SILVE	*****326-K	FALTA PERMISO A
23	FERNÁNDEZ	CASADO	ÁNGEL	*****715-N	FALTA PERMISO A
24	FERNÁNDEZ	MEDIAVILLA	LUCÍA	*****255-A	FALTA PERMISO A
25	FRONCEDA	TRISTÁN	HENOC	*****411-Z	FALTA PERMISO A NO APORTA TITULO
26	GARCÍA	DE DIEGO	ALBERTO	*****473-M	FALTA PERMISO A
27	GARCÍA	PALAZUELOS	SERGIO	*****360-W	FALTA PERMISO A
28	GARCÍA	RUBIO	JOEL	*****613-F	FALTA PERMISO A
29	GIL	BARRIO	ISMAEL	*****814-T	FALTA PERMISO A
30	GÓMEZ	FRESNEDO	MARIO	****268-Z	FALTA PERMISO A
31	GÓMEZ	MOLLINEDO	JOSÉ MARÍA	*****129-K	FALTA PERMISO A
32	GÓMEZ	RUIZ	LUIS ÁNGEL	*****736-W	FALTA PERMISO A
33	GONZÁLEZ	ESCALANTE	LAURA	*****339-K	FALTA PERMISO A
34	GONZÁLEZ	DE LA FUENTE	MARÍA	*****846-N	FALTA PERMISO A

CVE-2024-972

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO
35	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	IVÁN	*****975-Y	FALTA PERMISO A
36	GUTIÉRREZ	DIEZ	OSCAR	*****709-L	FALTA PERMISO A
37	HELGUERA	VEGA	JAVIER	*****266-W	FALTA PERMISO A
38	HOCES DE LA GUARDIA	SARO	PABLO	*****050-Q	FALTA PERMISO A
39	JEREZ	MURALES	ABRAHAM	*****009-R	FALTA PERMISO A
40	LANDERAS	CASAR	CARLOS	*****036-M	FALTA PERMISO A
41	LASTRA	GARCÍA	MARÍA	*****275-D	FALTA PERMISO A
42	LÓPEZ	CONDE	JOSÉ ANTONIO	*****323-Q	FALTA PERMISO A
43	LÓPEZ	RUIZ	ROBERTO	*****547-W	FALTA PERMISO A
44	MACAZAGA	RANAERO	DANIEL	*****004-S	FALTA PERMISO A
45	MANRIQUE	SERNA	RAÚL	*****799-K	FALTA PERMISO A
46	MANZANEDO	PÉREZ	MIGUEL	*****572-C	FALTA PERMISO A
47	MAÑERO	GONZÁLEZ	ANA	*****648-N	FALTA PERMISO A
48	MARTÍN	BOLADO	IRIS	*****690-R	FALTA PERMISO A
49	MARTÍN	RUBIO	JORGE	*****458-P	FALTA PERMISO A
50	MARTÍNEZ	PELÁEZ	LUIS ALBERTO	*****979-J	FALTA PERMISO A
51	MIERA	BAUTISTA	JOSÉ MANUEL	*****015-V	FALTA PERMISO A
52	MIRA	RODRÍGUEZ	ALBERTTO	*****036-L	FALTA PERMISO A
53	MUÑIZ	LIAÑO	JOSE RAMÓN	*****100-Y	FALTA PERMISO A
54	NORIEGA	OLMO	ADRIÁN	*****018-S	FALTA PERMISO A
55	NUÑEZ	SANTOS	PABLO	*****380-V	FALTA PERMISO A
56	OCEJA	MERINO	MIGUEL ÁNGEL	*****591-K	FALTA PERMISO A
57	PALOMERA	SALAS	IVÁN	*****336-Q	FALTA PERMISO A
58	PEÑA	CAMPO	MARCOS	*****670-A	FALTA PERMISO A
59	PEDRAJA	TORRE	ÁNGEL	*****958-E	FALTA PERMISO A
60	PÉREZ	VIELBA	LAURA	*****297-H	FALTA PERMISO A
61	PUENTE	AGUILERA	DAVID	*****916-F	FALTA PERMISO A
62	QUINTANA	LAVÍN	CARLOS	*****748-H	FALTA PERMISO A
63	RODRÍGUEZ	RUIZ	SEILA	*****153-N	FALTA PERMISO A
64	ROMERO	PASCUAL	DANIEL	*****849-L	FALTA PERMISO A
65	RUIZ	LASO	JARA	*****388-C	FALTA PERMISO A
66	RUIZ	PASCUA	ALICIA	*****423-X	FALTA PERMISO A
67	SAINZ	TALLEDO	SERGIO	*****393-P	FALTA PERMISO A
68	SAIZ	CONDE	TANIA	*****174-Z	FALTA PERMISO A
69	SAIZ	SAGARNA	ALEX	*****402-T	FALTA PERMISO A
70	SAMPERIO	MANTECA	LUIS	*****364-G	FALTA PERMISO A
71	SAN MARTÍN	DÍEZ	JORGE	*****315-A	FALTA PERMISO A
72	SAN MARTIN	PARIENTE	DAVID	*****166-Z	FALTA PERMISO A
73	TRUEBA	LASO	JOSE	*****61-B	FALTA PERMISO A
74	VIDANIA	DÍEZ	OLMO	*****204-P	FALTA PERMISO A
75	VILLANUEVA	NUÑEZ	PABLO	*****196-A	FALTA PERMISO A
76	ZAMANILLO	ORTIZ	PABLO	*****020-P	FALTA PERMISO A

CVE-2024-972

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

La base segunda, establece entre otros requisitos, los siguientes:

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Estar en posesión de los permisos de conducir de la clase A y B.

Todos los requisitos deberán reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Por lo tanto, carecer de los mismos a esa fecha será un defecto insubsanable.

Santa Cruz de Bezana, 7 de febrero de 2024.

La alcaldesa,

María Carmen Pérez Tejedor.

2024/972

CVE-2024-972

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-911 *Resolución por la que se declara desierta la convocatoria para la cobertura de una plaza de Educador.*

Con fecha 31 de enero de 2024, vistos los trámites y actos de este expediente, conforme la propuesta de declaración de convocatoria desierta que eleva el Tribunal Calificador y el informe del Servicio de Régimen Interior, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 y acuerdo de la Junta de Gobierno local de 22 de junio de 2023, la Concejalía de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar desierta y concluida sin cobertura la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de EDUCADOR, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales, Subgrupo A2, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de 28 de junio de 2022 (BOC nº 130, de 6 de julio de 2022), por no haber superado el proceso selectivo ningún aspirante.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santander.

La presente Resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra la misma podrá interponer Vd., los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 6 de febrero de 2024.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio (P.S.),
Javier García Ruiz.

2024/911

CVE-2024-911

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CVE-2024-1003 *Resolución de 9 de febrero de 2024, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria.*

El artículo 14.3 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria, dispone que el contenido de las declaraciones inscritas en el Registro de Actividades e Intereses de Altos Cargos se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y estará disponible en Internet.

En desarrollo de dicha Ley, el artículo 18 del Decreto 1/2009, de 15 de enero, reitera la obligación de publicar el contenido de las citadas declaraciones y ratifica el carácter público del Registro de Actividades e Intereses.

Por todo ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 71 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en base a las competencias que me otorga el artículo 7 del Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria el contenido de las declaraciones de actividades e intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se adjuntan como anexos.

Santander, 9 de febrero de 2024.

El director general de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana,
Paulino Bernardino Sánchez Menéndez.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

ABASCAL GONZÁLEZ, OVIDIO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 19/12/2023
Nº EXP. AeI/475/6/17/1

CARGO DIRECTOR GERENTE

CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

ORGANISMO OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.

FECHA NOMBRAMIENTO 04/10/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA	ANALISTA SECTOR PÚBLICO

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

AGÜEROS SÁNCHEZ, LUIS ÁNGEL

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 21/08/2023
Nº EXP. AeI/395/5/35/1

CARGO CONSEJERO
CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 07/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 07/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
ACADEMIA ADOC	PREPARACIÓN DE OPOSICIONES	SANTANDER (CANTABRIA)	PROFESOR OCASIONAL

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES Y OTRAS DESEMPEÑADAS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ACTIVIDAD	ENTIDAD	CARGO/PUESTO
SECRETARIA (NO REMUNERADA)	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS	SECRETARIO

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A SU TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO O QUE INTERESEN A LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS.

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO HA OCUPADO EL CARGO DE SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

ALONSO MONEDERO, GEMMA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 20/11/2023

Nº EXP. AeI/467/6/8/1

CARGO DIRECTORA DE GABINETE DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 11/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
INVISTA	CLÍNICA	SANTANDER	RECEPCIÓN

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

ALONSO ROZADILLA, JAIME GONZALO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 02/11/2023
Nº EXP. AeI/449/5/89/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

CONSEJERÍA INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
PATRONO	FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES	SIN REMUNERACIÓN

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	ASESOR JURÍDICO

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

ÁLVAREZ DIEZ, EDUARDO JAVIER

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 02/11/2023
Nº EXP. AeI/451/5/91/1

CARGO SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA SALUD

ORGANISMO SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

FECHA NOMBRAMIENTO 04/08/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 03/08/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	HOSPITAL DE SIERRALLANA	PERSONAL ESTATUTARIO JUBILADO DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2002

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

ARASTI BARCA, EDUARDO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 21/08/2023
Nº EXP. AeI/394/5/34/1

CARGO CONSEJERO
CONSEJERÍA INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 07/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 07/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

ARCE DE LA TORRE, MARÍA DEL CARMEN

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 30/10/2023
Nº EXP. AeI/444/5/84/1

CARGO SUBDIRECTORA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSEJERÍA INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

ORGANISMO INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR JUSTICIA Y ACCIÓN SOCIAL	LETRADO

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

BARRAGÁN BOHIGAS, ISABEL

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 03/10/2019
Nº EXP. AeI/307/4/21/1

CARGO DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 23/07/2019

FECHA PUBLICACIÓN BOC 23/07/2019

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
VOCAL	CONSEJO RECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)	SIN REMUNERACIÓN

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

MOTIVO Modificación de Circunstancias

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 05/03/2020
Nº EXP. AeI/307/4/21/2

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
VOCAL	CONSEJO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SIN REMUNERACIÓN
VOCAL	CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	SIN REMUNERACIÓN

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

BERIÁN LUNA, GEMA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

CARGO DIRECTORA DE GABINETE DE LA PRESIDENTA

ORGANISMO PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

FECHA NOMBRAMIENTO 06/07/2023

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 11/10/2023
Nº EXP. AeI/428/5/68/1

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
PARLAMENTO DE CANTABRIA		ASESORA DE LA MESA

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
PARTIDO POPULAR	PARTIDO POLÍTICO	SANTANDER	ASESORA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

BLANCO FOMPEROSA, JOSÉ LUIS

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

CARGO DIRECTOR GENERAL
CONSEJERÍA FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
ORGANISMO CIUDAD DEL TRANSPORTE DE SANTANDER, S.A. (CITRASA)
FECHA NOMBRAMIENTO 06/11/2023

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 19/12/2023
Nº EXP. AeI/474/6/16/1

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

BLANCO LÓPEZ, JOSÉ LUIS

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 14/11/2023

Nº EXP. AeI/459/5/99/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORGANISMO O ENTIDAD

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CARGO/PUESTO

INSPECTOR DE EDUCACIÓN

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

BULNES PELÁEZ, JESÚS

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 20/04/2018
Nº EXP. AeI/285/3/88/1

CARGO DIRECTOR GERENTE
CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ORGANISMO INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 16/02/2018

FECHA PUBLICACIÓN BOC 19/02/2018

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
CONSEJERO	SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE SANTANDER (SGR)	SIN REMUNERACIÓN

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA	RESPONSABLE FINANCIERO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE SANTANDER (SGR)	CONSEJERO

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

CALZADA CUADROS, MARTA CARMEN

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 02/10/2023
Nº EXP. AeI/410/5/50/1

CARGO SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 18/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 17/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA		SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA		ADJUNTO JEFE ÁREA CONTROL FINANCIERO

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

CARRETERO ALCÁNTARA, LUIS MIGUEL

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 06/11/2023
Nº EXP. AeI/454/5/94/1

CARGO DIRECTOR GERENTE

CONSEJERÍA SALUD

ORGANISMO SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

FECHA NOMBRAMIENTO 21/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 21/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
CONSEJERO DELEGADO	HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA	SIN REMUNERACIÓN
MIEMBRO DEL PATRONATO	FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA	SIN REMUNERACIÓN
MIEMBRO DEL PATRONATO	FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA	SIN REMUNERACIÓN

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES Y OTRAS DESEMPEÑADAS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ACTIVIDAD	ENTIDAD	CARGO/PUESTO
CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE UN ÁREA SANITARIA	MARINA SALUD S.A	DIRECTOR GERENTE
CONSULTORÍA	PROFESIONAL AUTÓNOMO	CONSULTOR

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A SU TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO, COMO DIRECTOR GERENTE DE LA ENTIDAD MARINA SALUD S.A., COMO CONSULTOR, PROFESIONAL AUTÓNOMO, O QUE INTERESEN A LA ENTIDAD MARINA SALUD S.A.

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

HABER DESARROLLADO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO, EL PUESTO DE DIRECTOR GERENTE DE LA ENTIDAD MARINA SALUD S.A. Y EL DE CONSULTOR PROFESIONAL AUTÓNOMO.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

CAUSÍ RIELO, JOSÉ

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 29/11/2023
Nº EXP. AeI/471/6/13/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE MONTES Y BIODIVERSIDAD
CONSEJERÍA DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 24/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 24/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
ASPAPPEL	ASOCIATIVA	MADRID	DIRECTOR FORESTAL
FUNDACIÓN EDUFORES	FUNDACIONAL	MADRID	SECRETARIO

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A SU TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO, COMO DIRECTOR FORESTAL DE ASPAPEL O SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN EDUFORES, O QUE INTERESEN A DICHAS ENTIDADES.

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

EL DESARROLLO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO, DE LOS PUESTOS DE DIRECTOR FORESTAL DE ASPAPEL Y SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN EDUFORES.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

CEBALLOS PEREDA, JOSÉ LUIS

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

CARGO DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
CONSEJERÍA INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

REGISTRO DE AEI	
FECHA INSCRIPCIÓN	16/11/2023
Nº EXP.	AeI/466/6/6/1

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
URBASER S.A.	SERVICIOS URBANOS	MADRID	DIRECTOR SUCURSAL ITALIA

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO COMO DIRECTOR DE LA SUCURSAL DE ITALIA DE LA EMPRESA URBASER S.A. EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO O QUE INTERESEN A LA CITADA ENTIDAD

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

HABER DESEMPEÑADO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO, EL PUESTO DE DIRECTOR DE LA SUCURSAL DE ITALIA DE LA EMPRESA URBASER S.A.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

CONTRERAS RUIZ, MANUEL

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 19/10/2023
Nº EXP. AeI/440/5/80/1

CARGO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN INTERIOR

CONSEJERÍA INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

ORGANISMO INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORGANISMO O ENTIDAD

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CARGO/PUESTO

JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

CORRO MADRAZO, PATRICIA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 14/11/2023
Nº EXP. AeI/458/5/98/1

CARGO SUBDIRECTORA DE CUIDADOS, FORMACIÓN Y CONTINUIDAD ASISTENCIAL

CONSEJERÍA SALUD

ORGANISMO SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

FECHA NOMBRAMIENTO 04/08/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 03/08/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	ASESORA TÉCNICA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE (ENFERMERA) EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	ASESORA TÉCNICA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE (ENFERMERA) EN EL HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

CUBERO SAN MIGUEL, GUSTAVO FRANCISCO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 07/11/2023
Nº EXP. AeI/457/5/97/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y HOSTELERÍA

CONSEJERÍA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 24/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 24/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
EL SARDINERO S.A.	HOSTELERÍA	SANTANDER (CANTABRIA)	DIRECTOR COMERCIAL

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO COMO DIRECTOR COMERCIAL DE LA EMPRESA EL SARDINERO S.A. EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A SU TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO O QUE INTERESEN A DICHA EMPRESA

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

EL DESEMPEÑO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO, DEL PUESTO DE DIRECTOR COMERCIAL DE LA EMPRESA EL SARDINERO S.A.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

DE FRUTOS IGLESIAS, MARÍA ISABEL

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 05/10/2023
Nº EXP. AeI/417/5/57/1

CARGO DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CONSEJERÍA SALUD

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

ORGANISMO O ENTIDAD

HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO

CARGO/PUESTO

JEFE DE UNIDAD DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

DE LA CALZADA RUILOBA, ANA MARÍA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 13/10/2023

Nº EXP. AeI/432/5/72/1

CARGO DIRECTORA DE GABINETE DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 12/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CEARC	TUTORA DE CURSOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CIMA	TÉCNICO DE GESTIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	ASESORA JURÍDICA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
ADOC	ACADEMIA DE OPOSICIONES	SANTANDER	PROFESORA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

DE LA FUENTE RUIZ, FERNANDO JOSÉ

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 15/11/2023
Nº EXP. AeI/463/6/3/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO

CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 10/08/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 11/08/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES DOCENTES

ACTIVIDAD	CENTRO
Docencia	INSTITUTO CÁNTABRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	SUBDIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
ADOC	FORMACIÓN DE OPOSICIONES	SANTANDER (CANTABRIA)	PROFESOR ESPORÁDICO

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

DEL VIGO FERNÁNDEZ, TERESA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 20/09/2019
Nº EXP. AeI/306/4/20/1

CARGO SUBDIRECTORA DE DEPENDENCIA
CONSEJERÍA INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
ORGANISMO INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
FECHA NOMBRAMIENTO 16/09/2019

FECHA PUBLICACIÓN BOC 13/09/2019

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES DOCENTES

ACTIVIDAD	CENTRO
Docencia	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (DE MANERA ESPORÁDICA)
Docencia	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD (DE MANERA ESPORÁDICA)

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	DIPLOMADA EN TRABAJO SOCIAL

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

FERNÁNDEZ DEL RÍO, CARMEN

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 05/10/2023
Nº EXP. AeI/416/5/56/1

CARGO DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
CONSEJERÍA DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 24/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 24/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL SAJA NANSA	DESARROLLO RURAL	VALDÁLIGA	GERENTE

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A SU TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO O QUE INTERESEN A LA ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL SAJA NANSA

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

DESARROLLO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO, DEL PUESTO DE GERENTE DE LA ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL SAJA NANSA.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

FERNÁNDEZ ORTIZ, EVA GUILLERMINA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 05/10/2023
Nº EXP. AeI/418/5/58/1

CARGO CONSEJERA
CONSEJERÍA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 07/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 07/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
ADMINISTRACIÓN LOCAL	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	DIRECTORA GENERAL DE CULTURA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

FERNÁNDEZ PUENTE, MARÍA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 05/08/2023
Nº EXP. AeI/400/5/40/1

CARGO DIRECTORA GENERAL DE GANADERÍA
CONSEJERÍA DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 24/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 24/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES DOCENTES

ACTIVIDAD	CENTRO	REMUNERACIÓN
Docencia	CEARC	178
Docencia	CIFA	70X3
Docencia	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	150

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	JEFA DE CONTROLES SOBRE EL TERRENO RURAL

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A SU TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO O QUE INTERESEN A LA ASOCIACIÓN AFAPROYSA.

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO HA OCUPADO EL PUESTO DE PRESIDENTA DE AFAPROYSA (ASOCIACIÓN DE FACULTATIVOS DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL)

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

FERNÁNDEZ TORRE, ÓSCAR

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 20/11/2023
Nº EXP. AeI/381/6/10/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SALUD DIGITAL

CONSEJERÍA SALUD

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	COORDINADOR DE SALUD MENTAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA SANITARIA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

FRESNO BOJ, MANUEL

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 31/10/2023
Nº EXP. AeI/445/5/85/1

CARGO DIRECTOR

CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

ORGANISMO INSTITUTO CÁNTABRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RAFAEL DE LA SIERRA

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORGANISMO O ENTIDAD

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CARGO/PUESTO

JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

GALA OCEJA, CARLOS

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 26/01/2024

Nº EXP. AeI/484/6/26/1

CARGO DIRECTOR GERENTE

CONSEJERÍA FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

ORGANISMO GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. MEDIO PROPIO

FECHA NOMBRAMIENTO 26/10/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 08/11/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
GALA&LICONA, S.L. (EXTINGUIDA)	SERVICIOS DE ARQUITECTURA	SANTANDER (CANTABRIA)	ADMINISTRADOR ÚNICO

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES Y OTRAS DESEMPEÑADAS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ACTIVIDAD	ENTIDAD	CARGO/PUESTO
ASISTENCIA TÉCNICA	AYUNTAMIENTO DE RESINES	ARQUITECTO

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA GALA&LICONA, S.L. O COMO ARQUITECTO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE RESINES, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A SU TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO O QUE INTERESEN A CUALQUIERA DE LAS DOS ENTIDADES.

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

EL DESARROLLO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO, DE LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA GALA&LICONA, S.L. Y LA ACTIVIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA, COMO ARQUITECTO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE RESINES.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

GALLO MARTÍNEZ, ISMAEL

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 06/06/2022
Nº EXP. AeI/383/5/15/1

CARGO DIRECTOR GENERAL

CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

ORGANISMO SOCIEDAD ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS

FECHA NOMBRAMIENTO 08/11/2021

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
GALVANIZADOS ALAVESSES CABA, S.A	TRATAMIENTO DE METALES	VITORIA	DIRECTOR

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES Y OTRAS DESEMPEÑADAS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ACTIVIDAD	ENTIDAD	CARGO/PUESTO
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA EMPRESA GALVANIZADOS ALAVESSES CABA, S.A. Y CON LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESEMPEÑARA COMO INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

EL DESEMPEÑO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO, DEL PUESTO DE DIRECTOR DE LA EMPRESA GALVANIZADOS ALAVESSES CABA, S.A., ASÍ COMO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL COMO INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

GARCÍA HOSPITAL, MARTA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 28/08/2023
Nº EXP. AeI/398/5/38/1

CARGO DIRECTORA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA	ASESORA JURÍDICA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA	ASESORA JURÍDICA

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES Y OTRAS DESEMPEÑADAS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ACTIVIDAD	ENTIDAD	CARGO/PUESTO
DOCENTE	ADOC	PROFESORA OPOSICIONES

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

GIL ELIZALDE, VICTOR MANUEL

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 31/10/2023
Nº EXP. AeI/446/5/86/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CONSEJERÍA FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES Y OTRAS DESEMPEÑADAS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ACTIVIDAD	ENTIDAD	CARGO/PUESTO
INGENIERÍA Y URBANISMO	DESARROLLOS URBANOS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, SLP	ADMINISTRADOR ÚNICO

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO COMO ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD DESARROLLOS URBANOS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, SLP O QUE INTERESEN A DICHA SOCIEDAD

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

HABER DESEMPEÑADO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO, EL PUESTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD DESARROLLOS URBANOS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, SLP.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

GÓMEZ BAHAMONDE, PILAR

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 30/01/2024
Nº EXP. AeI/486/6/28/1

CARGO GERENTE
CONSEJERÍA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
ORGANISMO FUNDACIÓN CAMINO LEBANEÑO
FECHA NOMBRAMIENTO 10/10/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 10/10/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
SOCIEDAD REGIONAL EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	CENTRO DE ESTUDIOS LEBANEÑOS Y TORRE DEL INFANTADO	DIRECTORA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

GÓMEZ DEL RÍO, BEGOÑA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 17/10/2023
Nº EXP. AeI/435/5/75/1

CARGO CONSEJERA
CONSEJERÍA INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 07/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 07/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA
PRESIDENTA	FUNDACIÓN CÁNTABRA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO	LETRADO

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
ACADEMIA ADOC	FORMACIÓN	SANTANDER	DOCENTE

MOTIVO Modificación de Circunstancias

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 18/12/2023
Nº EXP. AeI/435/5/75/2

ACTIVIDADES DOCENTES

ACTIVIDAD	CENTRO
Docencia	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (MASTER DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS)

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

GÓMEZ VÁZQUEZ, TERESA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 30/10/2023
Nº EXP. AeI/441/5/81/1

CARGO SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 18/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 17/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SODERCAN	SIN REMUNERACIÓN
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SICAN	SIN REMUNERACIÓN
MIEMBRO DEL PATRONATO	FUNDACIÓN DE RELACIONES LABORALES	SIN REMUNERACIÓN

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES LABORALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	JEFA DE SECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

GONZÁLEZ FUENTES, JUAN ANTONIO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 21/12/2023

Nº EXP. AeI/477/6/19/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

CONSEJERÍA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD

SECRETARIO PATRONATO

MIEMBRO DEL PATRONATO

MIEMBRO DEL PATRONATO

REPRESENTANTE

CONSEJERO DELEGADO

MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA

MUSEO NACIONAL Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTAMIRA

FUNDACIÓN GERARDO DIEGO

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER

CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EL SOPLAO

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EVA MARÍA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

CARGO DIRECTORA GENERAL
CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ORGANISMO FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA
FECHA NOMBRAMIENTO 01/08/2021

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 03/11/2021
Nº EXP. AeI/377/5/6/1

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
TEC. DE MONTERREY	UNIVERSIDAD PRIVADA	NUEVO MEXICO, MEXICO	PROFESORA-INVESTIGADORA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

GONZÁLEZ LIÉBANA, MARTA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 31/10/2023
Nº EXP. AeI/448/5/88/1

CARGO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA

CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 21/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 21/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES Y OTRAS DESEMPEÑADAS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ACTIVIDAD	ENTIDAD	CARGO/PUESTO
ABOGACÍA		

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO, EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO.

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

EJERCICIO DE LA ABOGACÍA EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

GONZÁLEZ MONTEERRUBIO, GUSTAVO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 24/01/2024

Nº EXP. AeI/483/6/25/1

CARGO DIRECTOR GENERAL

CONSEJERÍA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

ORGANISMO SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

FECHA NOMBRAMIENTO 02/10/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 02/10/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
AUTÓNOMO	COMERCIO MUEBLES	CABEZÓN DE LA SAL (CANTABRIA)	PROPIETARIO
AUTÓNOMO	FABRICACIÓN MUEBLES	CABEZÓN DE LA SAL (CANTABRIA)	PROPIETARIO

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO, COMO AUTÓNOMO O PROPIETARIO DE EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO Y FABRICACIÓN DE MUEBLES EN CABEZÓN DE SAL, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A SU TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO, O QUE INTERESEN A LAS MISMAS.

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

HABER EJERCIDO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO, COMO AUTÓNOMO Y PROPIETARIO DE EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO Y FABRICACIÓN DE MUEBLES.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

GONZÁLEZ PEREDA, MARÍA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 23/11/2016
Nº EXP. AeI/273/3/76/1

CARGO DIRECTORA

CONSEJERÍA FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

ORGANISMO FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 01/06/2008

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
CONSEJERA	CITRASA, S.A.	SIN REMUNERACIÓN

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA	TÉCNICO

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

GONZÁLEZ PESCADOR, ANA MARÍA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 11/10/2023
Nº EXP. AeI/431/5/71/1

CARGO DIRECTORA

CONSEJERÍA INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

ORGANISMO INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CÁMARA DE COMERCIO DE CANTABRIA	DIRECTORA DE ÁREA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

GONZÁLEZ SANZ, TAMARA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 29/11/2023
Nº EXP. AeI/470/6/12/1

CARGO DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

CONSEJERÍA INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 21/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 17/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

GRANADOS SIMÓN, VALENTINA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 18/05/2021
Nº EXP. AeI/368/4/96/1

CARGO DIRECTORA EJECUTIVA

CONSEJERÍA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

ORGANISMO FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER

FECHA NOMBRAMIENTO 01/11/2012

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ORGANISMO O ENTIDAD

FUNDACIÓN ORQUESTA Y CORO DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

CARGO/PUESTO

SECRETARÍA TÉCNICA (HASTA 2012)

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

GUTIÉRREZ PALACIO, MARÍA EUGENIA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 18/10/2023
Nº EXP. AeI/436/5/76/1

CARGO SECRETARIA GENERAL

CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 18/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 17/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

GUTIÉRREZ RUIZ, ANA CRISTINA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

CARGO JEFA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

ORGANISMO PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

FECHA NOMBRAMIENTO 21/07/2023

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 07/09/2023
Nº EXP. AeI/402/5/42/1

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CANTABRIA)	JEFE DE NEGOCIADO

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

HERRÁN SAINZ, PABLO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 09/10/2023
Nº EXP. AeI/422/5/62/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
CONSEJERÍA FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	GOBIERNO DE CANTABRIA	JEFE DE SECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE TELECOMUNICACIONES

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

HONTAÑÓN TALLEDO, ALBERTO JOSÉ

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 05/10/2023
Nº EXP. AeI/415/5/55/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 21/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	INSPECTOR DE EDUCACIÓN

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES Y OTRAS DESEMPEÑADAS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ACTIVIDAD	ENTIDAD	CARGO/PUESTO
FORMACIÓN PERMANENTE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	PROFESOR COLABORADOR EN 2022

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

IZU MORALES, PABLO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 09/10/2023
Nº EXP. AeI/423/5/63/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA

CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	SUBDIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

JUÁNIZ CASTANEDO, CAROLINA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 18/10/2023
Nº EXP. AeI/438/5/78/1

CARGO SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 17/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 17/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
CONSEJERA	SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	SIN REMUNERACIÓN
CONSEJERA	SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE	SIN REMUNERACIÓN
PATRONA	FUNDACIÓN AÑO LEBANIEGO JUBILAR	SIN REMUNERACIÓN

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	JEFA DE SECCIÓN DE APOYO A LA CROTU

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

LANZA CRESPO, GREGORIO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 02/01/2024
Nº EXP. AeI/480/6/22/1

CARGO DIRECTOR
CONSEJERÍA INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
ORGANISMO INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
FECHA NOMBRAMIENTO 05/10/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 06/10/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
FUNDACIÓN CUIIN	PROTECCIÓN INFANCIA	REVILLA DE CAMARGO (CANTABRIA)	SUBDIRECTOR

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A SU TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO, COMO SUBDIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CUIIN O QUE INTERESEN A LA CITADA FUNDACIÓN.

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

EL DESEMPEÑO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES AL EJERCICIO DEL CARGO, DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CUIIN.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

LLANES CAVIA, JUAN

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 26/05/2021
Nº EXP. AeI/369/4/97/1

CARGO DIRECTOR GERENTE
CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

ORGANISMO SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO, S.L.
FECHA NOMBRAMIENTO 06/02/2009

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA	GESTOR PROGRAMA INTERREG
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CEP CANTABRIA	GESTOR PROGRAMA INTERREG

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

LÓPEZ CAMUS, MARÍA DEL CARMEN

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 14/09/2023
Nº EXP. AeI/407/5/47/1

CARGO DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
CONSEJERÍA FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 21/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA
CONSEJERA	GESVICAN

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
WSP SPAIN	INGENIERÍA	SANTANDER	DIRECTORA TÉCNICA

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A SU TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO O QUE INTERESEN A LA EMPRESA WSP SPAIN.

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

DESARROLLO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO, DEL PUESTO DE DIRECTORA TÉCNICA DE LA EMPRESA WSP SPAIN.

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE INTERESEN A LA EMPRESA FERROVIAL

UN FAMILIAR TRABAJA PARA FERROVIAL

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA LETICIA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

CARGO SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS
CONSEJERÍA SALUD
ORGANISMO SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
FECHA NOMBRAMIENTO 03/08/2023

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 02/10/2023
Nº EXP. AeI/409/5/49/1

FECHA PUBLICACIÓN BOC 03/08/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	ICANE	TÉCNICO ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

MADRAZO DÍAZ, ANA MARÍA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 31/08/2023
Nº EXP. AeI/399/5/39/1

CARGO DIRECTORA

CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

ORGANISMO AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

FECHA NOMBRAMIENTO 25/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 25/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (HACIENDA ESTATAL)

ORGANISMO O ENTIDAD

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (CANTABRIA)

CARGO/PUESTO

JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

MANTILLA ROZAS, MARÍA REYES

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 15/11/2023
Nº EXP. AeI/462/6/2/1

CARGO DIRECTORA GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORGANISMO O ENTIDAD

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CARGO/PUESTO

DIRECTORA DEL CEPA DE REINOSA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

MARTÍNEZ ABAD, LUIS VENANCIO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 18/12/2023
Nº EXP. AeI/472/6/14/1

CARGO DIRECTOR GENERAL Y CONSEJERO DELEGADO

CONSEJERÍA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

ORGANISMO SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A. (CANTUR)

FECHA NOMBRAMIENTO 28/09/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 02/10/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
GRUPO MEDINACELI	SOCIOSANITARIO	MADRID	DIRECTOR TÉCNICO

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO COMO DIRECTOR TÉCNICO DEL GRUPO MEDINACELI EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A SU TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO O QUE INTERESEN A DICHA ENTIDAD.

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

EL DESEMPEÑO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO, DEL PUESTO DE DIRECTOR TÉCNICO DEL GRUPO MEDINACELI.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

MARTÍNEZ CEDRÚN, PATRICIO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 06/10/2023
Nº EXP. AeI/420/5/60/1

CARGO DIRECTOR
CONSEJERÍA FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
ORGANISMO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
FECHA NOMBRAMIENTO 21/09/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 25/09/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES DOCENTES

ACTIVIDAD	CENTRO	REMUNERACIÓN
Docencia	PROFESOR ASOCIADO UC	6.160 EUROS ANUALES
Docencia	PROFESOR TUTOR UNED	4.900 EUROS ANUALES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
ADMINISTRACIÓN LOCAL	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	ALCALDE- CONCEJAL
GOBIERNO REGIONAL	MARE	TÉCNICO
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	PROFESOR ASOCIADO
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES	UNED	PROFESOR TUTOR

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

MARTÍNEZ MARTÍN, MARGARITA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 20/11/2023

Nº EXP. AeI/468/6/9/1

CARGO DIRECTORA DE GABINETE DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

CONSEJERÍA INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 17/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
CONSEJERA	SODERCAN	0
CONSEJERA	PCTCAN	0

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES Y OTRAS DESEMPEÑADAS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ACTIVIDAD	ENTIDAD	CARGO/PUESTO
ENSEÑANZA	CESINE	PROFESORA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

MEDIA SAINZ, ROBERTO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 11/10/2023
Nº EXP. AeI/426/5/66/1

CARGO CONSEJERO
CONSEJERÍA FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 08/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 07/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	PARLAMENTO DE CANTABRIA	DIPUTADO

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

MENDIETA CAVIEDES, SILVIA MARTA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 02/11/2023
Nº EXP. AeI/450/5/90/1

CARGO DIRECTORA DE GABINETE DEL CONSEJERO DE SALUD

CONSEJERÍA SALUD

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 14/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	ICASS	JEFE DE SECCIÓN DE PRESTACIONES

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

MONTES BARRIO, CRISTINA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 08/09/2023

Nº EXP. AeI/404/5/44/1

CARGO DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORGANISMO O ENTIDAD

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN (IES CANTABRIA)

CARGO/PUESTO

PROFESORA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

MONTES GARCÍA, CARLOS

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 18/10/2023
Nº EXP. AeI/437/5/77/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
CONSEJERÍA FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	DIETAS ASISTENCIALES
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GESVICAN S.L.	SIN REMUNERACIÓN

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
ADMINISTRACIÓN LOCAL	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

MUNÁRRIZ PALAZUELOS, ENRIQUE

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 16/11/2023
Nº EXP. AeI/342/6/7/1

CARGO ASESOR DE COMUNICACIÓN DE LA PRESIDENTA

ORGANISMO PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

FECHA NOMBRAMIENTO 06/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA	JEFE DE GABINETE

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

NALDA CONDADO, PEDRO JOSÉ

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 30/01/2022
Nº EXP. AeI/487/6/29/1

CARGO DIRECTOR GENERAL
CONSEJERÍA INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

ORGANISMO SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE CANTABRIA, S.L. (PCTCAN)

FECHA NOMBRAMIENTO 01/11/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MERCASANTANDER, S.A.	DIETA 100 EUROS

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
ADMINISTRACIÓN LOCAL	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	CONCEJAL

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

OLAIZ ARENAL, LUIS FERNANDO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 04/07/2022

Nº EXP. AeI/391/5/24/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA

CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 28/04/2022

FECHA PUBLICACIÓN BOC 28/04/2022

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)	PONENTE DE CURSOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	MIEMBRO DE TRIBUNALES DE OPOSICIONES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	VOCAL

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

ORTIZ SAL, JOSÉ

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 19/12/2023
Nº EXP. AeI/473/6/15/1

CARGO COORDINADOR DE PRESIDENCIA

CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 25/09/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES DOCENTES

ACTIVIDAD	CENTRO	REMUNERACIÓN
Docencia	UNATE (TEMPORAL/OCASIONAL)	20 EUROS/HORA

ACTIVIDADES PRIVADAS

ACTIVIDAD	CARGO	ENTIDAD
	SECRETARIO JUNTA RECTORA	ASOCIACIÓN AMIGOS DE TORRELAVEGA

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES Y OTRAS DESEMPEÑADAS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ACTIVIDAD	ENTIDAD	CARGO/PUESTO
ASESORAMIENTO A EMPRESAS EDICIÓN DE LIBROS ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	AUTÓNOMO	

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO, COMO AUTÓNOMO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A SU TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO O QUE INTERESE EN LA WEB WWW.APELLIDOSDECANTABRIA.COM.

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

EL EJERCICIO, COMO AUTÓNOMO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO, DE LAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO DE EMPRESAS, EDICIÓN DE LIBROS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y SER EL AUTOR DE LA WEB WWW.APELLIDOS DE CANTABRIA.COM.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

PALENCIA GARRIDO-LESTACHE, PABLO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 22/12/2023
Nº EXP. AeI/478/6/20/1

CARGO CONSEJERO
CONSEJERÍA DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 07/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 07/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

PASCUAL FERNÁNDEZ, CÉSAR

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 21/08/2023
Nº EXP. AeI/396/5/36/1

CARGO CONSEJERO

CONSEJERÍA SALUD

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 07/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 07/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PRIVADAS

ACTIVIDAD	CARGO	ENTIDAD	REMUNERACIÓN
DOCENCIA			5.000

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

PASCUAL LLAMA, MARÍA CRISTINA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 20/11/2023

Nº EXP. AeI/469/6/11/1

CARGO DIRECTORA DE GABINETE DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 14/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

PASCUAL SÁEZ, MARTA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 19/12/2023
Nº EXP. AeI/476/6/18/1

CARGO DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES Y POLÍTICA UNIVERSITARIA

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 27/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 27/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES DOCENTES

ACTIVIDAD	CENTRO
Docencia	ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS (DOCENCIA DE CARÁCTER NO REGULAR)
Investigación	ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS (INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER NO REGULAR)

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

PATERNA MARTÍN, JOSÉ RAMÓN

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 11/10/2023
Nº EXP. AeI/429/5/69/1

CARGO DIRECTOR
CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ORGANISMO INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (ICANE)
FECHA NOMBRAMIENTO 21/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES DOCENTES

ACTIVIDAD	CENTRO
Docencia	UNIVERSIDADES Y OTROS CENTROS

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CENTROS DOCENTES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	PROFESOR ASOCIADO

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

PEDRAJA TERÁN, ÁNGEL

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 10/01/2024
Nº EXP. AeI/481/6/23/1

CARGO CONSEJERO DELEGADO

CONSEJERÍA INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

ORGANISMO SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN)

FECHA NOMBRAMIENTO 16/10/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L	SIN REMUNERACIÓN
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE CANTABRIA (PCTCAN)	SIN REMUNERACIÓN
PATRONO	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE COMPONENTES (CTC)	SIN REMUNERACIÓN
PATRONO	FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA (FIHAC)	SIN REMUNERACIÓN
PATRONO	FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO (FLTQ)	SIN REMUNERACIÓN
PATRONO	FUNDACIÓN INNOVACIÓN Y DESARROLLO (FIDBAN)	SIN REMUNERACIÓN
REPRESENTANTE DE SODERCAN	INSTITUTO DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA (IBBTEC)	SIN REMUNERACIÓN
PATRONO (SUPLENTE 1º)	FUNDACIÓN COTEC	SIN REMUNERACIÓN
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	EQUIPOS NUCLEARES, S.A. (ENSA)	SIN REMUNERACIÓN
REPRESENTANTE DE SODERCAN	FORO DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO REGIONAL (ADR)	SIN REMUNERACIÓN
REPRESENTANTE DE SODERCAN	CANTABRIA CAMPUS INTERNACIONAL	SIN REMUNERACIÓN

ACTIVIDADES DOCENTES

ACTIVIDAD	CENTRO	REMUNERACIÓN
Docencia	UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO (PROFESOR AD HONOREM)	SIN REMUNERACIÓN

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN)	TÉCNICO CATEGORÍA T0
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN)	DIRECTOR DE ESTRATEGIA CORPORATIVA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE PERALTA FERNÁNDEZ, FRANCISCO GALO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 22/08/2014
Nº EXP. AeI/188/2/89/1

CARGO DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA"

CONSEJERÍA SALUD

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 01/02/2014

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
PATRONO	FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA	SIN REMUNERACIÓN

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA	PATRONO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	IFIMAV	DIRECTOR

MOTIVO Modificación de Circunstancias

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 23/08/2018
Nº EXP. AeI/188/2/89/2

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
INVESTIGADOR PRINCIPAL A NIVEL NACIONAL	PLATAFORMA DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS MEDICO SANITARIAS (ITEMAS)	SIN REMUNERACIÓN

MOTIVO Modificación de Circunstancias

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 11/03/2020
Nº EXP. AeI/188/2/89/3

ACTIVIDADES PRIVADAS

ACTIVIDAD	CARGO	ENTIDAD	REMUNERACIÓN
FORMACIÓN	IMPARTICIÓN ESPORÁDICA DE FORMACIÓN	DIVERSOS CENTROS	NO DECLARADA

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA
CESE COMO PATRONO	FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

PÉREZ OLMO, VANESA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 17/10/2023
Nº EXP. AeI/434/5/74/1

CARGO SUBDIRECTORA DE PROTECCIÓN SOCIAL
CONSEJERÍA INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
ORGANISMO INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
FECHA NOMBRAMIENTO 21/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	JEFA DE SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	TÉCNICO SUPERIOR
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	JEFA DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
ACADEMIA ADOC	PREPARACIÓN DE OPOSICIONES	SANTANDER	DOCENCIA ESPORÁDICA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

PRIEDE DÍAZ, MARÍA ISABEL

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 16/10/2023
Nº EXP. AeI/433/5/73/1

CARGO DIRECTORA GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIO-SANITARIA

CONSEJERÍA SALUD

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	MÉDICO DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

PUENTE REDONDO, JAVIER

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 14/11/2023

Nº EXP. AeI/460/5/100/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL

CONSEJERÍA INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
SENADO	SENADO	SENADOR POR CANTABRIA (PP)

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

GOBIERNO DE CANTABRIA

DATOS DEL DECLARANTE

QUIJANO ALONSO, ALBERTO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 08/09/2023
Nº EXP. AeI/403/5/43/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
CONSEJERÍA FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	EL SOPLAO S.L.	ASISTENCIA TÉCNICA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	FUNDACIÓN AÑO JUBILAR LEBANIEGO	ASISTENCIA TÉCNICA

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
MATINSA/FCC	OBRAS/CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	MADRID	ABOGADO
UTE LOS TANAGOS III	OBRAS/CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	CANTABRIA	ABOGADO
ACEINSA	OBRAS/CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	MADRID	ABOGADO

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES Y OTRAS DESEMPEÑADAS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ACTIVIDAD	ENTIDAD	CARGO/PUESTO
ABOGACÍA		ABOGADO

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN	MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN
DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A SU TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO O QUE INTERESE EN EL SOPLAO S.L., FUNDACIÓN AÑO JUBILAR LEBANIEGO, MATINSA/FCC, UTE LOS TÁNAGOS III Y ACEINSA	DESARROLLO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE LA ACTIVIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SOPLAO S.L. Y LA FUNDACIÓN AÑO JUBILAR LEBANIEGO Y EL PUESTO DE ABOGADO PARA LAS EMPRESAS MATINSA/FCC, UTE LOS TÁNAGOS III Y ACEINSA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

RAMÍREZ BONILLA, JOSÉ MANUEL

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 06/09/2023
Nº EXP. AeI/401/5/41/1

CARGO INTERVENTOR GENERAL
CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 24/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 24/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES DOCENTES

ACTIVIDAD	CENTRO
Docencia	INSTITUTO CÁNTABRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "RAFAEL DE LA SIERRA"

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	INTERVENTOR DELEGADO

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

RUBALCABA PÉREZ, EDUARDO MIGUEL

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 21/08/2023
Nº EXP. AeI/397/5/37/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE DEPENDENCIA, ATENCIÓN SOCIO SANITARIA Y SOLEDAD NO DESEADA

CONSEJERÍA INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	ICASS	JEFE DE SERVICIO

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

RUEDA CASTILLO, MANUEL JOAQUÍN

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 03/10/2023
Nº EXP. AeI/412/5/52/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO

CONSEJERÍA INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

PRESIDENTE DEL PATRONATO

ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA

CONSEJO CÁNTABRO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

COMISIÓN DE COOPERACIÓN DE LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORGANISMO O ENTIDAD

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CARGO/PUESTO

DIRECTOR DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

RUGAMA GUERRERO, MARINA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 19/10/2023
Nº EXP. AeI/439/5/79/1

CARGO SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 17/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 17/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN	SIN REMUNERACIÓN
PATRONA	FUNDACIÓN BARQUÍN HERMOSO	SIN REMUNERACIÓN

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

RUIZ FUERTES, SAMUEL

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 07/11/2023

Nº EXP. AeI/456/5/96/1

CARGO DIRECTOR

CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

ORGANISMO SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
TELFÓNICA S.A.	TELECOMUNICACIONES	SANTANDER (CANTABRIA)	EMPLEADO

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES Y OTRAS DESEMPEÑADAS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ACTIVIDAD	ENTIDAD	CARGO/PUESTO
HOSTELERÍA	EL DUQUE DEL SARDINERO S.L.	ADMINISTRADOR

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A SU TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO, COMO ADMINISTRADOR DE LAS EMPRESAS EL DUQUE S.L Y GESTORÍA QUINTANILLA, S.L O QUE INTERESEN A LAS CITADAS EMPRESAS

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

HABER SIDO ADMINISTRADOR DE LAS ENTIDADES EL DUQUE S.L Y GESTORÍA QUINTANILLA S.L

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

RUIZ NUÑEZ, SUSANA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 02/10/2023
Nº EXP. AeI/408/5/48/1

CARGO DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE

CONSEJERÍA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
AFORO CONGRESOS	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	SANTANDER	GESTIÓN SECRETARÍA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

RUIZ PÉREZ, ROSENDO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 04/10/2023
Nº EXP. AeI/414/5/54/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CONSEJERÍA INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORGANISMO O ENTIDAD

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CARGO/PUESTO

TÉCNICO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

RUIZ RODRÍGUEZ, PEDRO ANTONIO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 17/01/2024
Nº EXP. AeI/484/6/24/1

CARGO DIRECTOR GENERAL

CONSEJERÍA FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

ORGANISMO MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A., M.P. (MARE)

FECHA NOMBRAMIENTO 02/11/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 27/10/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
NESTLÉ ESPAÑA	ALIMENTACIÓN	BARCELONA	ESPECIALISTA EN SOSTENIBILIDAD

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO, COMO ESPECIALISTA EN SOSTENIBILIDAD, EN LA EMPRESA NESTLÉ ESPAÑA, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A SU TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO O QUE INTERESEN A DICHA ENTIDAD.

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

HABER EJERCIDO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO, EL PUESTO DE ESPECIALISTA EN SOSTENIBILIDAD EN LA EMPRESA NESTLÉ ESPAÑA.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

RUIZ SÁENZ, ÁNGELA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 30/10/2023
Nº EXP. AeI/442/5/82/1

CARGO SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 21/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA		JEFE DE SECCIÓN

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

RUIZ SAN MILLÁN, ANA BELÉN

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 11/10/2023
Nº EXP. AeI/427/5/67/1

CARGO SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 17/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 17/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SUBDIRECTORA GENERAL

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ, MARÍA JOSÉ

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

CARGO PRESIDENTA DEL GOBIERNO

ORGANISMO PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

FECHA NOMBRAMIENTO 03/07/2023

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 11/10/2023

Nº EXP. AeI/425/5/65/1

FECHA PUBLICACIÓN BOC 04/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
DIPUTADA AUTONÓMICA	PARLAMENTO DE CANTABRIA	13.140 EUROS ANUALES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	PARLAMENTO DE CANTABRIA	DIPUTADA AUTONÓMICA

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
PARTIDO POPULAR	PARTIDO POLÍTICO		PRESIDENTA AUTONÓMICA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

SÁEZ BERECIARTU, JUAN IGNACIO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 07/11/2023
Nº EXP. AeI/455/5/95/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 31/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 31/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	LETRADO

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
ACADEMIA ADOC, S.L.	PREPARACIÓN DE OPOSICIONES	SANTANDER	DOCENTE

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES Y OTRAS DESEMPEÑADAS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ACTIVIDAD	ENTIDAD	CARGO/PUESTO
ADMINISTRADOR	FINCA HEDONIA S.L.	ADMINISTRADOR

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO, COMO ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA FINCA HEDONIA S.L. O QUE INTERESEN A DICHA EMPRESA.

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

HABER DESEMPEÑADO EL PUESTO DE ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD FINCA HEDONIA S.L EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A SU TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO PÚBLICO.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

SAN EMETERIO HUIDOBRO, EZEQUIEL

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 31/01/2024
Nº EXP. AeI/488/6/30/1

CARGO DIRECTOR GENERAL
CONSEJERÍA INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
ORGANISMO SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L.
FECHA NOMBRAMIENTO 16/10/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

CONFLICTO DE INTERESES EXISTENTES

COMPETENCIAS EJERCIDAS

DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

INTERESES AFECTADOS

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES Y OTRAS DESEMPEÑADAS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ACTIVIDAD	ENTIDAD	CARGO/PUESTO
INGENIERO DE CAMINOS	AUTÓNOMO	INGENIERO

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO, COMO INGENIERO DE CAMINOS, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A SU TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO.

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

EL DESARROLLO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ALTO CARGO, DE LA ACTIVIDAD DE INGENIERO DE CAMINOS, COMO AUTÓNOMO.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

SAN EMETERIO PILA, PAULINO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 12/09/2023
Nº EXP. AeI/406/5/46/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN
CONSEJERÍA DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 03/08/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 03/08/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES Y OTRAS DESEMPEÑADAS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ACTIVIDAD	ENTIDAD	CARGO/PUESTO
ABOGADO ASESOR	ASOCIACIÓN DE PESCADORES COSTEROS Y ARTESANALES DE CANTABRIA (APECAC)	ASESOR

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A SU TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO O QUE INTERESEN A LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES COSTEROS Y ARTESANALES DE CANTABRIA (APECAC)

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO HA DESARROLLADO EL PUESTO DE ASESOR PARA LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES COSTEROS Y ARTESANALES DE CANTABRIA (APECAC)

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

SAN EMETERIO TAPIA, ÓSCAR

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

CARGO DIRECTOR DE GABINETE
CONSEJERÍA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 11/07/2023

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 06/10/2023
Nº EXP. AeI/419/5/59/1

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	CONCEJALÍAS DE CULTURA, URBANISMO, DEPORTE, CONTRATACIÓN, TRANSPARENCIA E INNOVACIÓN	RESPONSABLE DE PRENSA

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
CESINE	FORMACIÓN	SANTANDER	PROFESOR COLABORADOR

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

SÁNCHEZ MENÉNDEZ, PAULINO BERNARDINO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 30/10/2023
Nº EXP. AeI/443/5/83/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
HEREDAD CASA MARÍA PABLO S.L. (SIN ACTIVIDAD- EN LIQUIDACIÓN)	ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES	LENA (ASTURIAS)	ADMINISTRADOR

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES Y OTRAS DESEMPEÑADAS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ACTIVIDAD	ENTIDAD	CARGO/PUESTO
ABOGACÍA	DESPACHO DE ABOGADOS	ABOGADO

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN LOS QUE HUBIERA INTERVENIDO, COMO ABOGADO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A SU TOMA DE POSESIÓN COMO CARGO PÚBLICO O QUE INTERESEN A LA EMPRESA HEREDAD CASA MARÍA PABLO S.L.

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

EL EJECICIO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO, DEL PUESTO DE ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA HEREDAD CASA MARÍA PABLO S.L. Y EL DE ABOGADO EN DESPACHO DE ABOGADOS.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

SANTIBAÑEZ CANALES, ALFONSO

MOTIVO Nominamiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 14/11/2023
Nº EXP. AeI/461/6/1/1

CARGO DIRECTOR GENERAL
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES
ORGANISMO SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, M.P., S.L.
FECHA NOMBRAMIENTO 27/09/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
PREVISIÓN SANITARIA NACIONAL (PSN)	MUTUA SEGUROS	MADRID	GESTOR COMERCIAL
ING	BANCA	LAS ROZAS (MADRID)	GESTOR COMERCIAL

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

SANZ ESPINAR, ANA MARÍA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

CARGO GERENTE
CONSEJERÍA INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
ORGANISMO FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 17/02/2021

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 17/06/2020
Nº EXP. AeI/354/4/80/1

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
CHASSIS BRAKES INTERNATIONAL	FABRICACIÓN DE COMPONENTES DE AUTOMOCIÓN	SAN FELICES DE BUELNA	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN	MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN
ASUNTOS LABORALES QUE INVOLUCREN A LA EMPRESA CHASSIS BRAKES INTERNATIONAL SPAIN	HABER OCUPADO EL CARGO DE RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

SERRANO BALAZOTE, PABLO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 26/01/2024
Nº EXP. AeI/485/6/27/1

CARGO SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA SANITARIA

CONSEJERÍA SALUD

ORGANISMO SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

FECHA NOMBRAMIENTO 30/09/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 02/10/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)	DIRECTOR MÉDICO

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

SERRANO MADRAZO, LUCÍA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 15/11/2023
Nº EXP. AeI/464/6/4/1

CARGO DIRECTORA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CONSEJERÍA INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

ORGANISMO SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

FECHA NOMBRAMIENTO 14/08/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 11/08/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
ESTADO	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	LETRADA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

SILVA FERNÁNDEZ, SERGIO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 08/09/2023
Nº EXP. AeI/405/5/45/1

CARGO CONSEJERO
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 07/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 07/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN (CIFP LA GRANJA)	PROFESOR DE SECUNDARIA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN (CIFP LA GRANJA)	DIRECTOR DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

SISNIEGA IRAOLA, GERARDO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 13/10/2023
Nº EXP. AeI/430/5/70/1

CARGO DIRECTOR DE GABINETE DEL CONSEJERO
CONSEJERÍA FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 23/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
CADENA COPE	EMISORA DE RADIO	SANTANDER	JEFE DE INFORMATIVOS

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS QUE INTERESEN A LA CADENA COPE

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

EL DESARROLLO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO, DEL PUESTO DE JEFE DE INFORMATIVOS DE LA CADENA COPE

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

SOTOS PEÑARRUBIA, MARÍA DE LAS CORTES

MOTIVO Nominamiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 06/11/2023

Nº EXP. AeI/453/5/93/1

CARGO DIRECTORA DE GABINETE DE LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

CONSEJERÍA INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 17/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 19/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES Y OTRAS DESEMPEÑADAS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ACTIVIDAD	ENTIDAD	CARGO/PUESTO
TRABAJOS DE COMUNICACIÓN	AUTÓNOMA	

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

SOUTO ALLER, MARÍA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 15/11/2023
Nº EXP. AeI/465/6/5/1

CARGO SECRETARIA GENERAL

CONSEJERÍA SALUD

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 17/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA
MIEMBRO DEL PATRONATO	FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA
MIEMBRO DEL PATRONATO	FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA (IDIVAL)
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL VIRTUAL

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA		JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

TEJERINA PUENTE, MARÍA

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 04/10/2023
Nº EXP. AeI/413/5/56/1

CARGO DIRECTORA GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS
CONSEJERÍA FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
ADMINISTRACIÓN LOCAL	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	TÉCNICO DE VIALIDAD

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
SGS TECNOS, SAU	CONSULTORÍA DE GESTIÓN	MADRID	INGENIERA

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

DEBER DE INHIBICIÓN RESPECTO DE LOS CONOCIMIENTOS QUE INTERESEN A LA EMPRESA SGS TECNOS, SAU

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

DESARROLLO, EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO, DEL PUESTO DE INGENIERA EN LA EMPRESA SGS TECNOS, SAU

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

URRUTIA DE LOS MOZOS, MARÍA ISABEL

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 02/10/2023

Nº EXP. AeI/411/5/51/1

CARGO CONSEJERA

CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 08/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 07/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	PARLAMENTO	DIPUTADA
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES	PATRONA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS DEL DECLARANTE

VÉLEZ GONZÁLEZ, JULIÁN

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 22/12/2023
Nº EXP. AeI/479/6/21/1

CARGO DIRECTOR DE GABINETE DEL CONSEJERO
CONSEJERÍA DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 13/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA
CONCEJAL	AYUTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

VICENTE CABEZAS, MARÍA JESÚS

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 09/10/2023
Nº EXP. AeI/421/5/61/1

CARGO SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 17/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 17/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE SANIDAD	ASESORA JURÍDICA

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

DATOS DEL DECLARANTE

VIDAL CAMPA, JOSÉ JAVIER

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 09/10/2023
Nº EXP. AeI/424/5/64/1

CARGO DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA
CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 20/07/2023

FECHA PUBLICACIÓN BOC 20/07/2023

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
VOCAL DEL CONSEJO EJECUTIVO	INSTITUTO CÁNTABRO DE FINANZAS	SIN REMUNERACIÓN

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL DE VIVIENDA

MOTIVO Modificación de Circunstancias

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 26/10/2023
Nº EXP. AeI/424/5/64/2

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
VOCAL DEL CONSEJO RECTOR	SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA (SEMCA)	SIN REMUNERACIÓN

Situación a 31/01/2024 Page 106 of 106

2024/1003

CVE-2024-1003

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-900 *Aprobación definitiva del Reglamento de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 2017/870B.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente el Reglamento de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega.

Considerando que durante el plazo legalmente establecido de exposición al público del anuncio de aprobación inicial publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 243, de 21 de diciembre de 2023, no se han formulado reclamaciones al mismo, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2024000562, de 2 de febrero, se eleva a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno el 5 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar el REGLAMENTO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Ayuntamiento de Torrelavega en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

1º.- INTRODUCCIÓN

Primero.- *Los acuerdos, pactos y convenios reguladores de las condiciones de trabajo de los empleados municipales, funcionarios y laborales, del Ayuntamiento de Torrelavega, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesiones celebradas el 15 de diciembre de 2005, 31 de enero de 2009 y 17 de octubre de 2008, asumieron el compromiso de las partes firmantes de aprobar una Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega (en adelante, RPT) con el objetivo de consolidar la adecuación de los servicios públicos y el contenido de los puestos de trabajo definida en el Catálogo de Puestos de Trabajo que aprobó el Pleno municipal el 2 de marzo del año 2000, avanzando así hacia la mejora permanente en la calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los Servicios en el ámbito de una ordenada y austera racionalización de los recursos humanos.*

Segundo.- *Las RPT, o herramientas organizativas similares, son el instrumento técnico a través del cual, cada Administración, organiza sus estructuras internas, se fija la dimensión del personal al servicio de la ella, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo, así como sus características retributivas.*

Mediante una RPT, en ejercicio de las facultades de autoorganización municipal, se racionaliza y ordena la función pública, siendo un elemento esencial de la política general de recursos humanos al incluir la dimensión económica o presupuestaria, y ser, asimismo, un punto vertebrador en materia de provisión de puestos, promoción, carrera profesional, formación, etc., garante de los derechos de los empleados municipales.

CVE-2024-900

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Tercero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL) aluden a este instrumento en dos órdenes de cuestiones:

- Competencia de su aprobación, reservada al Pleno de la Corporación en el artículo 22 LBRL
- Contenido (artículos 90.2 LBRL y 126.4 TRRL)

En este aspecto, se atribuye al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las RPT, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

Los capítulos I y II del Título V del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), hacen referencia a la ordenación de la actividad profesional, y más concretamente a la planificación de recursos humanos y estructura del empleo público.

En este sentido, dice el artículo 74 TREBEP que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, añadiendo que dichos instrumentos serán públicos.

Cuarto.- Del análisis de la RPT, con mayor extensión que los tradicionales catálogos de puestos de trabajo, se observa cuales sus notas caracterizadoras:

- Es un instrumento de ordenación de los puestos de trabajo de las Corporaciones
- Contiene una descripción objetiva de los cometidos de cada puesto de trabajo
- Implica la existencia de puestos jerarquizados
- Su nota es la permanencia, si bien es susceptible de modificación
- Es obligatoria
- Es pública
- Controlada por las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma
- Íntimamente conexiónada con la Plantilla municipal
- Obliga a la provisión de los puestos de trabajo

Es objeto del presente expediente regular el sistema de ordenación y clasificación de los puestos de trabajo de personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega.

Para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo se han tomado en consideración, entre otros, el Catálogo de Puestos de Trabajo y Valoración de puestos de trabajo acordado por el Pleno de la Corporación el 2 de marzo de 2000, los Acuerdos Corporación-Funcionarios y Convenios Colectivos del Personal Laboral correspondientes a los años 2005-2007 y 2008-2010, los acuerdos municipales de singulares adecuaciones de puestos de trabajo adoptados desde el año 2000, así como el

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

resultado de los trabajos desarrollados en el expediente tramitado entre los años 2006 a 2023 al que se incorporaron los informes y aportaciones formuladas por el Servicio de Recursos Humanos, Jefaturas de Servicio, integrantes de la Comisión Técnica de la RPT junto con el contenido de las entrevistas efectuadas a distintos empleados municipales.

En todo caso, con sujeción al marco normativo de aplicación, en especial, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

2º.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Ley 7/1985 LBRL reconoce a las Entidades Locales autonomía para establecer una organización propia lo que permite a cada Entidad plasmar una estructura acorde con su identidad y ser.

El Ayuntamiento de Torrelavega asume las competencias que la Ley le atribuye y para la gestión de sus intereses promueve cuantas actividades y presta cuantos servicios públicos contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Ayuntamiento dispone de una estructura organizativa con todas las unidades administrativas que integran la misma, definiendo los distintos ámbitos o áreas funcionales, servicios, secciones y unidades administrativas.

El modelo de organización municipal del Ayuntamiento de Torrelavega está sustentado en el principio de jerarquía con una estructura consistente en una o varias cadenas verticales de puestos todas las cuales confluyen en una cúspide que personifica la organización, asume sus objetivos y le proporciona unidad.

Este modelo es un modelo de áreas funcionales, donde la base personal de la organización, en su primer nivel, son los concejales mediante la figura de la delegación, ejerciendo competencias de la Alcaldía-Presidencia, en la medida que ésta se las atribuya.

Las áreas son ámbitos de responsabilidad y encuadramiento de un núcleo de funciones y actividades homogéneas. En este sentido, el Ayuntamiento de Torrelavega se estructura en catorce áreas funcionales:

- ✓ Promoción Económica y Empleo (Clave PE)
- ✓ Deportes (Clave DE)
- ✓ Cultura (Clave CU)
- ✓ Servicios Sociales e Igualdad (Clave SS)
- ✓ Intervención (Clave IN)
- ✓ Tesorería (Clave TE)
- ✓ Seguridad Ciudadana (Clave SE)

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

- ✓ *Salud Pública, Ferias y Mercados (Clave FE)*
- ✓ *Urbanismo (Clave UR)*
- ✓ *Servicios Urbanos (Clave SU)*
- ✓ *Servicios Generales y Obras (Clave SG)*
- ✓ *Jurídico (Clave JU)*
- ✓ *Régimen Interior (Clave RI)*
- ✓ *Informática y Telecomunicaciones (Clave IT)*

Cuantos acuerdos adopte la Corporación sobre la Plantilla de personal, RPT u otros instrumentos organizativos, deberán ajustarse a la estructura organizativa del Ayuntamiento, completada con las definiciones previas de los puestos de trabajo, relaciones estructurales y funciones de los mismos, que servirán de fundamento indispensable a los referidos acuerdos.

3º.- EL PUESTO DE TRABAJO

El puesto de trabajo, que es la unidad básica de la organización administrativa, se define por el conjunto de funciones que se le atribuyen, que se satisfacen a través de la realización de tareas y para cuyo desempeño son exigibles determinados requisitos, méritos, capacidades, competencias y, en su caso, experiencia profesional.

Todos los empleados municipales tienen derecho al desempeño de uno de los puestos de trabajo incluidos en la RPT municipal.

Excepcionalmente, podrán asignarse temporalmente funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo de desempeño siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen, sin merma en las retribuciones.

4º.- AMBITO DE LA RPT

La RPT del Ayuntamiento de Torrelavega incluye todos los puestos de trabajo de carácter permanente o fijo al servicio de la Corporación Local, ya sea de personal funcionario, laboral o eventual (de confianza).

Los puestos de trabajo de naturaleza temporal de larga duración (más de un año), vinculados a programas o proyectos finalistas y/o adscritos a subvenciones de carácter público, se incorporan igualmente a esta RPT, con expresa referencia a su carácter no permanente con detalle de su propia duración.

No figuraran en la RPT municipal los puestos de trabajo de carácter temporal, derivados de nombramientos y/o contrataciones esporádicas, urgentes y de excepción, que son de escasa o corta duración, así como aquellos puestos que, en función de su normativa específica de aplicación, no hayan de ser incluidos en las Plantillas municipales y Relaciones de puestos de trabajo.

Todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega se relacionarán, en atención a las particularidades de los mismos, con los siguientes datos: código, denominación, relación jurídica, Grupo/Subgrupo de titulación, Escala/Subescala de

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

pertenencia, dotación, nivel de complemento de destino, complemento específico, puntos valoración, tipo de puesto, forma de provisión, formación, experiencia, horario, funciones, dedicación, requisitos exigidos para su desempeño y situación actual.

Los requisitos exigidos serán, tratándose de puestos reservados a funcionarios, grupo, subgrupo, escala, subescala, clase, categoría, titulación académica y formación específica exigible.

En los reservados a personal laboral deberá figurar la categoría profesional, su régimen jurídico y la titulación académica y formación específica.

5º.- DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE LA RPT

5.1.- CODIGO (clave Cod.)

Cada puesto de trabajo va numerado, para así quedar concretado cuantitativamente y poder ser identificado y separado con respecto a los demás.

El código expresa, en siglas, el área funcional y el Servicio de adscripción, así como, en cifras, un número correlativo.

5.2.- DENOMINACION

Nombre por el que se define cada puesto de trabajo.

5.3.- RELACION JURIDICA Y CLASES DE PERSONAL (clave Rel. Jca.)

Los puestos de trabajo, según las funciones asignadas, se clasificarán exclusivamente como puestos de naturaleza funcionarial, laboral o eventual.

A través de la RPT cada puesto de trabajo se podrá reservar exclusivamente al personal funcionario, al laboral, o al eventual, o bien, preverse su provisión indistinta para más de una clase de empleados municipales, cuando las Leyes lo permitan, contemplando situaciones preexistentes.

Con carácter general, los puestos de trabajo se clasificarán de naturaleza funcionarial (Clave F) y, en todo caso, aquellos cuyo desempeño implique la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales.

Únicamente podrán ser desempeñados por personal laboral (clave L) aquellos puestos de trabajo que tengan encomendadas tareas no susceptibles de ser desarrolladas por personal perteneciente a los Cuerpos y Escalas de funcionarios.

Se entienden por tales, los puestos de trabajo cuya actividad principal sea el ejercicio de un oficio determinado o los destinados a realizar actividades que requieran unos conocimientos específicos o técnicos especializados, cuando no existan Cuerpos o Escalas con la preparación adecuada para su desempeño.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

La clasificación de puestos de trabajo de naturaleza eventual (Clave E) contendrá el número de puesto, su denominación, naturaleza y el área funcional del que dependa, así como las funciones y las retribuciones que le correspondan de conformidad con lo determinado por el Pleno de la Corporación.

Distinguimos:

a) FUNCIONARIO (Clave F): Corresponderá a los funcionarios el desempeño de los puestos de trabajo que tengan atribuidas funciones señaladas en el artículo 9 TREBEP, así como las que en su desarrollo y orden a la clasificación de puestos se determinen por las normas estatales o autonómicas de aplicación en materia de ordenación y descripción de puestos de trabajo tipo.

Con carácter general los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega serán desempeñados por funcionarios públicos.

b) LABORAL (Clave L): Podrán desempeñarse por personal laboral, de acuerdo con el artículo 11 TREBEP, los puestos de trabajo existentes en el momento de aprobación de este expediente.

En el caso de personal laboral que este adscrito a un puesto de trabajo reservado a personal funcionario, se mantendrá la adscripción con el carácter de “a extinguir”.

c) EVENTUAL (Clave E): Se utiliza esta clave para los puestos de trabajo de naturaleza no permanente y de asesoramiento o confianza previstos en el artículo 12 TREBEP.

d) INDISTINTO (Clave IND): Se utilizará esta clave respecto de aquellos puestos que por su naturaleza puedan ser ocupados indistintamente por personal funcionario o laboral.

5.4.- TIPOS DE PUESTO DE TRABAJO

Los tipos de puesto de trabajo podrán ser singularizados y no singularizados.

Se consideran, puestos singularizados (Clave S), aquellos que por su contenido se diferencian de los restantes puestos de trabajo. Serán puestos singularizados las Jefaturas de unidades orgánicas y administrativas y aquellos que por su denominación y contenido se diferencien de los restantes de la unidad.

Serán puestos no singularizados (Clave NS) los restantes, que podrán relacionarse agrupadamente cuando coincidan en denominación. Será necesario una denominación complementaria cuando se asignen complementos específicos distintos a puestos con la misma denominación básica e igual complemento de destino.

5.5.- CLASIFICACION DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Los funcionarios se agrupan en cuerpos, escalas, especialidades u otros sistemas que incorporen competencias, capacidades y conocimientos comunes acreditados a través de un proceso selectivo.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

a) Adscripción a Grupos

Para la adscripción de los puestos de trabajo a Grupos deberán combinarse las exigencias derivadas de las funciones de un puesto en cuanto a titulación y cualificación con factores ajenos a la pertenencia a un grupo, como capacidad de gestión y experiencia, de modo que determinados puestos puedan ser ocupados por funcionarios de dos grupos distintos y consecutivos de titulación.

Conforme a lo anterior los criterios que se considera mas adecuados son:

- a) *Los puestos de trabajo se podrán adscribir hasta a dos grupos de titulación de acuerdo con las siguientes reglas:*

.- Adscripción de un puesto a dos grupos consecutivos cuando se trate de puestos singularizados siempre que la titulación no sea un requisito esencial.

.- Adscripción de puestos no singularizados a un solo grupo cuando el contenido de dichos puestos, en lo que se refiere a capacidad técnica, responda a la titulación y cualificación propia de cada grupo.

- b) *La no cobertura mediante concurso de méritos de un puesto de trabajo por un funcionario del grupo al que esté asignado permitirá su transformación en otro de adscripción a grupo inmediato inferior, dentro del intervalo de nivel de complemento de destino establecido para este grupo.*

Atendiendo al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se llevará a cabo la nueva adscripción a los grupos recogidos en el artículo 76 de la Ley, que son:

Grupo A:

(Subgrupos A1 y A2)

Para el acceso a los Cuerpos o Escalas de este grupo se exigirá estar en posesión del Título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los Cuerpos o Escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Para el desempeño de puestos de trabajo de Jefatura de Servicio o Sección deberá pertenecerse al subgrupo de titulación A1.

Grupo B:

Para el acceso a los Cuerpos o Escalas de este grupo se exigirá estar en posesión del título de técnico de grado superior.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Grupo C, Subgrupo C1: Para el acceso a los Cuerpos o Escalas de este subgrupo se exigirá estar en posesión del título de bachiller o técnico de grado medio.

Grupo C, Subgrupo C2: Para el acceso a los Cuerpos o Escalas de este subgrupo se exigirá estar en posesión del título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

Agrupaciones Profesionales: Para el acceso a este subgrupo no se exigirá estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

En virtud de la Disposición Transitoria Tercera TREBEP, hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere su artículo 76, para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público.

En este sentido:

<i>Grupo A (subgrupo A1):</i>	<i>Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente</i>
<i>Grupo B (subgrupo A2):</i>	<i>Ingeniero técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico, FP III o equivalente</i>
<i>Grupo C (subgrupo C1):</i>	<i>Bachiller superior, FP II o equivalente</i>
<i>Grupo D (subgrupo C2):</i>	<i>Graduado sscolar, FP I o equivalente</i>
<i>Grupo E (agrup. prof.):</i>	<i>Certificado de escolaridad</i>

Asimismo, transitoriamente los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del TREBEP han quedado integrados en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- anterior Grupo A: Subgrupo A*
- anterior Grupo B: Subgrupo A2*
- anterior Grupo C: Subgrupo C1*
- anterior Grupo D: Subgrupo C2*

Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la Disp. Adic. 7ª TREBEP.

Los puestos de trabajo de personal laboral se asimilan a los de funcionarios a efectos retributivos a cuyo efecto se les asignará un Grupo de acuerdo con los criterios anteriores.

b) Adscripción a Escalas

De acuerdo con el artículo 167 TRRL, los funcionarios de carrera de la Administración local que no tengan habilitación de carácter estatal se integrarán en las Escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función pública, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

Distinguimos:

<i>Clave</i>	<i>Denominación</i>	<i>Definición</i>
<i>H</i>	<i>HABILITADO NACIONAL</i>	<i>Puestos reservados a funcionarios locales con habilitación de carácter nacional</i>
<i>AG</i>	<i>ADMINISTRACION GENERAL</i>	<i>Corresponde a los funcionarios de esta Escala el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa y en consecuencia los puestos de trabajo eminentemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios Técnicos, Técnicos de Gestión, Administrativos o Auxiliares de Administración General.</i>
<i>AE</i>	<i>ADMINISTRACION ESPECIAL</i>	<i>Se asignarán a esta Escala los puestos de trabajo cuyas funciones constituyan el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio.</i>

En los puestos de trabajo del personal laboral no se utilizarán estas claves.

c) Adscripción a Subescalas

Distinguimos:

<i>Clave</i>	<i>Denominación</i>	<i>Definición</i>
<i>TEC</i>	<i>TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL/ESPECIAL</i>	<i>Reservada a puestos de trabajo a ocupar por funcionarios que realicen tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter superior. En el caso Escala de Admon. Especial, esta subescala está reservada a puestos de trabajo a ocupar por funcionarios que desarrollen tareas que son objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las Leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales En atención al carácter y nivel de la titulación requerida dichos puestos de trabajo se dividirán en: TSE (Técnico Superior), TME (Técnico Medio) y TAE (Técnico Auxiliar)</i>
<i>GES</i>	<i>GESTION DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</i>	<i>Reservada a puestos de trabajo a ocupar por funcionarios que realicen tareas de apoyo a las funciones de nivel superior</i>
<i>ADM</i>	<i>ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</i>	<i>Reservada a puestos de trabajo a ocupar por funcionarios que realicen tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración</i>
<i>AUX</i>	<i>AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</i>	<i>Reservada a puestos de trabajo a ocupar por funcionarios que realicen tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, calculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares</i>
<i>SUB</i>	<i>SUBALTERNA</i>	<i>Reservada a puestos de trabajo a ocupar por funcionarios que realicen tareas de vigilancia y custodia interior de oficinas, así como misiones de práctica de notificaciones y Conserje-Ujier-Portero y otras análogas</i>
<i>S.ESP.</i>	<i>SERVICIOS ESPECIALES</i>	<i>Subescala reservada a puestos de trabajo a ocupar por funcionarios que desarrollen tareas que requieran una aptitud específica y para cuyo ejercicio no se exija, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales específicos</i>

En los puestos de trabajo del personal laboral no se utilizarán estas claves.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

d) Adscripción a Clases (únicamente a utilizar por la Subescala de Servicios Especiales)

Las claves de la subescala de Servicios Especiales son las siguientes:

Clave	Denominación	Definición
POL	POLICÍA LOCAL	Policía Local
EXT	EXT. DE INCENDIOS	Servicio de Extinción de Incendios
C. ESP	COMETIDOSESPECIALES	Puestos de trabajo reservados a funcionarios que realicen tareas de carácter predominantemente no manual, no comprendidas en la Subescala Técnica de Administración Especial, en las diversas ramas o sectores de actuación del Ayuntamiento
POF	PERSONAL DE OFICIOS	Se deben integrar en esta clase los puestos de trabajo reservados a funcionarios que realicen tareas de carácter predominantemente manual, referidas a un determinado oficio, industria o arte

En los puestos de trabajo del personal laboral no se utilizarán estas claves.

5.6.- CLASIFICACION DEL PERSONAL LABORAL

Se estará al régimen de clasificación profesional establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Torrelavega.

a) Subgrupo A1

TÉCNICO SUPERIOR (clave T. SUP.): Es el trabajador que, estando en posesión del título académico correspondiente expedido por una facultad o escuela técnica superior, realiza funciones y tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

Cumplimenta y vela por el cumplimiento de las instrucciones y procedimientos relativos a la gestión de recursos materiales y humanos recibidos de la Alcaldía-Presidencia o superior jerárquico. Colabora en el mantenimiento de las actividades con arreglo a la ética profesional, buscando la mejora continua de la calidad. Participa en las comisiones de carácter técnico, de acuerdo con las instrucciones de la Alcaldía-Presidencia o superior jerárquico.

TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA (clave T. SUP. ESP.): Es el trabajador que, además del título de licenciado expedido por una facultad o escuela técnica superior, realiza tareas que son objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las Leyes estar en posesión de título oficial, académico o profesional, de especialista.

Cumplimenta y vela por el cumplimiento de las instrucciones y procedimientos relativos a la gestión de recursos materiales y humanos recibidos de la Alcaldía-Presidencia o superior jerárquico. Colabora en el mantenimiento de las actividades con arreglo a la ética profesional, buscando la mejora continua de la calidad. Participa en las comisiones de carácter técnico, de acuerdo con las instrucciones de la Alcaldía-Presidencia o superior jerárquico.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

b) Subgrupo A2

TÉCNICO MEDIO (clave T. MED.): Es el trabajador que, estando en posesión del título académico correspondiente, realiza las actividades para las que éste le capacita, asignándole funciones o tareas de apoyo a las funciones de nivel superior, desarrollando los protocolos de intervención adecuados a su titulación previamente establecidos en los centros o unidades de trabajo, y registrando la actividad desarrollada.

c) Subgrupo C1

ADMINISTRATIVO (clave ADMON.): Es el trabajador que con estudios a nivel de bachiller superior o FP segundo grado, realiza funciones administrativas, de gestión y tramitación de documentación y expedientes del Servicio/Sección al que se encuentre adscrito, prestando labores de apoyo administrativo así como de control y organización de los archivos del mismo, debiendo poseer conocimientos de derecho administrativo, procedimiento administrativo general y local, organización municipal, técnicas de simplificación del trabajo administrativo, conocimientos prácticos de informática, mecanografía y ofimática adecuados a las actividades que normalmente desarrollen.

AUXILIAR TÉCNICO (clave A. TEC.): Es el trabajador que, estando en posesión del título académico correspondiente, realiza las actividades para las que éste le capacita desarrollando los protocolos de intervención adecuados a su titulación previamente establecidos en los centros o unidades de trabajo, y registrando la actividad desarrollada.

AUXILIAR EDUCADOR (clave A. EDUC.): Es el trabajador que, reuniendo las condiciones y conocimientos reconocidos o exigidos, se ocupa de la atención de infancia, adolescencia, discapacitados o adultos, en todos sus aspectos, tales como: físico, cuidado de su seguridad, higiene, alimentación, períodos de vigilancia y sueño, salud y afectivo-social, procurando la convivencia plural y la integración en los diferentes núcleos de su entorno, para la consecución de los objetivos previstos.

d) Subgrupo C2

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (clave A. ADMON.): Es el trabajador que con estudios a nivel de graduado escolar o FP primer grado, es el encargado de funciones que consistan en operaciones repetitivas o simples, relativas al trabajo de oficina, tales como correspondencia, archivo, cálculo sencillo, confección de documentos, fichas, transcripciones, etc. Deberán poseer los conocimientos prácticos de informática, mecanografía y ofimática adecuados a las actividades que normalmente desarrollen.

MONITOR PROGRAMAS FORMATIVOS (clave MON): Es el trabajador responsable de enseñar al alumno o alumno-trabajador un oficio en el marco de proyectos formativos, así como fomentar habilidades sociales en el entorno de trabajo desarrollando funciones docentes de los conocimientos teóricos y prácticos de un oficio, con manejo de medios auxiliares y equipos de maquinaria de diversa índole, realizando trabajos propios del mismo con rendimiento y calidad.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

ENCARGADO (clave ENC): Es el trabajador que controla la función específica de su unidad de trabajo, posee conocimientos superiores a los maestros y oficiales 1^a, cuyas funciones realizará si es preciso, debiendo efectuar aquellas funciones derivadas de la coordinación del personal bajo su dependencia y control de medios del Servicio/Sección al que esté adscrito, según las órdenes recibidas de sus superiores, cuidando de su esmerada ejecución y con responsabilidad directa en las funciones encomendadas al personal a sus órdenes.

Llevará el desarrollo puntual de la obra, taller, u otra instalación de su responsabilidad, según el plan de trabajo establecido por el personal técnico, cuidando de su buen funcionamiento.

MAESTRO (clave MAE): Es el trabajador que, al tiempo que realiza los cometidos propios de su especialidad, con conocimientos prácticos gobierna y vigila cierto número de personal bajo su dependencia, según las órdenes recibidas de sus superiores, cuidando de su ejecución y con responsabilidad en las funciones encomendadas al personal a sus órdenes.

Participará, además, en la realización de operaciones y tareas que contribuyan al mejor rendimiento y seguridad de la unidad, centro, instalación educativa, etc., en que estén encuadrados.

Se encuentran encuadradas todas las especialidades (mecánico, electricista, pintor, fontanero, albañil, carpintero, artes gráficas, etc.).

OFICIAL (clave OF): Es el trabajador especializado que realiza sus cometidos con tal grado de perfección que no sólo le permite llevar a cabo, bien los que sean trabajos generales de su especialidad, bien de oficios varios simultáneamente o mantenimiento en general, sino aquellos otros que le suponen un especial conocimiento, empeño y destreza, incluso en la utilización de máquinas, herramientas y otros instrumentos necesarios en su caso.

Participará, además, en la realización de operaciones y tareas que contribuyan al mejor rendimiento y seguridad de la unidad, centro, instalación educativa, etc., en que estén encuadrados.

Se encuentran encuadradas todas las especialidades (mecánico, electricista, pintor, fontanero, albañil, carpintero, artes gráficas, etc.).

CONDUCTOR (clave COND): Es el trabajador que, con permiso de conducción adecuado al vehículo que tenga asignado, realiza la conducción y manejo del mismo, con total dominio y adecuado rendimiento, siendo, además, responsable directo de su estado de explotación, ocupándose del engrase, limpieza y conservación, teniendo además suficientes conocimientos técnicos para reparar averías que no requieran elementos de taller, efectuando estos cometidos dentro y fuera de taller, así como facilitar la carga y descarga del vehículo, encargándose también de las señalizaciones o actividades que proceda en cumplimiento de la normativa de seguridad vial.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Desarrolla asimismo el transporte y traslado de personas, materiales, documentos, correspondencia, mercancías y víveres, facilitando la ordenación y reparto de las mismas y responsabilizándose de la llegada al punto de destino, y ello también en los casos en los que hayan de desplazarse al interior de edificios o instalaciones.

e) Agrupaciones Profesionales

AYUDANTE DE OFICIOS (clave AYTE): Es el trabajador que dentro de su ámbito de trabajo, y con conocimientos generales del oficio, auxilia a los oficiales en la ejecución de los trabajos de éstos, o efectúa aisladamente otros de menor importancia, siguiendo las instrucciones de los oficiales.

OPERARIO (clave OP): Es el trabajador que realiza funciones concretas y determinadas que, sin constituir propiamente un oficio, exigen cierta práctica, especialidad y atención, pudiendo manejar máquinas y herramientas de pequeña potencia así como aportación de esfuerzos físicos en tareas de limpieza de instalaciones y maquinaria, mantenimiento de edificios, movimiento de mobiliario y enseres, tareas agropecuarias, conservación, limpieza y mantenimiento de jardines y otras análogas adecuadas a su nivel profesional.

SUBALTERNO (clave SUB): Es el trabajador que realiza funciones de vigilancia, guardia y custodia de centros de trabajo, o unidades administrativas y del material y mobiliario de los mismos, realizando el traslado del material, mobiliario y enseres y colaborando en la carga y descarga de éstos en los elementos de transporte. Efectúa tareas de reparaciones e instalaciones menores y sin especialización.

Informa y orienta a los visitantes y usuarios de los Centros y unidades administrativas controlando las entradas y salidas de personas de acuerdo con el procedimiento establecido en cada centro. Hacen recados y notificaciones oficiales dentro y fuera de los centros de trabajo, reparten documentación, franquean, depositan, entregan, recogen y distribuyen correspondencia, trabajos de porteo y análogos y, en su caso, tareas de apertura y cierre, bajada y subida de persianas, encendido, apagado y control de la calefacción. Atiende las llamadas telefónicas transmitiendo a los profesionales y/o destinatarios de la información y registrando las llamadas efectuadas y recibidas. Maneja máquinas reproductoras y auxiliares del trabajo administrativo. Conduce vehículos con carácter no habitual y colabora en todas aquellas actividades similares a las anteriormente enumeradas que se desarrollan en el centro.

Es el trabajador que tiene por misión establecer y atender comunicaciones por cualquier medio, interiores y exteriores, siendo de su responsabilidad el buen funcionamiento de la central telefónica, en su caso. Transmite a los trabajadores del centro las comunicaciones y la información en ellas contenida.

5.7.- FORMA DE PROVISION (del puesto de trabajo)

Distinguimos:

a) CONCURSO DE MERITOS (Clave CM): Criterio general para todos los puestos de trabajo.

b) CONCURSO NACIONAL (Clave CN): Criterio general para los puestos de trabajo reservados a funcionarios locales con habilitación de carácter estatal.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

c) LIBRE DESIGNACION (Clave LD): Excepcionalmente podrán cubrirse con este sistema los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional o eventuales, los puestos de trabajo de Órganos Directivos, los puestos de asesoramiento directo a cargos políticos y los de especial responsabilidad o confidencialidad para los que se prevea este sistema de provisión. El empleado adscrito de esta forma será cesado por el sistema previsto para la forma de provisión por la que fue nombrado.

6º- ASPECTOS DE NATURALEZA RETRIBUTIVA

Con carácter general han de incorporarse a la RPT municipal, a efectos económicos, el contenido de los acuerdos recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Corporación-Funcionarios, años 2005-2007, Convenio Extraestaturario del Personal Laboral, años 2005-2007, Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Corporación-Funcionarios, años 2008-2010 y Disposición Transitoria Segunda del Convenio Colectivo del Personal Laboral, años 2008-2010, junto con los acuerdos que en materia retributiva hayan sido aprobados por los órganos municipales competentes desde la aprobación del Catálogo de Puestos de Trabajo del año 2000.

Los datos de naturaleza económica de la Relación de Puestos de Trabajo habrán de estar referidos a los valores correspondientes al año 2023.

En atención a la ordenación y concreción del contenido de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega, el reconocimiento de nuevos niveles de responsabilidad, nuevos cometidos y funciones, contenidos, régimen de prestación, etc., podrá tramitarse, respecto de singulares puestos de trabajo, expediente de revisión de la valoración de puestos de trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación el 2 de marzo de 2000, todo ello dentro de los límites presupuestarios y cuantitativos establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de aplicación.

Esa singular adecuación del régimen retributivo se ajustará a los criterios de valoración vigentes según expediente de valoración de puestos de trabajo aprobado por el Pleno Municipal el 2 de marzo de 2000.

6.1.- NIVEL

Los puestos de trabajo de los funcionarios (clave Niv.) del Ayuntamiento de Torrelavega se clasifican entre los 30 niveles en función de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Especialización de las funciones a desarrollar*
- b) Responsabilidad*
- c) Competencia*
- d) Mando o nivel jerárquico*
- e) Complejidad funcional de los servicios en que esté situado el puesto*

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

La asignación de niveles se realizará dentro de los siguientes intervalos:

Subgrupo	Nivel Mínimo CD	Nivel Máximo CD
A1	24	30
A2	22	26
B	20	26
C1	16	22
C2	14	18
Agrup. Profesionales	10	14

Respecto del personal laboral (clave Niv. Lab.) se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Torrelavega

6.2.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Los funcionarios públicos adscritos a cada uno de los puestos de trabajo relacionados en la RPT percibirán el Complemento Específico (clave CE) asignado a cada puesto de trabajo.

Se expresa en euros brutos/año en catorce mensualidades (doce mensualidades más la incidencia en pagas extras).

Dicho complemento retribuye las condiciones particulares de cada puesto en atención a la especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, polivalencia funcional, adaptación de nuevas tecnologías al puesto de trabajo, atención al público, peligrosidad, penosidad, horarios especiales (nocturnidad, jornada partida, turnos, relevos, trabajo en sábado, domingo y/o festivos) y salidas del SCIS.

A efectos de valoración de puestos se utilizará el Manual de valoración aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 2 de marzo de 2000.

Respecto de cada puesto de trabajo se expresa los puntos de valoración (clave Puntos) que, según el expediente de valoración de puestos de trabajo, tiene asignados.

6.3.- COMPLEMENTO DEL PERSONAL LABORAL

Los trabajadores laborales adscritos a cada uno de los puestos de trabajo relacionados en la RPT percibirán el Complemento (clave Comp.) asignado a cada puesto de trabajo.

Se expresa en euros brutos/año en catorce mensualidades (doce mensualidades más las incidencias en pagas extras).

Dicho Complemento retribuye las condiciones particulares de cada puesto en atención a la especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, polivalencia funcional, adaptación de nuevas tecnologías al puesto de trabajo, atención al público, peligrosidad, penosidad, horarios especiales (nocturnidad, jornada partida, turnos, relevos, trabajo en sábado, domingo y/o festivos) y salidas del SCIS.

A efectos de valoración de puestos se utilizará el Manual de valoración aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 2 de marzo de 2000.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Cada puesto de trabajo expresa los puntos de valoración (clave Puntos) que, según el expediente de valoración de puestos de trabajo, tiene asignados.

7º.- JORNADA DE TRABAJO Y DEDICACION (clave Jorn.)

Se entiende por “dedicación horaria” la prestación de servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, como supuesto de incremento de jornada y estructurada conforme a criterios uniformes, racionales, objetivos y estables en atención a los distintos supuestos contemplados en esta RPT del Ayuntamiento de Torrelavega.

Es competencia de la Corporación, a la vista de las necesidades organizativas de los servicios públicos, de las políticas de mejora en la calidad de los mismos, de la disponibilidad de recursos municipales y de los límites presupuestarios existentes, determinar, dentro del marco de esta RPT, los puestos de trabajo respecto de los cuales se establece, con carácter obligatoria o voluntario, un sistema de prestación de servicios sujeto a un régimen de dedicación horaria.

Modalidades y régimen de prestación:

- ❖ *Jornada de trabajo normal (Clave JNO): El puesto de trabajo exige la realización de la misma jornada general de los funcionarios de la Administración General del Estado.*
- ❖ *Dedicación I (Clave I). Comporta la obligación de realizar, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, entre 40 u 80 horas anuales, distinguiéndose las siguientes submodalidades:*
 - *Dedicación IA (Clave IA): Comportará la obligación de realizar, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, un total de 80 horas anuales.*
 - *Dedicación IB (Clave IB): Comportará la obligación de realizar, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, un total de 60 horas anuales.*
 - *Dedicación IC (Clave IC): Comportará la obligación de realizar, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, un total de 40 horas anuales.*
- ❖ *Dedicación II (Clave II): Comportará la obligación de realizar, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, un total de 120 horas anuales.*
- ❖ *Dedicación III (Clave III): Comportará la obligación de realizar, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, un total de 160 horas anuales.*

Señalar:

a) En función de las características de los puestos de trabajo, se distinguen, en cada una de las modalidades o submodalidades de dedicación, las siguientes especialidades:

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

- *LV: Vinculada a la prestación de servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, con carácter general, de lunes a viernes, en horario de mañana o tarde*
- *TLD: Vinculada a la prestación de servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, con carácter general, de lunes a domingo y en horario indistinto.*

b) La Dedicación horaria tendrá carácter obligatorio o voluntario respecto del empleado municipal en función de lo que, respecto de cada uno de los puestos de trabajo, quede definido en la presente RPT.

El incumplimiento de la dedicación horaria obligatoria constituye incumplimiento de los deberes exigibles a los empleados públicos siendo causa de responsabilidad disciplinaria.

El incumplimiento de la dedicación horaria de carácter voluntario constituye, igualmente, incumplimiento de los deberes exigibles a los empleados públicos siendo causa de responsabilidad disciplinaria y de la automática exclusión del infractor de la modalidad de prestación comprometida decayendo el derecho al abono de la retribución vinculada a ella.

c) Dedicación y Flexibilidad Horaria: Los puestos de trabajo que, teniendo reconocido un régimen de Dedicación, estuvieran, asimismo, vinculados a un régimen de flexibilidad horaria, compensarán la parte de horario flexible con los, en su caso, posibles servicios extraordinarios a prestar superada la dedicación horaria.

d) Puestos no singularizados: La dedicación horaria establecida respecto de puestos no singularizados en función de los Servicios de adscripción, quedará definida en atención al número de efectivos adscritos a los mismos, ponderando las necesidades organizativas, los objetivos de mejora en la prestación de los servicios públicos y las limitaciones presupuestarias existentes, con el objetivo de optimizar y racionalizar los recursos municipales y asegurar una más adecuada organización de los mismos.

Anualmente podrá revisarse la modalidad o submodalidad reconocida pudiéndose decidir el pase al régimen inmediatamente inferior o superior en función de las circunstancias concurrentes.

e) Corresponde a la Alcaldía-Presidencia aprobar los programas de prestación de los distintos regímenes de dedicación horaria atendiendo a las peculiaridades organizativas de los distintos Servicios municipales o puestos de trabajo y al objetivo de asegurar una racional y efectiva optimización de los recursos municipales aunando el respeto a la conciliación de la vida familiar y laboral de los empleados municipales.

No se concederán permisos retribuidos, licencias, etc, en los días en los que resultara exigible el cumplimiento de la dedicación comprometida, debiéndose adecuar la prestación de la dedicación horaria, cuando así fuera preciso, con el disfrute del permiso vacacional fijado al empleado público.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Retribución:

Siendo elemento vinculado a las condiciones del puesto de trabajo, a su régimen de prestación, con prolongación de la jornada ordinaria de trabajo, queda integrado en el complemento específico/complemento del puesto de trabajo el abono del presente concepto.

A efectos de su cuantificación se multiplicará el número de horas vinculadas al régimen de dedicación por el valor hora correspondiente dividiendo el resultado entre doce. Atendiendo a las especialidades existentes, ha de distinguirse:

- *Especialidad LV: Se toma como referencia el valor hora normal establecido por gratificación por servicios extraordinarios.*
- *Especialidad TLD: Se toma como referencia el valor medio de los valores hora normal, festivo o nocturna y festiva y nocturna establecidos por gratificación por servicios extraordinarios.*

Deducción de haberes:

En el supuesto de no atenderse a la realización obligatoria del régimen de dedicación comprometido en el periodo de referencia, incluyendo los supuestos de incapacidad temporal del empleado público derivado de contingencias comunes, en ejecución del principio de efectividad retributiva y de lo establecido con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales de Trabajo y Resoluciones de nómina de los funcionarios públicos, procederá la deducción proporcional de haberes respecto de la dedicación horaria no realizada.

Salvo prescripción en contrario, el periodo de referencia será el coincidente con el año natural.

Dedicación horaria y horas extraordinarias:

Los puestos de trabajo que tengan reconocido un régimen de dedicación horaria, en cualquiera de las modalidades establecidas en esta RPT, no podrán realizar servicios extraordinarios en régimen de horas extras sin haber agotado previamente la dedicación horaria exigible.

En el supuesto de la dedicación horaria de puestos no singularizados establecida en función del Servicio de adscripción, no se podrán realizar servicios extraordinarios por parte del personal del Servicio, en tanto no se haya agotado, en su totalidad, la dedicación horaria de aquellos puestos de trabajo del Servicio que la tuvieran reconocida.

Conforme a lo establecido en el vigente Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del personal laboral el abono económico de las horas extraordinarias realizadas una vez superados los límites horarios vinculados a los concretos regímenes de dedicación horaria, no podrán exceder de 40 horas anuales, siendo obligatorio que las que excedan de 40 horas anuales se abonen mediante su compensación en descanso.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

8º.- HORARIOS (clave Hor.)

Conforme al tipo de horario exigible en el puesto de trabajo, distinguimos entre:

a) *HORARIO GENERAL (Clave HG):* Horario general regulado en los respectivos Calendarios laborales de trabajo para prestación de servicios de lunes a viernes en horario de mañana.

b) *HORARIOS ESPECIALES (Clave HE):* Horarios específicos regulados en los respectivos calendarios laborales de trabajo en función de las peculiaridades de determinados Servicios municipales en atención, entre otros, a la prestación de servicios en régimen de dos o tres turnos (relevos), jornada partida, sábados, domingos, festivos y nocturnos.

c) *HORARIO FLEXIBLE (Clave HF):* En atención de la naturaleza de las funciones asignadas a los puestos de trabajo se autorizarán sistemas flexibles de cumplimiento del horario de trabajo, estableciéndose una parte principal del horario de obligado cumplimiento y una parte variable del mismo con tiempo de flexibilidad horaria a realizar, salvo previsión en contrario, en jornada de mañana.

9º.- TITULACIÓN ACADÉMICA ESPECÍFICA (clave Tit.)

Expresa la titulación académica específica requerida para el acceso al puesto cuando sea necesaria además de la genérica correspondiente al grupo al que se haya adscrito el puesto. Esta especificidad sólo se admitirá cuando su necesidad se deduzca objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar o de la aplicación de normativa reglamentaria. Las titulaciones académicas deberán hacerse figurar con denominaciones idénticas a las que figuren en los correspondientes títulos oficiales.

Se estará a lo establecido en la ficha de puesto de trabajo (clave S/F).

10º.- FORMACIÓN ESPECÍFICA (clave Form.)

Expresa la formación específica requerida cuando de la naturaleza de las funciones del puesto se deduzca claramente su exigencia y siempre que la misma pueda ser acreditada por la posesión de diplomas o títulos reconocidos por las Administraciones Públicas.

Se estará a lo establecido en la ficha de puesto de trabajo (clave S/F).

11º.- EXPERIENCIA (clave Exp.)

Expresa la experiencia profesional requerida cuando de la naturaleza de las funciones del puesto se deduzca claramente su exigencia y siempre que la misma pueda ser efectivamente acreditada.

Se estará a lo establecido en la ficha de puesto de trabajo (clave S/F).

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

12º.- FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

La relación de las funciones correspondientes a cada puesto figura en documento anexo incorporando las fichas descriptivas de los puestos de trabajo incluidos en la RPT, identificando, entre otros aspectos, su denominación, misión, área de adscripción, tipo de puesto, funciones generales y específicas, condiciones del puesto, interrelaciones, etc..

13º.- OBSERVACIONES

Clave	Denominación	Definición
AAM	PUESTO A AMORTIZAR	Cuando se trate de puestos que se amortizarán al quedar vacantes.
PSA	PUESTO DE 2ª ACTIVIDAD POLICIA LOCAL	Puestos de trabajo que podrán ser ocupados por Policías Locales que se encuentren en situación de segunda actividad.
CLS	COLABORACION SOCIAL	Funciones desempeñadas en régimen de colaboración social con carácter de "a amortizar"
NP	No procede	

14º.- PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA RPT

La elaboración o modificación de la RPT del Ayuntamiento de Torrelavega se ajustará a los siguientes procedimientos:

A) Creación de puestos de trabajo nuevos

La creación de puestos de trabajo nuevos se ajustará al siguiente procedimiento:

1º.- La Alcaldía, el Concejal delegado de Recursos Humanos, el responsable del Área o Servicio correspondiente al puesto de nueva creación elaborarán una propuesta justificada en este sentido. En el supuesto de que la propuesta se realice por el responsable del Área o Servicio o Concejal delegado de Recursos Humanos, la Alcaldía emitirá Resolución ordenando la continuación del procedimiento o el archivo de la propuesta.

2º.- Caso de no archivar la propuesta, el Servicio de Recursos Humanos elaborará una ficha descriptiva del puesto nuevo que se pretenda crear, así como las fichas descriptivas de los puestos relacionados con éste que pudieran verse afectados. La propuesta se remitirá a la Mesa General de Negociación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega para su estudio en el marco de las competencias de consulta y/o negociación colectiva atribuidas a la representación sindical conforme a la normativa de aplicación.

3º.- A la vista de las actuaciones anteriores y sin perjuicio de la posibilidad de archivo de la propuesta por parte de la Alcaldía, la Alcaldía o el Pleno según la distribución de competencias, resolverán el procedimiento.

4º.- Caso de decidirse la creación del puesto nuevo, se incluirá éste en la RPT del Ayuntamiento de Torrelavega.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

B) Modificaciones de puestos de trabajo existentes

En todo momento, por necesidades organizativas, se podrán realizar modificaciones en los puestos de trabajo, referidas a cualquiera de las determinaciones previstas en esta RPT.

El procedimiento que se deberá seguir en las modificaciones de puestos es el siguiente:

1º.- La Alcaldía, el Concejal delegado de Recursos Humanos, el responsable del Área o Servicio correspondiente al puesto a modificar, elaborará una propuesta justificada en este sentido. En el supuesto de que la propuesta se realice por el responsable del Área o Servicio o Concejal delegado de Recursos Humanos, la Alcaldía emitirá resolución ordenando la continuación del procedimiento o el archivo de la propuesta.

2º.- Caso de no archivarse la propuesta, el Servicio de Recursos Humanos elaborará una ficha descriptiva del puesto a modificar, así como las fichas descriptivas de los puestos relacionados con éste que pudieran verse afectados. La propuesta se remitirá a la Mesa General de Negociación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega para su estudio en el marco de las competencias de consulta o negociación atribuidas a la representación sindical conforme a la normativa de aplicación.

3º.- A la vista de las actuaciones anteriores y sin perjuicio de la posibilidad de archivo de la propuesta por parte de la Alcaldía, la Alcaldía o el Pleno según la distribución de competencias, resolverán el procedimiento.

4º.- Si el puesto resultase modificado, se realizarán en la RPT las correcciones pertinentes.

C) Modificación o supresión de puestos al producirse una vacante

Cuando se produzcan vacantes en los puestos de trabajo, previo al inicio del procedimiento de provisión, se podrán revisar los mismos, en términos organizativos y seleccionar una de las tres opciones siguientes:

- a) Mantener el puesto de trabajo con las mismas determinaciones previstas en la RPT.*
- b) Modificar las determinaciones del puesto de trabajo recogidas en la RPT, para adaptarlas a los requerimientos organizativos o de funcionamiento que pudieran existir.*
- c) Suprimir el puesto por no ser ya necesario a la organización de los Servicios municipales.*

El procedimiento al que deberán ajustarse las revisiones con ocasión de vacante, será el siguiente:

1º.- La Alcaldía, el Concejal delegado de Recursos Humanos, el responsable del Área o Servicio correspondiente al puesto a modificar o suprimir, elaborarán una propuesta justificada en este sentido. En el supuesto de que la propuesta se realice por el responsable del Área o Servicio o Concejal delegado de Recursos Humanos, la Alcaldía emitirá resolución ordenando la continuación del procedimiento o el archivo de la propuesta.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

2º.- Caso de no archivarse la propuesta, el Servicio de Recursos Humanos elaborará una ficha descriptiva del puesto nuevo que se pretenda modificar, así como las fichas descriptivas de los puestos relacionados con éste que pudieran verse afectados, o emitirá informe razonado sobre la supresión. Posteriormente, se incorporará una propuesta de modificación o supresión de estos puestos de conformidad con procedimiento establecido en este Reglamento. La propuesta se remitirá a la Mesa General de Negociación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega para su estudio en el marco de las competencias de consulta o negociación atribuidas a la representación sindical conforme a la normativa de aplicación.

3º.- A la vista de las actuaciones anteriores y sin perjuicio de la posibilidad de archivo de la propuesta por parte de la Alcaldía, la Alcaldía o el Pleno según la distribución de competencias, resolverán el procedimiento.

4º.- Si el puesto vacante resultase modificado o suprimido, se realizarán en la RPT las correcciones pertinentes.

D) Cambio de adscripción de puestos de trabajo entre Servicios o Áreas

En todo momento se podrá cambiar la adscripción de un puesto de trabajo de un Servicio o áreas a otro. El cambio de adscripción de puestos puede deberse a alguna de las dos siguientes causas:

- a) Al traslado de funciones entre Servicios o áreas. Tiene lugar cuando una función, que se realiza en un determinado Servicio o Área es asignada a otro, trasladándose con ella los puestos de trabajo que desempeñan la referida función.
- b) A la redistribución del número de puestos entre Servicios o áreas sin que se altere el número total de éstos. En este supuesto podrán cambiar las tareas de los puestos.

El cambio de adscripción de puestos de trabajo entre Servicios o áreas no podrá comportar cambio en la naturaleza de los mismos, régimen retributivo, jornada, ni en la forma de provisión.

El procedimiento básico a que deberá ajustarse el cambio de adscripción de puestos entre Servicios o áreas es el siguiente:

1º.- La Alcaldía, el Concejal delegado de Recursos Humanos o el responsable del Área o Servicio correspondiente, elaborará una propuesta justificada en este sentido. En el supuesto de que la propuesta se realice por el responsable del Área o Servicio o Concejal delegado de Recursos Humanos, la Alcaldía emitirá resolución ordenando la continuación del procedimiento o el archivo de la propuesta.

2º.- Caso de no archivarse la propuesta, el Servicio de Recursos Humanos revisará y, en su caso, adecuará, la ficha descriptiva del puesto implicado, así como las fichas descriptivas de los puestos relacionados con éste que pudieran verse afectados, al objeto de realizar en la RPT las correcciones pertinentes. La propuesta se remitirá a la Mesa General de Negociación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

Torrelavega para su estudio en el marco de las competencias de consulta o negociación atribuidas a la representación sindical conforme a la normativa de aplicación.

3º.- A la vista de las actuaciones anteriores y sin perjuicio de la posibilidad de archivo de la propuesta por parte de la Alcaldía, la Alcaldía o el Pleno según la distribución de competencias, resolverán el procedimiento.

Todas las propuestas de actualización y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se adaptarán a lo previsto en el presente contenido normativo.

E) Exclusiones

El procedimiento recogido en las presentes normas no será de aplicación a los siguientes supuestos:

.- Modificación de la RPT derivada de la suscripción de nuevos acuerdos, pactos o convenios sobre condiciones de trabajo de los empleados municipales siempre que su traslado a la RPT sea directo y sin necesidad de interpretación.

.- Modificación de la RPT derivada de la modificación generalizada de las cuantías correspondientes a las retribuciones complementarias, derivadas de un aumento establecido por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

.- Modificación de la RPT derivada de una modificación generalizada de varios puestos de trabajo en alguno de sus componentes.

.- Modificación de la estructura orgánica que no conlleve alteración de la RPT.

En los dos últimos supuestos el procedimiento de modificación será el general de elaboración de disposiciones generales respetando, en su caso, la negociación con las organizaciones sindicales en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

15º.- CLÁUSULA FINAL

La Relación de Puestos de Trabajo integrará el contenido de los acuerdos municipales reguladores de las condiciones de trabajo de los empleados municipales precedentes, quedando sin efecto aquellos acuerdos municipales que, con carácter sectorial o específico, regularan particulares puestos de trabajo, debiéndose estar, a partir de la entrada en vigor del acuerdo de aprobación de la RPT municipal, a lo dispuesto en el expediente en todo cuanto afecte al régimen de prestación de servicios, funciones, condiciones, retribuciones, etc., de los puestos de trabajo municipales”.

Segundo.- Publíquese anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega.

Torrelavega, 6 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2024/900

CVE-2024-900

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO

CVE-2024-896 *Anuncio de enajenación mediante subasta del aprovechamiento de pastos de finca rústica en parcela 28 del polígono 14, en el Término Municipal de Hazas de Cesto.*

La Entidad Local Menor de Hazas de Cesto ha dispuesto la subasta pública del aprovechamiento de los pastos de la finca rústica perteneciente al pueblo de Hazas de Cesto, (polígono 14 parcela 28) ubicado en el término municipal de Hazas de Cesto.

Los Pliegos pueden ser consultados dirigiéndose al correo electrónico juntavecinahazasdecesto@gmail.com, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los OCHO (8) DÍAS NATURALES siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, que se tramitará conforme a las siguientes condiciones:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Entidad Local Menor de Hazas de Cesto.

C.I.F.: P3900284E.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Constituye el objeto del presente contrato la enajenación mediante subasta del aprovechamiento de los pastos de la finca rústica perteneciente al pueblo de Hazas de Cesto, (polígono 14 parcela 28) ubicado en el término municipal de Hazas de Cesto.

Cosa cierta: Aprovechamiento para pastos.

Superficie: 21.980 m².

b) Plazo del aprovechamiento: Hasta 31 de diciembre de 2028.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. REQUISITOS PARA CONTRATAR. SOLVENCIA.

Los requisitos para contratar serán:

a). - Estar empadronado en el municipio de Hazas de Cesto o colindante.

b). - No hallarse incurso el licitador o su representante en las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la administración, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CVE-2024-896

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

5. TIPO BASE DE LICITACIÓN MEJORABLE AL ALZA:

El precio base de licitación es el siguiente: 440€/año.

6. GARANTÍA:

a). - Provisional: No se establece.

b). - Definitiva: El CINCO POR CIENTO (5%) del precio de adjudicación.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a). - Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b). - Lugar de presentación:

Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se presentarán por correo certificado en la siguiente dirección:

PRESIDENTA DE LA JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO

Barrio El Rao, nº 15

39738 Hazas de Cesto, Cantabria.

Las proposiciones enviadas por mensajería solo se admitirán si se reciben en las dependencias de la Entidad Local Menor de Hazas de Cesto antes de la finalización del plazo de presentación.

8. PROPOSICIONES.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la legislación vigente Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones que tomen parte en la licitación se presentarán en UN SOBRE CERRADO, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la leyenda "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACION, MEDIANTE SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE FINCA RÚSTICA PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO".

Dentro del sobre se incluirán DOS SOBRES: SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

CONTENIDO DE LOS SOBRES. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Se presentará un sobre "A", titulado "DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATISTA" y que contendrá:

— Fotocopia del DNI/NIF.

— Poder notarial bastantado, acreditativo de la representación, en su caso.

— Escritura de constitución, inscrita en el Registro mercantil, en caso de concurrir una Sociedad.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

— Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador o su representante en las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la administración, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

— Certificado de empadronamiento.

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Se presentará un sobre "B", titulado "OFERTA ECONÓMICA" y que contendrá un escrito según el siguiente modelo:

D.. .., mayor de edad, con domicilio en. .. y DNI. .., en nombre propio (o en representación de. ..), conforme a la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria núm.. .., de fecha. .., de enajenación mediante subasta del aprovechamiento de pastos de finca rústica perteneciente a la Junta Vecinal de Hazas de Cesto tomo parte en la misma y ofrezco la cantidad de. .. euros al año (en letra y número), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que conozco y acepto íntegramente.

En. .., a. .. de. .. de 20...

9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

La apertura de proposiciones tendrá lugar en los locales de la Junta Vecinal a las 19:00 horas del segundo viernes siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Según el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Hazas de Cesto, 2 de febrero de 2024.

La Presidenta,
Sheila Cruz Rueda.

2024/896

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2024-908 *Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2023, en lo relativo al anexo de subvenciones nominativas.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las bases de ejecución (anexo de subvenciones nominativas) del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1. de la LHL.

ENTIDAD LOCAL MENOR	FIESTAS	IMPORTE	TOTAL
JUNTA VECINAL LA SERNA DE IGUÑA	LA OCTAVA	600,00	1.200,00
	NUESTRA SEÑORA	600,00	
JUNTA VECINAL ARENAS DE IGUÑA	CORPUS CHRISTI	600,00	600,00
JUNTA VECINAL SAN JUAN DE RAICEDO	SAN JUAN	600,00	600,00
JUNTA VECINAL DE BOSTRONIZO	SAN ROMAN	600,00	900,00
	STA. EULALIA	300,00	
JUNTA VECINAL LAS FRAGUAS	EL CARMEN	600,00	1.100,00
	SAN JORGE	500,00	
JUNTA VECINAL RIOVALDEIGUÑA	SAN CRISTOBAL	600,00	2.400,00
	SAN PEDRO	600,00	
	EL MORAL	600,00	
	SAN ROQUE	600,00	
CONCEJO ABIERTO SAN VICENTE DE LEON Y LOS LLARES	SAN VICENTE	600,00	1.200,00
	SANTA ANA	600,00	
TOTAL			8.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arenas de Iguña, 6 de febrero de 2024.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2024/908

CVE-2024-908

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

JUNTA VECINAL DE CABÁRCENO

CVE-2024-915 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cabárceno en su reunión de 24 de enero de 2024 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cabárceno, 24 de enero de 2024.
El presidente,
Juan María Sarabia Martínez.

2024/915

CVE-2024-915

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

JUNTA VECINAL DE CABÁRCENO

CVE-2024-917 *Exposición pública de la cuenta general de 2023.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2023 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 24 de enero de 2024 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabárceno, 24 de enero de 2024.

El presidente,

Juan María Sarabia Martínez.

2024/917

CVE-2024-917

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

JUNTA VECINAL DE FRAMA

CVE-2024-919 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Frama para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2024

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1334,43
4	Transferencias corrientes	2.334,43
5	Ingresos patrimoniales	45.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	48.334,43

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.834,43
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	33.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	48.334,43

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Frama, 7 de febrero de 2024.

El presidente,
José Redondo Duque.

2024/919

CVE-2024-919

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONCEJO ABIERTO DE HAZAS DE SOBA

CVE-2024-926 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2023.*

En la en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2024, ha aprobado Inicialmente el expediente 1 de Modificación Presupuestaria del Concejo de Hazas de Soba para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Hazas de Soba, 6 de febrero de 2024.

La presidenta,
Manuela Pardo Gutiérrez.

2024/926

CVE-2024-926

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

JUNTA VECINAL DE OGARRIO

CVE-2024-918 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ogarrío, en su reunión de 4 de enero de 2024 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ogarrío, 4 de enero de 2024.

El presidente,

Manuel Antonio García Alonso.

2024/918

CVE-2024-918

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

JUNTA VECINAL DE ORUÑA

CVE-2024-920 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Oruña de Piélagos para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2024

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	750,00
4	Transferencias corrientes	24.000,00
5	Ingresos patrimoniales	4.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1.600,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	30.550,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.900,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	16.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	30.550,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Oruña de Piélagos, 7 de febrero de 2024.

La Presidenta,
Verónica Bueyes López.

2024/920

CVE-2024-920

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2024-909 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por el Suministro de Agua y Alcantarillado para el ejercicio de 2024, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2024 se aprobó el siguiente calendario para el ejercicio de 2024, en relación con las Tasas por el suministro de Agua y Alcantarillado:

PRIMER TRIMESTRE: Del 1 de abril al 31 de mayo (2024)

SEGUNDO TRIMESTRE: Del 1 de julio al 31 de agosto (2024)

TERCER TRIMESTRE: Del 1 de octubre al 30 de noviembre (2024)

CUARTO TRIMESTRE: Del 1 de enero al 28 de febrero (2025)

Los padrones fiscales de estos tributos correspondientes a los períodos anteriores se expondrán al público en las dependencias del Ayuntamiento de Arnúero, donde los interesados podrán examinarlos. El plazo de exposición pública será de un mes, contado desde el primer día que inicie cada período voluntario de pago. Junto con las tasas municipales se pondrá al cobro el canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular ante la Alcaldía de la Corporación recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de cada padrón, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el canon de saneamiento podrán interponer el correspondiente recurso reclamación ante el Gobierno de Cantabria.

El pago en período voluntario se podrá realizar en el Ayuntamiento de Arnúero los viernes de 11 a 13 horas, y en la Oficina de Recaudación Municipal de Santoña de lunes a viernes de 9 a 14 y de 16 a 18 horas.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arnuero, 7 de febrero de 2024.

El alcalde presidente,
José Manuel Igual Ortiz.

2024/909

CVE-2024-909

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2024-910 *Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa de Entrada de Vehículos a través de Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo y la Tasa de Otorgamiento Licencias y Autorizaciones administrativas de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler del año 2024, y apertura del período voluntario de cobro.*

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 febrero 2024, se aprueba al padrón correspondiente a la Tasa de Entrada de Vehículos a través de aceras y Reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo y la Tasa de Otorgamiento Licencias y Autorizaciones Administrativas de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler del año 2024

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, el recurso de reposición a que se refieren tanto el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos los padrones provisionales a disposición de los interesados en la Oficinas Municipales. De no presentarse reclamación alguna a dichos padrones provisionales se darán por aprobados definitivamente y surtirán efectos el anuncio de cobranza que se detalla en la misma publicación.

Se advierte que la interposición del recurso no detendrá en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente que las señaladas en el art. 14.2I) del Texto Refundido de la Ley reguladoras de las Haciendas Locales.

Que durante los días hábiles comprendidos entre el día 1 y 31 de julio 2024, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a los impuestos indicados.

Los contribuyentes afectados y que no lo tengan domiciliado, podrán hacer el ingreso de las deudas tributarias correspondientes directamente en Ayuntamiento o en las Entidades Bancarias establecidas.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos, intereses y costas que se produzcan.

Arnuero, 7 de febrero de 2024.

El alcalde presidente,
José Manuel Igual Ortiz.

2024/910

CVE-2024-910

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2024-902 *Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público del Servicio de Guardería/Ludoteca del mes de enero de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/6747.*

Habiéndose aprobado el padrón del Precio Público del Servicio Municipal de Guardería/Ludoteca correspondiente al mes de enero del ejercicio 2024, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de información pública.

Asimismo, se procede a la apertura del periodo cobratorio del siguiente modo:

PLAZO DE INGRESO: del 1 de marzo al 2 de mayo de 2024.

MODALIDAD DE INGRESO:

— Contribuyentes que han domiciliado sus pagos a través de bancos y cajas de ahorro: mediante domiciliación en la correspondiente cuenta.

— Contribuyentes que no han domiciliado sus pagos: a través de las entidades de depósito que a continuación se relacionan, presentando el documento de cobro que le será remitido a su domicilio fiscal.

— BBVA.

— CAIXA BANK.

— BANCO SANTANDER.

— UNICAJA BANCO S. A.

Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas de los tributos municipales serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas que procedan, así como que la presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Piélagos, 6 de febrero de 2024.

La concejala delegada,
M^a Gloria Bárcena Oceja.

2024/902

CVE-2024-902

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2024-905 *Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público del Servicio de Atención Domiciliaria del mes de enero de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 6785/23.*

Habiéndose aprobado el padrón del Precio Público del Servicio Municipal de Atención Domiciliaria correspondiente al mes de enero del ejercicio 2024, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de información pública.

Asimismo, se procede a la apertura del periodo cobratorio del siguiente modo:

PLAZO DE INGRESO: del 1 de marzo al 2 de mayo de 2024.

MODALIDAD DE INGRESO:

— Contribuyentes que han domiciliado sus pagos a través de bancos y cajas de ahorro: mediante domiciliación en la correspondiente cuenta.

— Contribuyentes que no han domiciliado sus pagos: a través de las entidades de depósito que a continuación se relacionan, presentando el documento de cobro que le será remitido a su domicilio fiscal.

- BBVA.
- CAIXA BANK.
- BANCO SANTANDER.
- UNICAJA BANCO S. A.

Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas de los tributos municipales serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas que procedan, así como que la presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Piélagos, 6 de febrero de 2024.

La concejala delegada,
M^a Gloria Bárcena Oceja.

2024/905

CVE-2024-905

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2024-907 *Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público del Servicio de Catering Social del mes de enero de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 6786/2023.*

Habiéndose aprobado el padrón del Precio Público del Servicio Municipal de Catering Social correspondiente al mes de enero del ejercicio 2024, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de información pública.

Asimismo, se procede a la apertura del periodo cobratorio del siguiente modo:

PLAZO DE INGRESO: del 1 de marzo al 2 de mayo de 2024.

MODALIDAD DE INGRESO:

— Contribuyentes que han domiciliado sus pagos a través de bancos y cajas de ahorro: mediante domiciliación en la correspondiente cuenta.

— Contribuyentes que no han domiciliado sus pagos: a través de las entidades de depósito que a continuación se relacionan, presentando el documento de cobro que le será remitido a su domicilio fiscal.

— BBVA.

— CAIXA BANK.

— BANCO SANTANDER.

— UNICAJA BANCO S. A.

Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas de los tributos municipales serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas que procedan, así como que la presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Piélagos, 6 de febrero de 2024.

La concejala delegada,
M^a Gloria Bárcena Oceja.

2024/907

CVE-2024-907

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2024-897 *Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Cátering Social del mes de enero de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 84/2024.*

Por Resolución de Alcaldía de 6 de febrero de 2024 nº 59 -2024, se aprobó el Padrón correspondiente al Servicio de Cátering Social correspondiente al mes de enero de 2024, conforme lo siguiente:

Nº Recibos	IMPORTE	
2	85,76€	Ochenta y cinco euros con setenta y seis céntimos.

Se expone el mismo al público por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O.C., a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

El plazo de pago en periodo voluntario será de 70 días naturales a partir de la publicación en el BOC, pasando los recibos domiciliados a partir de dicho momento.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Así mismo se informa que la empresa colaboradora con la recaudación municipal, de forma complementaria a los servicios que se vienen prestando a los contribuyentes, ha puesto a disposición de la ciudadanía una pasarela de pago a través de internet, para aquellos que deseen utilizar este sistema:

ENLACE PASARELA DE PAGO.

<https://www.recaudaciontz.es/pasarelas-de-pagos/>

San Felices de Buelna, 6 de febrero de 2024.

El alcalde,
José A. Cobo González.

2024/897

CVE-2024-897

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2024-888 *Información pública de la aprobación inicial de expediente de expropiación forzosa para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra de Suministro de agua tratada a Nogalejas.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2024, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.- Iniciar expediente de expropiación forzosa para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra de "Suministro de agua tratada a Nogalejas en Los Corrales de Buelna" indicados en el documento ANEXO.

Segundo.- Declarar dicha obra de utilidad pública, a efectos de la necesidad de ocupación de las fincas que figuran en el ANEXO.

Tercero.- Someter este Acuerdo a información pública, durante el plazo de 15 días conforme se establece en el artículo 18 de la LEF en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ordenando su inserción en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (<http://loscorralesdebuelna.sedeelectronica.es>), notificándolo personalmente a los interesados, al objeto de que los afectados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo, en los términos previstos en el art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa. De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la relación de bienes y derechos afectados y por iniciado el expediente expropiatorio, invitándose a los interesados a que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto municipal utilizando los criterios valorativos establecidos en la legislación vigente.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº de orden	Ref. Catastral	Situación	Expropiación	Servidumbre acueducto y ocupación durante obra (x6 m.) (m2)	Ocupación durante obra (x5 m.) (m2)	Titular	Longitud (ml)	Observaciones
1.	39025A013000110000FG	Polígono 13 Parcela 11 Mies de Lobao	--	432,00	360,00	Ramón Pérez Gómez	72.00	Paralela a Canalización actual
2.	39025A013000120000FQ	Polígono 13 Parcela 12 Mies de Lobao	--	840,00	700,00	Inversiones Picos de Europa SA	140.00	"
3.	39025A013000130000FP	Polígono 13 Parcela 13 Mies de Lobao	--	300,00	250,00	José Manuel Marcano Fernández/ M ^a Ángela Marcano Fernández	50.00	"
4.	39025A013000190000FK	Polígono 13 Parcela 19 Mies de Lobao	--	192,00	160,00	Hnos Pérez Mantilla	32.00	"
5.	39025A013000200000FM	Polígono 13 Parcela 20 Mies de Lobao	--	366,00	300,00	Manuel Bustamante Fernández	60.00	"
6.	39025A013001450000FF	Polígono 13 Parcela 145 Mies de Lobao	--	576,00	480,00	Salvador Bustamante Crespo	96.00	"

Los Corrales de Buelna, 6 de febrero de 2024.

El alcalde,
julio Arranz Ochoa.

2024/888

CVE-2024-888

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-781 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de refugio equino en el municipio de Mazcuerras. Expediente 314853.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Francisco Javier González González para construcción de refugio equino en suelo rústico de la parcela 39041A017000600000ID, en el municipio de Mazcuerras, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314853 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevatur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 31 de enero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/781

CVE-2024-781

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-951 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Entrambasaguas. Expediente 314854.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Laura Perego Sales para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39028A010002980001RJ, en el municipio de Entrambasaguas, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314854 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 7 de febrero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/951

CVE-2024-951

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

CVE-2024-921 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, con fecha 13 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2024.*

Código 39000365011982.

Visto el Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, con fecha 13 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2024; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los Artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de febrero de 2024.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CANTABRIA

En Santander, a las 09:00 horas del día 13 de Diciembre de 2023, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria con la asistencia, por la representación empresarial, de D. JAVIER PALOMERA DEL BARRIO, D. MAXIMO SAINZ COBO, D. JUAN CARLOS ECHEVARRIA RUIZ y D. PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, y , por la representación sindical, de D. OSCAR ARROYO PARDO (CCOO), D. MARIANO PEREZ CONDE (CCOO), D. JUAN CARLOS MENESES VELARDE (UGT), D. LUIS ALBERTO DIEZ SAÑUDO (UGT) ; y **ACUERDAN:**

Primero.- Establecer, de conformidad con el art.55 del VII Convenio General de la Construcción, un incremento económico para el año 2024, con efectos al 1 de enero 2024, del 2,75 % sobre las tablas definitivas del año 2023, que, en consecuencia, se toman como base.

Segundo.- Se faculta a D. Javier Palomera del Barrio para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fechas indicados.

**TABLA SALARIAL DE RETRIBUCION MENSUAL
AÑO 2024 (incremento 2,75%)**

NIVELES	S. BASE 11 MESES	P. CONVENIO 11 MESES	VACACIONES 30 DÍAS	PAGA DE VERANO	PAGA DE NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
II - Titulado Superior	1.974,00	822,90	2.470,67	2.549,45	2.549,45	38.335,47
III- Titulado Medio	1.442,82	698,52	2.003,02	2.077,77	2.077,77	29.713,30
IV - Jefe de personal	1.202,16	604,33	1.873,50	1.940,82	1.940,82	25.626,53
V - Jefe Adm. 2º	1.196,38	507,33	1.838,05	1.878,50	1.878,50	24.335,86
VI - Ofic. Adm. 1º	1.196,26	457,27	1.836,45	1.849,87	1.849,87	23.725,02
VII - Delineante 2º	1.161,63	457,27	1.734,61	1.784,59	1.784,59	23.111,69
VIII - Ofic. Adm. 2º	1.142,25	457,27	1.716,53	1.771,36	1.771,36	22.853,97
IX - Auxiliar Adm.	1.104,69	457,27	1.631,49	1.692,31	1.692,31	22.197,67

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

**TABLA SALARIAL DE RETRIBUCION DIARIA
AÑO 2024 (incremento 2,75%)**

NIVELES	S. BASE 336 DÍAS	P. CONVENIO 217 DÍAS	VACACIONES 30 DÍAS	PAGA DE VERANO	PAGA DE NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
VI-Encargado,J. Taller	39,16	23,15	1.843,97	1.849,87	1.849,87	23.725,02
VII – Capataz	38,02	23,15	1.744,22	1.784,60	1.784,60	23.111,69
VIII - Ofc. 1 de Oficio	37,39	23,15	1.724,65	1.771,37	1.771,37	22.853,98
IX - Ofc. 2 de Oficio	36,17	23,15	1.628,27	1.696,37	1.696,37	22.197,68
X - AYTE. de Oficio	35,09	23,15	1.586,30	1.654,88	1.654,88	21.709,85
XI - Peón Especialista	34,94	23,15	1.550,97	1.631,70	1.631,70	21.577,76
XII - Peón Ordinario	34,68	23,15	1.482,92	1.580,14	1.580,14	21.319,23

**TABLA SALARIAL DE TRABAJADORES EN FORMACION
AÑO 2024 (incremento 2,75%)**

NIVEL XIII	S. BASE 336 DÍAS	P. CONVENIO 217 DÍAS	VACACIONES 30 DÍAS	PAGA DE VERANO	PAGA DE NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
(1) 16-17 años - 1 año	21,69	13,89	981,03	1.017,80	1.017,80	13.318,60
(2) 18-21 años - 2 año	25,32	16,20	1.140,54	1.187,45	1.187,45	15.538,36
(3) 18-21 años - 3 año	30,73	19,69	1.363,89	1.441,89	1.441,89	18.845,68
(4) trabajador escuela taller - 1 año	34,36	21,97	1.552,25	1.611,54	1.611,54	21.087,78
(5) trabajador escuela taller - 2 año	36,17	23,15	1.628,27	1.696,37	1.696,37	22.197,68

NOTAS:

- Cantidades calculadas según el artº 25.4 y Disposición Transitoria del VI Convenio General del Sector, y artº 18.4 del Convenio Colectivo de la Construcción y O.P. de Cantabria, en su regulación anterior a la reforma operada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que, de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria primera de mencionado RD Ley, resultarán aplicables a los contratos para la formación y el aprendizaje vigentes con anterioridad al 31 de diciembre de 2021, hasta su duración máxima.

El 60% del salario del nivel IX "oficial de 2ª de oficio"
 El 70% del salario del nivel IX "oficial de 2ª de oficio"
 El 85% del salario del nivel IX "oficial de 2ª de oficio"
 El 95% del salario del nivel IX "oficial de 2ª de oficio"
 El 100% del salario del nivel IX "oficial de 2ª de oficio"

- Para los nuevos contratos de formación en alternancia y formativo para la obtención de la práctica profesional, habrá de estarse a lo dispuesto en el artº 24.3, letra m) y 24.4, letra i), respectivamente, del VII Convenio General del Sector de la Construcción, regulados bajo el epígrafe de "Otras modalidades de contratación".

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

**TABLA SALARIAL DE HORAS EXTRAORDINARIAS
AÑO 2024 (incremento 2,75%)**

NIVELES	HORAS EXTRAS ORDINARIAS	H. EXTRAS NOCTURNAS (DE 22 A 06 HORAS), DOMINGOS Y FESTIVOS
VI	17,18	23,14
VII	16,73	22,67
VIII	16,57	22,50
IX	16,09	22,08
X	15,72	21,68
XI	15,63	21,60
XII	15,47	21,39

NOTAS:

Desaparece el concepto de antigüedad para el cálculo de las Horas Extraordinarias.
El precio de hora extra para los niveles II, III, IV y V se pactará libremente entre empresa y trabajador.
A efectos de aplicación de esta tabla se considerará el sábado como día hábil.

**TABLA SALARIAL DE INDEMNIZACIONES
AÑO 2024 (incremento 2,75%)**

RETRIBUCIÓN DIARIA		
NIVELES	INDEMNIZACIÓN 4,50%	INDEMNIZACIÓN 7%
VI Encargado		4,54
VII Capataz		4,42
VIII Oficial 1º		4,37
IX Oficial 2º		4,25
X Ayte. Oficial		4,15
XI Peón. Espec.		4,13
XII Peón Ordina.		4,08
XIII Trab. Form (1)	1,64	
XIII Trab. Form (2)	1,91	
XIII Trab. Form (3)	2,32	
XIII Trab. Form (4)	2,59	
XIII Trab. Form (5)	2,73	

RETRIBUCIÓN MENSUAL	
NIVELES	INDEMNIZACIÓN 7%
II Titulado superior	7,33
III Titulado medio	5,68
IV Jef. Personal	4,90
V Jef. Adm. 2ª	4,65
VI Of. Adm. 1ª	4,54
VII Delineante	4,42
VIII Of. Adm. 2ª	4,37
IX Aux. Adm.	4,25

NOTA: En los dos supuestos, estas indemnizaciones se pagarán por día natural de permanencia, no computándose los días de baja de enfermedad, accidente o ausencias.

NOTA: Para los nuevos contratos de formación en alternancia, la cuantía del 4,5% por fin del contrato se calculará de conformidad con lo dispuesto en el artº 24.3, letras m) y n), del VII Convenio General del Sector de la Construcción.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

**TABLA COMPLEMENTOS NO SALARIALES
AÑO 2024 (incremento 2,75%)****DESGASTE DE HERRAMIENTA**

NIVELES	IMPORTE
ALBAÑILES Oficiales de 1º y 2º	2,58
ALBAÑILES Ayudantes	2,34
CARPINTEROS Oficiales de 1º y 2º	4,21
CARPINTEROS Ayudantes	3,17
ENCOFRADORES Oficiales 1º y 2º	3,17
ESCAYOLISTAS	2,34
ESCAYOLISTAS Ayudantes	1,61
MARMOLISTAS	2,58

DIETAS Y KILOMETRAJE

Dieta completa	39,57
Media dieta.....	12,97
Kl.	0,3

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

CVE-2024-922 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, con fecha 13 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las tablas salariales y no salariales del año 2022, y un incremento salarial adicional del 0,50% sobre las tablas definitivas de 2021, no consolidable en tablas de 2022.*

Código 39000395011982.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, con fecha 13 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las tablas salariales y no salariales del año 2022, y un incremento salarial adicional del 0,50% sobre las tablas definitivas de 2021, no consolidable en tablas de 2022; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de febrero de 2024.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CANTABRIA

En Santander, a las 10:30 horas del día 13 de diciembre de 2023, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria con la asistencia, por la representación empresarial, de D. JAVIER PALOMERA DEL BARRIO, D. MÁXIMO SAINZ COBO, D. JOSÉ ÁNGEL AGUDO RIBAO, D. JOSÉ JAIME AYERBE GARCÍA, y D. PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, y , por la representación sindical, de D. ÓSCAR ARROYO PARDO (CC.OO), D. MARIANO PÉREZ CONDE (CC.OO), D. JUAN CARLOS MENESES VELARDE (UGT), D. LUIS ALBERTO DÍEZ SAÑUDO (UGT), y **ACUERDAN:**

Primero.- En primer lugar, se aprueban las tablas salariales y no salariales del año 2022, que contienen un incremento total del 2,75% sobre las tablas definitivas de 2021, resultado de aplicar el incremento salarial fijo del 1,50% más el incremento salarial variable del 1,25%, una vez conocido el nivel de consumo de cemento en España en 2022, conviniéndose, además, que el abono de los atrasos de convenio generados a partir del 1 de enero de 2022, y correspondientes pues a ese año 2022, se efectuará con la nómina del mes de abril del año 2024; todo ello, con independencia de que aquellos trabajadores que cesen antes de la fecha indicada deban ser liquidados en su totalidad con la inclusión de tales atrasos.

Asimismo, se aprueba un incremento salarial adicional del 0,50% sobre las tablas definitivas de 2021, no consolidable en tablas de 2022, que se abonará mediante un único pago con la nómina del mes de abril de 2024.

Segundo.- En segundo lugar, se faculta a D. Javier Palomera del Barrio para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fecha indicados.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

TABLA DE RETRIBUCIÓN DIARIA
AÑO 2022 (2,75% sobre tablas de 2021)

GRUPOS	S. BASE 335 días	C. CONVENIO 217 días	VACACIONES 30 días	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
3 Encargado Capataz	41,54	10,90	1.563,73	1.350,49	1.350,49	20.545,91
4 Oficial 1ª oficio	40,01	10,90	1.517,35	1.311,41	1.311,41	19.908,82
5 Oficial 2ª oficio	39,18	10,90	1.509,85	1.307,07	1.307,07	19.614,59
6 Ayudante oficio	38,44	10,90	1.487,43	1.297,30	1.297,30	19.324,73
7 Peón especial.	37,61	10,90	1.494,48	1.290,00	1.290,00	19.039,14
8 Peón ordinario	36,86	10,90	1.487,46	1.278,46	1.278,46	18.757,78

TABLA DE RETRIBUCIÓN MENSUAL
AÑO 2022 (2,75% sobre tablas de 2021)

GRUPOS	S. BASE 11 MESES	C. CONVENIO 11 MESES	VACACIONES 30 DIAS	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
0 Directivos	Sin fija Remuneración					
1 Titul. superior	1.675,12	214,56	1.889,74	1.583,58	1.583,58	25.843,38
2 Titul. Medio Jefe personal Jefe adm.	1.334,39	214,56	1.965,91	1.510,42	1.510,42	22.025,20
3 Oficial 1ª adm. Delineante 1ª	1.248,62	214,56	1.725,21	1.362,86	1.362,86	20.545,91
4 Oficial 2ª adm. Delineante 2ª	1.201,85	214,56	1.685,69	1.321,31	1.321,31	19.908,82
5 Auxiliar adm.	1.178,46	214,56	1.677,75	1.306,81	1.306,81	19.614,59
6 Otros auxiliares	1.155,05	214,56	1.671,86	1.293,58	1.293,58	19.324,73

TABLA DE RETRIBUCIÓN TRABAJADORES EN FORMACIÓN
AÑO 2022 (2,75% sobre tablas de 2021)

	S. BASE 11 MESES	C. CONVENIO 11 MESES	VACACIONES 30 DIAS	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
1º,2º año	1.155,05	214,56	1.671,86	1.293,58	1.293,58	19.324,73

CVE-2024-922

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS

AÑO 2022 (2,75% sobre tablas de 2021)

RETRIBUCION MENSUAL		RETRIBUCION DIARIA	
GRUPOS	IMPORTE HORA EXTRA	GRUPOS	IMPORTE HORA EXTRA
0	Sin fija Remuneración	3	15,18
1	19,35	4	14,71
2	16,40	5	14,47
3	15,08	6	14,22
4	14,62	7	13,97
5	14,42	8	13,75
6	14,18		

TABLA DE INDEMNIZACIÓN POR FIN DE CONTRATO

AÑO 2022 (2,75% sobre tablas de 2021)

RETRIBUCION MENSUAL		RETRIBUCION DIARIA	
GRUPOS	IMPORTE	GRUPOS	IMPORTE
0	Sin fija Remuneración	3	3,87
1	4,94	4	3,75
2	4,14	5	3,68
3	3,83	6	3,63
4	3,72	7	3,58
5	3,67	8	3,52
6	3,62		

Esta indemnización se abonará por día natural de permanencia en la empresa no computándose los días de baja de enfermedad, accidente o ausencias.

DIETAS, ½ DIETAS Y PLUS DE DISTANCIA

AÑO 2022 (2,75% sobre tablas de 2021)

DIETA COMPLETA: 34,35 € - MEDIA DIETA: 12,86 € - PLUS DE DISTANCIA: 0,24 €/km.

INCREMENTO SALARIAL ADICIONAL NO CONSOLIDABLE

AÑO 2022 (0,50% sobre tablas de 2021)

RETRIBUCION ANUAL	
GRUPOS	IMPORTE
1	125,76
2	107,18
3	99,98
4	96,88
5	95,45
6	94,04
7	92,65
8	91,28

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

CVE-2024-923 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el sector del Comercio del Metal de Cantabria, con fecha 19 de enero de 2024, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2024.*

Código 39000315011981.

Visto el Acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el sector del Comercio del Metal de Cantabria, con fecha 19 de enero de 2024, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2024; y, de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los Artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de febrero de 2024.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

ACTA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL COMERCIO DEL METAL 2020-2025

ASISTENTES

PYMETAL CANTABRA

ALBERTO GÓMEZ-OTERO Y ANA MARÍA MARCOS GONZÁLEZ

CC.OO.

JONATHAN VARGAS ORTIZ

U.G.T.

ELISEO ALONSO CAGIGAL

ANGEL ALCITURRI ALBO

JOSE GIRALDEZ CAMUS

En Santander, a las 9:30 horas del día 19 de enero de 2024, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Comercio del Metal de Cantabria con el fin de proceder a tratar los siguientes puntos:

1. Revisión Salarial de tablas correspondientes al ejercicio 2023
2. Cálculo y suscripción de Tablas salariales correspondientes al ejercicio 2024.

1.- Revisión Salarial de tablas correspondientes al ejercicio 2023

Las partes manifiestan y acuerdan que no procede revisar las tablas salariales del año 2023, dado que el IPC anual a 31/12/2023 alcanzó el 3,1% y la cláusula de revisión del convenio colectivo (artículo 8) únicamente prevé una garantía de hasta el 55% del IPC real del ejercicio.

Habiéndose abonado en el año 2023 un incremento salarial de un 2,5% (superior al 55% de 3,1 puntos de IPC) la cláusula de revisión no opera.

2.- Cálculo y suscripción de Tablas salariales correspondientes al ejercicio 2024

Se suscriben las tablas salariales correspondientes al año 2024, calculadas de acuerdo con lo recogido en el artículo 7º del Convenio Colectivo (incremento salarial del 2,5% sobre las tablas del año 2023), designando las partes a la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria (ORECLA), para realizar cuantos trámites sean necesarios para el depósito y registro del presente acuerdo ante la autoridad laboral competentes.

No habiendo más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, se firma el acta por las partes en el lugar y fecha mencionados.

CVE-2024-923

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

CONVENIO COMERCIO DEL METAL		
TABLA SALARIAL 2024		
PERSONAL TECNICO	EUROS/MES	EUROS/AÑO
DIRECTOR	1.505,18 €	22.577,72 €
TITULADO GRADO SUPERIOR	1.467,64 €	22.014,67 €
TITULADO GRADO MEDIO	1.370,78 €	20.561,65 €
JEFE DE PERSONAL	1.451,36 €	21.770,43 €
JEFE DE COMPRAS	1.451,36 €	21.770,43 €
JEFE DE VENTAS	1.451,36 €	21.770,43 €
ENCARGADO GENERAL	1.451,36 €	21.770,43 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	EUROS/MES	EUROS/AÑO
JEFE ADMINISTRATIVO	1.403,32 €	21.049,77 €
CONTABLE	1.343,88 €	20.158,19 €
CAJERO	1.343,88 €	20.158,19 €
INFORMATICO	1.343,88 €	20.158,19 €
DIBUJANTE	1.343,88 €	20.158,19 €
DELINEANTE	1.182,70 €	17.740,45 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.236,43 €	18.546,48 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.142,35 €	17.135,25 €
PERSONAL MERCANTIL	EUROS/MES	EUROS/AÑO
JEFE DE SUCURSAL	1.370,78 €	20.561,65 €
JEFE DE ALMACEN	1.370,78 €	20.561,65 €
JEFE DE SECCION	1.290,18 €	19.352,69 €
ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	1.290,18 €	19.352,69 €
VENDEDOR-COMPRADOR	1.290,18 €	19.352,69 €
VIAJANTE	1.236,43 €	18.546,48 €
DEPENDIENTE	1.263,28 €	18.949,23 €
ESCAPARATISTA	1.236,43 €	18.546,48 €
ROTULISTA	1.182,70 €	17.740,45 €
AYUDANTE DEPENDIENTE	1.142,35 €	17.135,25 €
PERSONAL DE SERVICIOS	EUROS/MES	EUROS/AÑO
JEFE DE TALLER	1.172,07 €	17.581,04 €
PROFESIONAL OFICIO 1 a	1.161,13 €	17.416,96 €
PROFESIONAL OFICIO 2a	1.134,75 €	17.021,23 €
PROFESIONAL OFICIO 3ª	1.121,22 €	16.818,24 €
MOZO	1.088,66 €	16.329,94 €
PERSONAL SUBALTERNO	EUROS/MES	EUROS/AÑO
CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL DE LIMPIEZA	1.074,77 €	16.121,54 €

2024/923

CVE-2024-923

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2024-881 *Aprobación del balance final y proyecto de distribución del haber social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 de la Ley de Cooperativas de Cantabria se comunica que la Asamblea General de la Cooperativa TALLER ITINERANTE DE RESTAURACIÓN con C.I.F. F39084652 en junta celebrada el 31 de enero de 2024 aprobó por unanimidad el balance final y el proyecto de distribución del haber social (documentación que se encuentra depositada en el domicilio social a disposición de los interesados) siguientes:

— Balance final:

Activos por impuesto diferido	15.593,62 €	Capital	3.000,01 €
Bancos	3.803,01 €	Reservas	14.194,10 €
		Resultados neg. ejer. ant.	-1.334,79 €
		Rem. pend. pago socios	3.537,31 €
TOTAL ACTIVO	19.396,63 €	TOTAL P. NETO Y PASIVO	19.396,63 €

— Proyecto de distribución del haber social:

El fondo de formación y promoción no tiene dotación. Se pagarán las nóminas pendientes de cobro a los socios una vez satisfechos los gastos de anuncios y notaría.

Torrelavega, 31 de enero de 2024.

Los liquidadores,

Fermín Jesús Reguilón Rivero.

Rafael Rodríguez Bruña.

2024/881

CVE-2024-881

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-901 *Resolución de 24 de noviembre de 2023, disponiendo la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Mazcuerras por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación básica del curso escolar 2023-2024 (CEIP Malacoria, IES Foramontanos e IES Valle del Saja).*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Mazcuerras por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación básica del curso escolar 2023-2024 (CEIP Malacoria, IES Foramontanos e IES Valle del Saja).

Santander, 30 de enero de 2024.

La secretaria general,
Marina Rugama Guerrero.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
UNIVERSIDADES



CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS POR EL QUE SE ARTICULA LA COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024 (CEIP MALACORIA, IES FORAMONTANOS E IES VALLE DEL SAJA).

En Santander, a 24 de noviembre de 2023

De una parte, **D. Sergio Silva Fernández**, Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de Decreto 7/2023, de 7 de julio y previa autorización de la celebración del convenio mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2023.

De otra, **D. Francisco Javier Camino Conde**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazcuerras, y actuando en este acto de conformidad con la autorización concedida por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de septiembre de 2023.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

MANIFIESTAN

Primero. - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, aprobada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo, establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio prevé en su artículo 4 la posibilidad de participación de otros organismos e instituciones, especialmente las entidades locales, en relación con el programa de recursos educativos para la Educación Básica.

Tercero. - El **Ayuntamiento de Mazcuerras**, a la vista de la Orden citada ut supra, quiere actuar de manera coordinada con el **CEIP Malacoria**, de Ibio, el **IES Foramontanos** y el **IES Valle del Saja**, de Cabezón de la Sal, pertenecientes a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en dicho fin.

Cuarto. - En consecuencia, ambas partes, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local consideran procedente articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la de la Comunidad Autónoma en esta materia a través del presente convenio administrativo.

Por todo lo cual, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Mazcuerras con la Comunidad Autónoma en relación con el programa de recursos educativos para Educación Básica regulado en la Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo, citada ut supra, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Segunda. - A los efectos previstos en la cláusula primera de este Convenio, el Ayuntamiento de Mazcuerras aportará la cantidad de 15 euros por cada alumno/a residente en el municipio que esté matriculado en algún curso de Educación Primaria en el **CEIP Malacoria**, de Ibio y 33 euros por cada alumno/a residente en el mencionado municipio que esté matriculado de algún curso de Educación Secundaria Obligatoria en el **IES Foramontanos** o en el **IES Valle del Saja**.

Tercera. - La aportación municipal se ingresará al **CEIP Malacoria**, de Ibio, al **IES Foramontanos** y al **IES Valle del Saja**, de Cabezón de la Sal, para el alumnado matriculado en los citados centros educativos, según corresponda, e irá dirigida exclusivamente a reducir la cuantía que deben aportar las familias participantes en el programa de recursos educativos para la Educación Básica.

Cuarta. - Para la justificación de la ayuda concedida, el **CEIP Malacoria**, el **IES Foramontanos** y el **IES Valle del Saja** aportarán al Ayuntamiento de Mazcuerras, no más tarde del 31 de marzo de 2024, la siguiente información:

1. Nombre del centro escolar.
2. Número de alumnos y alumnas matriculados en Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda.
3. Copia del acuerdo del Consejo escolar relativo a la aportación final de cada alumno/a a los recursos educativos.

Quinta. - La no presentación de la justificación indicada en el plazo indicado en el apartado anterior dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de Mazcuerras de la cantidad no justificada.

Sexta. - El presente convenio tiene vigencia durante el curso escolar 2023-2024, efectuándose por el Ayuntamiento de Mazcuerras las ayudas que se recogen en el correspondiente presupuesto anual de 2023. Asimismo, este convenio podrá prorrogarse los cursos escolares sucesivos, hasta el límite máximo legal establecido y siempre y cuando esté vigente la partida que concede el Gobierno de Cantabria.

Séptima. - Con la finalidad de proceder al seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente Convenio ambas partes acuerdan la constitución de una comisión de seguimiento, de la que formarán parte: dos representantes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, y dos representantes nombrados por el Ayuntamiento de

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



Mazcuerras, pudiendo ser invitados a las sesiones que la comisión celebre los representantes de los centros escolares que perciben la ayuda a que se refiere el mismo.

Octava. - El presente convenio tiene carácter administrativo, sujetándose las controversias que en cuanto a su interpretación, ejecución y extinción puedan producirse a los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo.

Por el Gobierno de Cantabria

Por el Ayuntamiento de Mazcuerras

Sergio Silva Fernández
Consejero de Educación, Formación
Profesional y Universidades
del Gobierno de Cantabria

Francisco Javier Camino Conde
Alcalde de Mazcuerras

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2024-934 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. y la Universidad de Cantabria, para el desarrollo de la línea de selección de estudiantes para su incorporación en empresas dentro del proyecto Emprendedores.*

De conformidad con lo dispuesto el CAPÍTULO V, De los convenios, art. 163. 3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, SA Y LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA SU INCORPORACIÓN EN EMPRESAS DENTRO DEL PROYECTO EMPRENDEDORES".

Santander, 7 de febrero de 2024.

El consejero delegado,
Ángel Pedraja Terán.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA SU INCORPORACIÓN EN EMPRESAS DENTRO DEL PROYECTO EMPRENDEDORES

En Santander, a la fecha electrónica de los firmantes

REUNIDOS

De una parte, **DON ÁNGEL PEDRAJA TERÁN**, en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., en adelante, SODERCAN, S.A. y, con domicilio a efectos de notificaciones en Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres 1, Santander.

Y de otra, **DOÑA MARTA GARCÍA LASTRA**, con DNI 13796209G, designada Vicerrectora de Estudiantes y Empleo mediante Resolución Rectoral 25/2021 de 9 de enero, conforme a las competencias que tiene atribuidas por delegación Rectoral (Resolución Rectoral 35/2021, de 14 de enero, publicada en el BOC de 20 de enero), en nombre y en representación de la Universidad de Cantabria, en adelante UC, con CIF Q3918001C y domicilio en Avda. de los Castros s/n, 39005, Santander.

INTERVIENEN

DON ÁNGEL PEDRAJA TERÁN, en nombre y representación de SODERCAN, S.A., con C.I.F. A-39044557 y domicilio social en Santander (Cantabria), Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres, 1, C.P. 39011. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Santander don José Antonio Olascoaga Goitia el día 15 de diciembre de 1.984, bajo el número 2.646 de su Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 296, Libro 161, folio 50, hoja 1.751. Resulta facultado para este acto en virtud de nombramiento como Consejero Delegado de la Sociedad con las facultades conferidas por Consejo de Administración de 16 de octubre de 2023, según escritura otorgada el 17 de octubre de 2023, ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria, Don Iñigo Girón Sierra, bajo el número 2834 de su protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 1171, libro 0, folio 111, hoja S-2574, inscripción 123.

DOÑA MARTA GARCÍA LASTRA, en su calidad de Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutuamente con capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

CVE-2024-934

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que SODERCAN, S.A., es una Sociedad Pública adscrita a la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria, que tiene como objetivo el desarrollo económico y social de Cantabria y compatibiliza sus objetivos de rentabilidad e interés público regional con la promoción empresarial y el fomento de las inversiones en Cantabria, siendo, por tanto, sus objetivos esenciales entre otros: impulsar el crecimiento, proyección y creación de empresas en Cantabria; atraer inversiones hacia el ámbito industrial de la región; asesorar de forma integral a empresas y emprendedores; centralizar trámites y gestiones; canalizar ayudas a través de diversos programas en las áreas de Creación, Innovación y Consolidación Empresarial y Nuevos Mercados e Internacionalización.

Que, entre los fines anteriormente descritos, SODERCAN, S.A. es el promotor del proyecto denominado Emprendedores de Cantabria.

SEGUNDO. - Que SODERCAN, S.A., como promotor del proyecto Emprendedores de Cantabria, tiene interés en continuar con la línea de selección de estudiantes para su incorporación en empresas en el marco del citado proyecto, con el objeto de incentivar la formación de universitarios en experiencias prácticas de empresa y completar su formación mediante el apoyo y bajo la tutela de técnicos en ejercicio, así como mejorar sus posibilidades de inserción profesional, por lo que ve necesario fomentar la colaboración con la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

TERCERO. - Que la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, a través del Centro de Orientación e Información de Empleo (C.O.I.E.), está interesada en la colaboración Universidad-Empresa. La UNIVERSIDAD DE CANTABRIA es el organismo de la región con mayor número de estudiantes universitarios, por lo que se presenta como un colaborador válido y de referencia en Cantabria. Que los estudiantes de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA tienen la posibilidad de complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica realizando prácticas en empresas e instituciones públicas. La normativa en vigor que regula esta realización de prácticas por estudiantes universitarios es el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 30 de julio de 2014.

CUARTO. - Que las partes suscribieron un Convenio de colaboración en fecha 18 de julio de 2019 para el desarrollo de la línea de selección de estudiantes para su incorporación en empresas dentro del Proyecto EmpreCAN Plus", que no ha sido ejecutado debido a la situación provocada por el COVID19, según Informe Justificativo adjunto de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA de fecha 24 de noviembre de 2021.

Que, dada la imposibilidad sobrevenida de cumplir con el contenido del mismo, las partes acuerdan suscribir la resolución del mencionado convenio en virtud de la "causa sobrevenida" establecida en su artículo sexto.

QUINTO. - Como consecuencia de lo anterior y siendo concurrentes los intereses de ambas partes, han decidido colaborar en el proyecto descrito en el presente convenio, de acuerdo a las siguientes,

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto de la presente colaboración, incentivar la formación de universitarios en experiencias prácticas de empresa y mejorar sus posibilidades de inserción profesional en las empresas de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través del denominado proyecto Emprendedores de Cantabria.

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO.

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- La información, por parte del C.O.I.E., a los estudiantes de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA sobre la posibilidad de ser estudiantes en prácticas en las empresas participantes del proyecto Emprendedores a través de las prácticas ofertadas por las empresas de la Comunidad Autónoma de Cantabria que participen en dicho proyecto.
- La selección de estudiantes por las citadas empresas aplicando criterios de idoneidad de los candidatos al proyecto, con la colaboración del C.O.I.E. en la gestión de los currículos de los candidatos.
- La articulación del mecanismo administrativo entre SODERCAN, S.A. y la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA para desarrollar la colaboración entre las partes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Selección de empresas que acogen estudiantes:

Podrán acoger estudiantes todas **las empresas que formen parte del proyecto Emprendedores de Cantabria** siempre que acrediten los medios y estructura adecuados para el desarrollo de la formación práctica de los candidatos y presenten un plan de formación práctica a realizar por el estudiante con designación de tutor responsable del mismo (perteneciente a la propia empresa o el tutor asignado por SODERCAN).

Cada empresa dispondrá de un máximo de dos estudiantes de prácticas, de una duración cada una de hasta seis meses.

Cada empresa podrá seleccionar a los estudiantes para el correcto desarrollo de las prácticas, dependiendo, de las conveniencias justificadas por las mismas. No obstante lo anterior, en el caso de **prácticas curriculares** se deberá tener en cuenta las especificaciones del correspondiente Plan de Estudios.

La UNIVERSIDAD DE CANTABRIA suscribirá al efecto un **Convenio de Cooperación Educativa** con las empresas correspondientes, al que se adjuntarán los **Anexos** individualizados precisos para identificar a cada uno de los estudiantes en prácticas que acojan.

CVE-2024-934

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



2. Estudiantes que realizan las prácticas:

La relación estudiante-empresa no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente convenio, no derivándose de la misma obligación alguna propia de un contrato de trabajo con la empresa, por lo que nunca podrá asumir o tener delegadas responsabilidades derivadas de cargos o puestos de trabajo dentro de la estructura orgánica de la empresa.

COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. Los estudiantes de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA que realizan prácticas remuneradas a través de Convenios de Cooperación Educativa, deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la realización de la práctica. La UNIVERSIDAD DE CANTABRIA realizará los trámites necesarios (afiliación y/o alta, así como baja) para la incorporación del estudiante, durante el periodo de disfrute de la beca, al Régimen General de la Seguridad Social.

El estudiante seleccionado, sin perjuicio de la firma del correspondiente **Anexo al Convenio de Cooperación Educativa** firmado entre la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA y las empresas receptoras de estudiantes, deberá suscribir un **Acuerdo de Confidencialidad y Protección de Datos**, por el que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Reglamento 2016/679/UE de 27 de abril, General de Protección de Datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación aplicable, así como un compromiso de aceptación de las normas que pudieran existir sobre el buen gobierno corporativo y en especial las concernientes a la protección de la información y salvaguarda de la propiedad industrial e intelectual de cuantos proyectos participe el estudiante en el desempeño de sus tareas.

Duración de la práctica.

La duración será de un mínimo de un mes y un máximo de 6 meses.

Coste de la práctica.

El coste de la bolsa de ayuda de estudios ascenderá a la cantidad mensual de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA EUROS BRUTOS (468,5 €)** por alumno. El alumno recibirá este importe al cual se le descontarán los gastos correspondientes a los costes de Seguridad Social e IRPF.

Requisitos de los estudiantes:

- Estar matriculado en la titulación universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
- Tener superado el 50% de los créditos de un plan de estudios de Grado, en el caso de prácticas extracurriculares.
- Y/o estar matriculado en un Máster Oficial o Título Propio con posibilidad de realizar prácticas.
- Y/o estar matriculado en la asignatura vinculada según el plan de estudios, en el caso de prácticas curriculares.
- No haber superado el 100% de los créditos.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



Obligaciones de los estudiantes:

- Desarrollar con aprovechamiento las prácticas objeto del programa, así como cumplir las instrucciones recibidas de tutores o personas en quienes éstos deleguen, y demás compromisos asumidos con la aceptación de la práctica. La inobservancia de esta obligación podrá llevar aparejada la rescisión de la práctica.
- Cumplir con lo establecido en el Anexo al Convenio de Cooperación Educativa, así como con lo establecido en el mencionado Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA y la empresa.

TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

La UNIVERSIDAD DE CANTABRIA se compromete a:

Realizar toda la gestión del proyecto:

- Tramitar y gestionar toda la selección de estudiantes que realicen las prácticas a través del COIE que se encargará específicamente de las siguientes labores:
 - Realizar la convocatoria de las prácticas a partir de la solicitud remitida desde SODERCAN S.A.
 - Remitir a la empresa convocante los CV de los candidatos presentados con objeto de que puedan realizar la selección correspondiente del estudiante.
 - Suscribir con la empresa los documentos necesarios para formalización de Convenio de Cooperación Educativa y anexo correspondiente.
 - Recoger datos del estudiante para tramitar su alta en seguridad social, así como el abono de su beca.
- Suscribir y gestionar la firma de los Convenios de Cooperación Educativa y Anexos que regulan los términos de la colaboración entre la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA y las empresas para la recepción en prácticas y formación de los estudiantes.
- Adjudicar las prácticas para periodos coincidentes con meses naturales con el fin de adecuar el gasto por cotización a la Seguridad Social (importe fijo mensual) al periodo efectivo de realización de las prácticas.
- Informar a SODERCAN, S.A. de todas las incidencias que surjan en el desarrollo de la colaboración UNIVERSIDAD DE CANTABRIA-Estudiante-Empresa.
- No formalizar ni dar de baja ninguna práctica en el marco del Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA y las empresas, ni resolver el presente convenio, sin la previa consulta y autorización por parte de alguno de los técnicos del área de Creación de Empresas de SODERCAN S.A. de la Dirección de creación, innovación y consolidación empresarial
- Para realizar el nombramiento de cada estudiante, de acuerdo con la normativa vigente, la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA procederá a la inclusión del alumno en el Régimen General de la Seguridad Social, efectuará los pagos correspondientes y formalizará un Convenio de Cooperación Educativa con la empresa receptora.
- Comunicar el alta en la Seguridad Social de los estudiantes en prácticas con anterioridad al comienzo de las mismas, así como formalizar la baja, de acuerdo todo ello con la legislación vigente, con el fin de evitar gastos de Seguridad Social no justificados. Deberá,

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



en correspondencia, incorporar a los Convenios de Cooperación Educativa que se suscriban con las empresas, la obligación de éstas últimas de comunicar con la antelación adecuada los datos de los estudiantes en prácticas seleccionados.

SODERCAN, S.A. se compromete a:

- Enviar al C.O.I.E. de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, con carácter mensual, la relación de las solicitudes de empresas que cumplen los requisitos formales para acceder al programa de estudiantes.
- Incluir la “Línea de Selección de Estudiantes” a que hace referencia este convenio en todas las acciones de divulgación y asesoramiento de ayudas para las empresas y autónomos cántabros vinculados al proyecto Emprendedores de Cantabria.

CUARTA. – FINANCIACIÓN

Dado que se resolvió el convenio anterior en virtud de la “causa sobrevenida” establecida en su artículo sexto, y por tanto de cumplir con su contenido, los 20.994,75 € provenientes del mismo se consideran entregados con anterioridad a la fecha de firma del presente convenio, y con cargo al mismo

El presente convenio es por un importe total de 20.994,75 € y que SODERCAN, S.A., en su momento, realizó una aportación a la bolsa de gastos de las becas de 20.994,75 € referida en la cláusula anterior, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- **994,75 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 03.03.322B.850.01, de importe 11.550.000 €, incluida en la Ley 8/2017 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, ya desembolsada con fecha 03/12/2018 mediante traspaso del presupuesto no ejecutado y procedente, según Informe de cierre parcial de fecha 27 de marzo de 2019 (ANEXO al presente convenio), del convenio suscrito con fecha 08 de mayo de 2018 entre SODERCAN, S.A. y la UC “para el desarrollo de la línea de selección de estudiantes para su incorporación en empresas dentro del proyecto “Emprecan Plus”.
- **20.000 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.03.03.322B.740.14, de importe 1.786.057 €, autorizada por Acuerdo de Gobierno de Cantabria con fecha 1 de febrero de 2019, ya desembolsada con fecha 20/09/2019 en virtud convenio suscrito el 18 de julio de 2019 entre SODERCAN, S.A. y la UC “para el desarrollo de la línea de selección de estudiantes para su incorporación en empresas dentro del proyecto “Emprecan Plus”.

La UNIVERSIDAD DE CANTABRIA manifiesta su compromiso de ejecución de la totalidad de los importes indicados, facilitando en caso contrario la devolución de los fondos no ejecutados en el plazo de un mes desde la finalización de todas las prácticas firmadas al amparo del presente convenio de colaboración.

Para realizar el nombramiento de cada estudiante, de acuerdo con la normativa vigente, la Universidad de Cantabria procederá a la inclusión del estudiante en el Régimen General de la Seguridad Social y formalizará un Convenio de Cooperación Educativa con la empresa receptora, el cual será gestionado por el COIE de la Universidad de Cantabria, para lo cual, del presupuesto total asignado, se destinará una cuantía de 1.100€ en concepto de gastos de gestión.

CVE-2024-934

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



QUINTA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para la interpretación y el seguimiento de la ejecución de este convenio las partes, de común acuerdo, constituirán Comisión Mixta de Seguimiento, que estará una integrada por un representante de cada una de las partes firmantes, cuyas funciones consistirán en revisar la ejecución del convenio y resolver las dudas que del mismo pudieran surgir.

Su régimen de funcionamiento lo establecerá la propia comisión, con vistas a dar cumplimiento de lo acordado, resolver, si es necesario, las dudas sobre la interpretación o modificación de lo acordado y evaluar periódicamente el desarrollo del convenio.

SEXTA. - DURACIÓN

El presente convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

La modificación del convenio, así como cualquier añadido o complemento, se llevará a cabo mediante adenda al mismo y requerirá la tramitación correspondiente para su aprobación y firma.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente prorrogar el convenio por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Sin perjuicio de la fecha de vencimiento, el presente convenio se mantendrá vigente mientras resulten de aplicación y perduren los compromisos y obligaciones de alguna de las Partes en virtud del mismo.

SÉPTIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La UNIVERSIDAD DE CANTABRIA se compromete a utilizar las cantidades aportadas por SODERCAN, S.A. íntegramente en las actuaciones previstas en este convenio.

Las actuaciones objeto del presente Convenio deberán haber sido realizadas entre la fecha de firma del presente convenio y el 1 de octubre de 2025.

La justificación de dichas actuaciones se realizará como máximo hasta el 1 de diciembre de 2025.

Además, la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA deberá justificar los gastos efectuados en la ejecución de cada una de las actuaciones incluidas en el presente convenio. Para ello, presentará un informe de Justificación en la sede de SODERCAN, S.A. en el plazo del mes siguiente a la finalización de todas las prácticas firmadas al amparo del presente convenio de colaboración.

La justificación contendrá la siguiente documentación:

- Informe descriptivo de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, que incluirá la relación de Anexos a Convenios de Cooperación Educativa (UNIVERSIDAD DE CANTABRIA-Estudiante-Empresa), suscritos al amparo del presente convenio.
- Memoria Económica con la justificación de gastos. Certificación emitida por el representante designado por la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA que acredite que la aportación ha sido utilizada para los fines que fue concedida e incluya la relación detallada de los gastos asociados al mismo.

CVE-2024-934

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



Salvo disposición expresa en contrario, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación conforme a lo indicado en el presente convenio.

Ambas partes se obligan a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida. A tales efectos, la no justificación por parte de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA de las acciones/gastos incurridos, facultará a SODERCAN, S.A. para solicitar a la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA la devolución de la cantidad correspondiente a las acciones no desarrolladas.

SODERCAN, S.A. podrá designar los órganos, comisiones o auditores que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación de la aplicación de la aportación a los fines previstos.

OCTAVA. - EXTINCIÓN DE LOS CONVENIOS Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El convenio se extingue por el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, así como la falta de justificación de las actuaciones realizadas.
En el supuesto de no cumplimiento de las condiciones del convenio, por cualquiera de las partes, podrá procederse a su resolución por el órgano competente para autorizarlo, sin esperar a su vencimiento, corriendo a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones todos los gastos que por ello hayan sido originados.
- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Denuncia por escrito de una de las partes, previo aviso de un mes a la fecha en que vaya a dar por finalizado el convenio.
- f. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La renuncia de una de las partes no impedirá la terminación de las actuaciones que estén puestas en marcha o que estén programadas.

Cuando el incumplimiento de este Convenio fuera denunciado por SODERCAN, S.A. por alguno de los motivos anteriormente mencionados, la otra parte deberá proceder a la devolución de la cantidad correspondiente en base al incumplimiento.

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones.

No tendrán la consideración de información confidencial los datos o informaciones que: (a) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público; (b) hayan sido creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por una parte sin utilizar la información confidencial de la otra; (c) hayan sido recibidos de un tercero no sujeto a obligación de confidencialidad respecto de las partes, según sea el caso; y (d) deban ser revelados por imperativo legal.

Las partes se comprometen a mantener estricta Confidencialidad sobre cualquier información relacionada con el presente Convenio incluidos los propios términos del mismo.

Por ello, cualquier incumplimiento derivado de esta cláusula será considerado como falta grave por la parte contraria y podrá ser objeto de indemnización por daños y perjuicios.

Las Marcas, Nombres Comerciales y Logotipos propiedad de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA o sobre los que ostenten un derecho de uso podrán ser utilizados por SODERCAN, S.A. en la promoción de sus propios productos o servicios en los medios y formatos habituales de comunicación y dentro de los usos leales de las marcas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679/UE de 27 de abril, General de Protección de Datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación aplicable, las partes se informan mutuamente que los datos personales de los firmantes, así como de las personas que trabajen en las respectivas partes y a los que la otra parte pueda tener acceso, serán objeto de tratamiento con la única finalidad de gestionar y ejecutar el presente convenio.

La base que legitima este tratamiento es la necesidad de ejecutar el presente convenio y hacer eficaz la relación. Los datos no serán cedidos ni comunicados a terceros con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia ejecución del convenio y para el cumplimiento de las obligaciones legales (Administraciones Públicas, Entidades financieras, Compañías aseguradoras cuando proceda, entre otras).

El tratamiento de los datos se llevará a cabo con total confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se conservarán mientras se mantenga vigente la relación y una vez finalizada, se conservarán únicamente el tiempo que sea necesario para satisfacer el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y administrativas a las que las partes vengan obligadas.

Las partes podrán solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en el domicilio designado en el presente convenio indicando claramente el derecho que desean ejercitar. SODERCAN, S.A. ha designado un delegado de protección de datos con el que se puede contactar en la dirección lopd sodercan@gruposodercan.es

Igualmente, la Universidad de Cantabria tiene designado un Delegado de Protección de Datos, con el que se puede contactar en la dirección dpd@unican.es

Igualmente, las partes quedan mutuamente informadas que tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). No obstante, las partes pondrán sus mejores medios y tratarán de resolver cualquier cuestión relativa a los datos personales de forma amistosa.

CVE-2024-934

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



DÉCIMA. – MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN Y DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA PENAL.

La UNIVERSIDAD DE CANTABRIA se compromete a que, en la fecha de entrada en vigor del presente convenio, ni ella, ni sus directores, empleados laborales o colaboradores habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el objeto del presente convenio y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

SODERCAN, S.A. cuenta con un Código Ético y de Conducta y una política de su sistema de gestión de riesgos penales, que se encuentran disponibles en la URL: https://www.sodercan.es/wp-content/uploads/2021/05/2020_CODIGO-ETICO-Y-DE-CONDUCTA.pdf y en <https://www.sodercan.es/wp-content/uploads/2022/02/POLITICA-DEL-SISTEMA-DE-GESTION-RIESGOS-PENALES-1.pdf>, y que pone en conocimiento de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, la cual declara conocer.

SODERCAN, S.A. manifiesta que no admite la comisión de ninguna clase de delito, motivo por el cual cuenta con el mencionado sistema de gestión de riesgos penales. En caso de que SODERCAN, S.A. detecte que se ha producido un incumplimiento del Código Ético o de la Política, o la comisión de algún delito por parte de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, manifiesta, y así lo acepta la otra parte, que dichas situaciones podrían ser justa causa de resolución del convenio.

UNDÉCIMA. - FUERO

El presente Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.

Los posibles conflictos que surjan en la aplicación del convenio serán resueltos de forma consensuada por las partes en la Comisión Mixta de Seguimiento. No obstante lo anterior, SODERCAN, S.A. declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público que ostenta la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas del Procedimiento Administrativo. En su caso, las partes contratantes someterán finalmente las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente convenio a los Tribunales de Cantabria, Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con cuanto antecede, se firma el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha su encabezamiento.

POR SODERCAN, S.A.

POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

DON ÁNGEL PEDRAJA TERÁN

DOÑA MARTA GARCÍA LASTRA

CVE-2024-934

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



Universidad de Cantabria



Santander a 24 de noviembre de 2021

INFORME JUSTIFICATIVO

DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DE LA LINEA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA SU INCORPORACION EN EMPRESAS DENTRO DEL PROYECTO "EMPRECAN PLUS"

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración entre la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. y la Universidad de Cantabria de 18 de Julio de 2019, para el desarrollo de la línea de selección de estudiantes para su incorporación en empresas dentro del Proyecto "Emprecan Plus", procedemos a emitir el siguiente informe justificativo.

Llegado el momento del vencimiento de dicho convenio, comunicamos que debido a la situación provocada por el COVID19, el referido convenio no ha sido ejecutado.

La ejecución del proyecto no ha sido posible, ya que no se ha establecido la participación de ningún estudiante de la Universidad de Cantabria en empresas de la región.

Tal como se recoge en la cláusula tercera, no se ha ejecutado cantidad alguna de las mencionadas en ella:

- 994,75 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.03.322B.850.01, de importe 11.550.000 €, incluida en la Ley 8/2017 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, ya desembolsada con por SODERCAN S.A. a la UC el 03/12/2018 mediante traspaso del presupuesto no ejecutado y procedente, según Informe de cierre parcial de fecha 27 de marzo de 2019 (ANEXO al presente convenio), del convenio suscrito con fecha 08 de mayo de 2018 entre SODERCAN, S.A. y la UC para el desarrollo de la línea de selección de estudiantes para su incorporación en empresas dentro del proyecto "Emprecan Plus".
- 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.03.03.322B.740.14, de importe 1.788.057 €, autorizada por Acuerdo de Gobierno de Cantabria con fecha 1 de febrero de 2019.

El abono de la cuantía de 20.000 € prevista en el presupuesto indicado se realizó en un único pago a la firma del presente convenio. La cuantía de 994,75 € procede de la ya desembolsada por SODERCAN, S.A. a la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA el 03/12/2018.

Firmado por FERNANDEZ NAVARRO JOSÉ VICENTE - DNI 13744440P el día 24/11/2021 con un certificado emitido por AC Sector Público

José Vicente Fernández Navarro Director COIE

Es ésa es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Validez del documento:

COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE

Código Seguro de Verificación:	UC4g9qsh-1U7na5mP-30DctQqx-PhBk0I0a	Página 1 de 1
Firma:	JOSÉ VICENTE FERNÁNDEZ NAVARRO (DIRECTOR COIE)	24/11/2021 11:57:46

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.unican.es/valida/>

CVE-2024-934

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32



ANEXO



Santander a 27 de marzo de 2019

INFORME JUSTIFICATIVO

DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DE LA LINEA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA SU INCORPORACION EN EMPRESAS DENTRO DEL PROYECTO "EMPRECAN PLUS"

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración entre la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. y la Universidad de Cantabria de 8 de Mayo de 2018, para el desarrollo de la línea de selección de estudiantes para su incorporación en empresas dentro del Proyecto "Emprecan Plus", procedemos a emitir el siguiente informe justificativo.

Desde la firma del convenio se han incorporado los alumnos que se relacionan a continuación en las diferentes empresas participantes del Proyecto "Emprecan Plus".

EMPRESAS	ESTUDIANTE
INVESTALGA AHTI	CARMEN MACIAS SANCHEZ
BERTEN	ALFONSO FERNANDEZ GUTIERREZ
TOP HAT DIGITAL	YLENIA CAMPO BARANDA
TOP HAT DIGITAL	JANA URIARTE CASUSO
UKUFU RACING	ALLIANDRO ROJO MARTIN
SOINCON- SOLUCIONES INDUSTRIALES	JAVIER MARTINEZ VILA
SOINCON- SOLUCIONES INDUSTRIALES	LAMBERTO RIPOLL ALVAREZ
UKUFU RACING	JOEL LIENDO AGUIRRE
SIALI TECHNOLOGIES	MIGUEL BETEGON GARCIA
MOSSE COSMETICS	GEMA PILAR RAMIREZ DORADO
PLEASEAPP	PABLO HERRERO ESCUDERO
PLEASEAPP	PABLO MALLAVIA ESCUDERO
GOMUR MECANIZADOS Y AUTOMOCION	CARLOS VIGIL FERNANDEZ

La ejecución del proyecto ha supuesto la participación de 13 alumnos de la Universidad de Cantabria en 9 empresas de la región. La Universidad de Cantabria ha establecido relación con dichas empresas mediante Convenio de Cooperación Educativa y la formalización del Anexo correspondiente a cada alumno, en el cual se recogen los datos identificativos de cada una de las partes intervinientes, así como los

2024/934

CVE-2024-934

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2024-882 *Notificación de baja en el padrón de habitantes. Expediente 697/2023.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación de las Resoluciones de Alcaldía correspondientes a expedientes de Baja por Inscripción Indevida o bien no teniendo constancia de la recepción personal por el/la interesado/a, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a las personas interesadas; tanto el documento íntegro de la resolución como el expediente administrativo, puede ser examinado en las Oficina del Ayuntamiento de San Felices de Buelna sita en el Bo. Rivero s/n de San Felices de Buelna (Cantabria), de lunes a viernes en horario de 9:00h a 14:00 h. durante un plazo de 10 días hábiles:

Nº EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	INTERESADO/A	SALIDA	TRÁMITE AL QUE SE LE EMPLAZA
617/2019	5/2024	47431959W	2024-S-RC-12	NOTIFICACIÓN
750/2019	6/2024	X08619577M	2024-S-RC-13	NOTIFICACIÓN
45/2021	7/2024	72086994A	2024-S-RC-14	NOTIFICACIÓN
556/2022	8/2024	Y1685692J	2024-S-RC-15	NOTIFICACIÓN
671/2022	9/2024	X4238060B	2024-S-RC-16	NOTIFICACIÓN

INDICACIÓN DE RECURSOS:

Dichas resoluciones son firmes en vía administrativa contra la que solo cabe la interposición de recurso administrativo potestativo de reposición en el plazo de 1 mes desde la recepción de la presente notificación ante el órgano que dicta la resolución. Igualmente, será posible la interposición de recurso jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación o de la desestimación expresa del recurso potestativo de reposición. Si la desestimación del recurso de reposición fuera presunta, que se producirá al mes de haber sido interpuesto, el plazo de interposición del recurso jurisdiccional será de 6 meses desde que se entienda producido el silencio de acuerdo con su normativa específica, todo ello sin perjuicio de la interposición de los recursos que los interesados estimen oportunos.

San Felices de Buelna, 6 de febrero de 2024.
El alcalde,
José A. Cobo González.

2024/882

CVE-2024-882